



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

Dirección: Mariano Matamoros Sur núm.308, C. P. 50130. Registro DGC: No. 001 1021 Características: 113282801

Directora General: Lic. Laura Cortez Reyes Fecha: Toluca de Lerdo, México, martes 10 de mayo de 2022

SUMARIO

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 118, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO RAÚL NAME NEME, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 195, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL.

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA SOCIEDAD DENOMINADA "BOSQUE REAL TU CASA", S.A. DE C.V., EN SU CARÁCTER DE FIDEICOMITENTE "B" EN EL FIDEICOMISO NÚMERO F/911, POR EL QUE SE DEJA SIN EFECTOS JURÍDICOS EL CONDOMINIO EN EL LOTE 9 DE LA MANZANA X, EN EL CONJUNTO URBANO DENOMINADO "BOSQUE REAL", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.

FE DE ERRATAS RELATIVA A LA AUTORIZACIÓN DE FUSIÓN Y CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO MEDIO DENOMINADO COMERCIALMENTE "ENCANTO II", CON NÚMERO DE OFICIO 22400105050000T/0002/2022 DEL 14 DE ENERO DEL 2022, UBICADO EN LA CALLE ENCANTO NÚMERO 134 Y JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NÚMERO 600, BARRIO SAN MIGUEL, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA GRUPO IXTOC DEL NORESTE, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VILLAS MARGARITA", UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO NÚMERO 1112, BARRIO SAN ISIDRO, EN EL MUNICIPIO DE SAN MATEO ATENCO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2347, 2382, 2388, 2391, 2393, 2394, 2406, 2420, 526-A1, 527-A1, 528-A1, 2598, 2628, 2637, 2656, 2658, 2739, 2741, 2748, 2752, 2760, 2761, 2854, 2855, 2858, 2859, 2861, 2862 y 2867.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2648, 131-B1, 639-A1, 640-A1, 641-A1, 2577, 2578, 2599, 2605, 2606, 2607, 2617, 124-B1, 2856, 2857, 2864, 2865, 2866, 624-A1, 625-A1, 626-A1, 627-A1, 628-A1, 629-A1, 630-A1, 631-A1, 632-A1, 633-A1, 634-A1, 635-A1, 636-A1, 637-A1, 638-A1, 2625, 2626, 588-A1, 589-A1, 2661, 2763, 614-A1, 615-A1, 2863, 643-A1, 2860 y 642-A1.



TOMO

CCXIII

Número

82

300 IMPRESOS

SECCIÓN PRIMERA

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

A:202/3/001/02

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 25 de febrero de 2002, se designó al licenciado Jesús Maldonado Camarena, como notario titular de la Notaría Pública 78 del Estado de México, con residencia en Temascaltepec.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 27 de junio de 2003, se autorizó la reubicación del licenciado Jesús Maldonado Camarena a la Notaría Pública 132 del Estado de México, con residencia en Zinacantepec.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 01 de abril de 2022, se autorizó la permuta de las Notarías 118 del Estado de México con residencia en Chimalhuacán y 132 del Estado de México, con residencia en Zinacantepec, y se nombró al licenciado Jesús Maldonado Camarena, titular de la Notaría 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán.

Que por escrito de fecha 20 de abril del 2022, el licenciado Jesús Maldonado Camarena, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de notario titular de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que con la renuncia del licenciado Jesús Maldonado Camarena como titular de la Notaría 118 del Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, la prestación de la función notarial no se ve afectada toda vez que en el municipio aledaño de Nezahualcóyotl se encuentran en funciones las notarías 23, 28, 29, 35, 39, 42, 63, 96, 113 y 135 del Estado de México.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO JESÚS MALDONADO CAMARENA, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 118, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función del licenciado Jesús Maldonado Camarena, como notario titular de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chimalhuacán, en virtud de la renuncia a su nombramiento.

SEGUNDO. Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 118 del Estado de México, con residencia en el municipio de Chimalhuacán, el nombramiento del titular de la Notaría Pública señalada se otorgará a quien resulte ganador del concurso de oposición a que sea sujeta.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Jesús Maldonado Camarena, al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.

LICENCIADO ALFREDO DEL MAZO MAZA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 77 FRACCIONES II, XXXVIII Y LI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 2 Y 46 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 31 de julio de 1980, se designó al licenciado Raúl Name Neme, como notario titular de la entonces Notaría Pública 13 del Distrito Judicial de Texcoco, con residencia en los Reyes la Paz, ahora Notaría Pública 79 del Estado de México, con residencia en La Paz.

Que por acuerdo del Ejecutivo del Estado publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el 1 de abril de 2022, se autorizó la permuta de las Notarías 79 del Estado de México con residencia en La Paz y 195 del Estado de México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, y se nombró al licenciado Raúl Name Neme, titular de la Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad.

Que por escrito de fecha 20 de abril del 2022, el licenciado Raúl Name Neme, presentó al Ejecutivo del Estado, su renuncia expresa al cargo de notario titular de la Notaría Pública 195 del Estado de México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad.

Que lo anterior se encuentra ajustado a derecho conforme a lo dispuesto por el artículo 41, fracción I de la Ley del Notariado del Estado de México.

Que con la renuncia del licenciado Raúl Name Neme como titular de la Notaría 195 del Estado de México, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, la prestación de la función notarial no se ve afectada toda vez que en el municipio aledaño de Chalco se encuentran en funciones las notarías 10, 11, 126 y 141 del Estado de México.

Que en términos de lo establecido por el artículo 46 de la Ley del Notariado del Estado de México, es facultad del Gobernador declarar la terminación de la función de un notario. Que, en mérito de lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DECLARA LA TERMINACIÓN DE LA FUNCIÓN NOTARIAL DEL LICENCIADO RAÚL NAME NEME, COMO NOTARIO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA 195, CON RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO POR RENUNCIA A SU NOMBRAMIENTO Y SE DECLARA LA SUSPENSIÓN DE FUNCIONES DE DICHA NOTARÍA.

PRIMERO. Se declara la terminación de la función del licenciado Raúl Name Neme, como notario titular de la Notaría Pública 195 del Estado de México, con residencia en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, en virtud de la renuncia a su nombramiento.

SEGUNDO. Se declara la suspensión de funciones de la Notaría Pública 195 del Estado de México, con residencia en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, el nombramiento del titular de la Notaría Pública señalada se otorgará a quien resulte ganador del concurso de oposición a que sea sujeta.

TERCERO. Notifíquese el presente Acuerdo al licenciado Raúl Name Neme, al Colegio de Notarios del Estado de México y al Archivo General de Notarías del Estado de México, para los efectos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola vez en un diario de mayor circulación en la Entidad.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, del Estado de México, a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintidós.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, ALFREDO DEL MAZO MAZA.- RÚBRICA.- SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, RODRIGO ESPELETA ALADRO.- RÚBRICA.

SECRETARÍA DE FINANZAS

Al margen Escudo del Estado de México.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero 2022
	Código:	20706005020300L/1
	Página:	

PROCEDIMIENTO:

Supervisión de Imagen Institucional a Centros de Servicios Administrativos del Estado de México.

OBJETIVO:

Verificar y validar que los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México, en sus espacios físicos de oficinas al interior y área común, cumplan con la imagen institucional, de acuerdo con las disposiciones aplicables, mediante la supervisión de Imagen Institucional en los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México.

ALCANCE:

Aplica a todo el personal del servicio público de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, que tenga a su cargo supervisión de imagen, así como a los Administradores de Centros de Servicios Administrativos, a las supervisiones; a las o los titulares y las o los enlaces de las unidades administrativas de las dependencias municipales, estatales y federales, tribunales de justicia administrativa del Estado de México y organismos autónomos y auxiliares o equivalentes de instituciones privadas, que se encuentren ocupando un espacio dentro de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México, que son responsables de cumplir y atender las observaciones de imagen institucional.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Capítulo III, Artículo 32, Fracción VIII, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 05 de julio de 2006.
- Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México, Artículo 7, fracción IX, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 19 de junio de 2015.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, apartado VII, Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa 20706005020300L Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", 20 de mayo de 2021.
- Manual de Identidad Gráfica, punto 1 y 7, emitido por la Coordinación General de Comunicación Social para el periodo 2017-2023.
- Lineamientos para el Modelo Gráfico de Placas de Señalización, especificaciones técnicas, versión 2, emitido por la Dirección General de Innovación, mayo de 2018.

- Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008, edificios, locales, instalaciones y áreas en los centros de Trabajo-condiciones de seguridad. Diario Oficial de la Federación, 2 de octubre de 2008.
- Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para Protección Civil, Colores, Formas y Símbolos a utilizar. Diario Oficial de la Federación, el 29 de noviembre de 2011.

RESPONSABILIDADES:

La Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional es la unidad administrativa responsable de llevar a cabo las supervisiones de imagen institucional en las oficinas ubicadas en los Centros de Servicios Administrativos, así como en el área común de estos últimos, a fin de difundir y mantener la correcta imagen institucional.

La o el Titular de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional deberá:

- Instruir a la Jefa o al Jefe de supervisores que acudan al Centro de Servicios Administrativos programado para realizar la supervisión de imagen.
- Analizar y tomar conocimiento las actas de supervisión, notificaciones de ausencia, incidencias 1, e incidencias 2.
- Instruir a la Jefa o al Jefe de Supervisores dar seguimiento a las supervisiones de imagen.

La Jefa o el Jefe de Supervisores deberá:

- Asignar las oficinas para supervisar.
- Entregar a las o los supervisores de forma impresa Formatos de Supervisión: "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN", "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA", "INCIDENCIAS 1" E "INCIDENCIAS 2".
- Registrar datos de llegada y salida al Centro de Servicios Administrativos en bitácora de registro de visitas.
- Gestionar firma de conformidad de la o del Administrador en las notificaciones de ausencia, actas de supervisión, incidencias 1 e incidencias 2.
- Mostrar para su análisis y conocimiento a la o al titular de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, las notificaciones de ausencia, actas de supervisión, incidencias 1, e incidencias 2.
- Informar a la o al titular de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, los resultados y/o pormenores de la supervisión de imagen.

Las supervisoras o los supervisores deberán:

- Supervisar los espacios asignados según la programación de asignación de oficinas.
- Requisar y firmar formato "Incidencias 1" en caso de que no le hayan permitido el ingreso a la oficina.
- Registrar todos los elementos que se observen en las oficinas supervisadas, que no permita el RIAFCSA y las normas de PC y SHT.
- Requisar y firmar formato "Incidencias 2", en caso de que la o el titular o enlace no acceda a firmar el acta de supervisión.
- Firmar acta de supervisión de imagen institucional al término de ésta.

La o el Administrador del Centro de Servicios Administrativos deberá:

- Solicitar que se registren los datos de las personas servidoras públicas que ingresen al Centro de Servicios Administrativos en la Bitácora de Registro de Visitas.
- Firmar de enterado los Formatos de Supervisión: "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN", "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA", "INCIDENCIAS 1" E "INCIDENCIAS 2", que se deriven de la supervisión de imagen.
- Obtener y resguardar copia los Formatos de Supervisión: "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN", "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA", "INCIDENCIAS 1" E "INCIDENCIAS 2", que se deriven de la supervisión de imagen.

Las o los titulares y/o las o los enlaces de las unidades administrativas deberán:

- Determinar e informar si autorizan el ingreso de los supervisores a las oficinas.
- Firmar de conformidad el Formato "INCIDENCIAS 1" E "INCIDENCIAS 2" según sea el caso.

DEFINICIONES

Acta de Supervisión: Documento oficial en el cual, el supervisor de imagen deberá asentar todos los elementos que no son acorde a la imagen institucional, con base en el RIAFCSA y las normas de PC y SHT.

Administrador: Servidora o servidor público a cargo de la administración del inmueble denominado Centro de Servicios Administrativos.

Área común: Superficie destinada a satisfacer una necesidad colectiva en los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México, tales como sanitarios, explanadas, comedores, cafeterías, estacionamientos, pasillos, andadores, escaleras, lactarios, auditorios, salas de usos múltiples, entre otros.

CSA: Centro de Servicios Administrativos.

Formatos de supervisión: Conjunto de formatos que consta de "Asignación de oficinas", "Actas de -Supervisión", "Notificación de Ausencia", "Incidencias 1" e "Incidencias 2"

Imagen Institucional: Conjunto de rasgos que dan identidad al Gobierno del Estado de México, como escudos, emblemas, logos, objetos, colores o mensajes oficiales y que en los CSA, por constituir conjuntos de unidad arquitectónica, se extienden a la estructuración o composición de fachadas, lo que incluye la instalación de murales, letreros, señalización oficial, anuncios, carteles, empleo de color, entre otros, así como el uso y distribución de mobiliario, vestuario oficial y demás elementos.

Notificación de Ausencia: Documento oficial en el cual, al encontrarse cerrada la oficina a supervisar, los supervisores deberán asentar los datos correspondientes para generar evidencia de su visita.

RIAFCSA: Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México.

SHT: Seguridad e Higiene en el Trabajo.

PC: Protección Civil.

INSUMOS

- Programación Anual de Supervisiones de Imagen Institucional.

RESULTADOS

- Centros de Servicios Administrativos del Estado de México supervisados en Imagen Institucional.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Procedimiento Inherente al Seguimiento de Supervisiones de Imagen Institucional.
- Procedimiento Inherente a la Elaboración del Informe de Metas por Proyecto y Unidad Ejecutora.
- Procedimiento Inherente a la Asignación de Vehículos.

POLÍTICAS

- Las fechas anuales programadas son susceptibles a cambios sin previo aviso, debido a las necesidades del área, disponibilidad de recursos e indicaciones superiores.
- Todo el personal a quien se le designen actividades de supervisión deberá entregar el pase de salida correspondiente, al salir del inmueble donde labora.
- Las y los Administradores de los Centro de Servicios Administrativos deberán informar a la o al Titular de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, sobre las unidades administrativas que se incorporen o retiren de los Centro de Servicios Administrativos.

- Las supervisoras o los supervisores deberán verificar que los espacios físicos de las oficinas públicas y privadas que se encuentren al interior de los Centro de Servicios Administrativos sean exclusivamente utilizados para el desarrollo de las funciones o actividades para lo que fueron creadas.
- Las o los supervisores deberán verificar que las autorizaciones emitidas sobre elementos no permitidos en el RIAFCSA a las unidades administrativas sean a través de oficio.
- Para efectos de la ejecución de supervisión y el correcto registro del acta de supervisión, la supervisora o el supervisor podrá recorrer y solicitar en cualquier momento el acceso a todos los espacios dentro del Centro de Servicios Administrativos.
- Razones por las cuales no se podrá generar un acta de supervisión son:
 - La oficina se encuentra cerrada.
 - En la oficina no se encontró personal.
 - No se permitió el acceso al supervisor.
- Las o los titulares de las oficinas públicas deberán mantener actualizados sus directorios fijos de servidores públicos de forma permanente.
- Las o los titulares de las unidades administrativas deberán solicitar la autorización de permanencia de los elementos no permitidos en el RIAFCSA ante la o el administrador del Centro de Servicios Administrativos mediante oficio, resaltando la relevancia o necesidad de la estancia de estos elementos en sus oficinas.
- Todo el personal del servicio público que ejecute actividades de supervisión deberá firmar el acuerdo de confidencialidad, el cual les generará la obligación de guardar y no revelar ni difundir información y evidencia obtenida durante la supervisión de imagen.
- Todo el personal del servicio público que ejecute actividades de supervisión deberá conducirse siempre con educación y respeto hacia las y los servidores públicos que se encuentren laborando en las diferentes oficinas públicas y privadas, que visiten en la ejecución de las supervisiones de imagen, portando en todo momento el chaleco institucional y credencial de manera visible.

DESARROLLO

Procedimiento: Supervisión de Imagen Institucional en Centros de Servicios Administrativos del Estado de México.

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
1	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Titular	Con base en el Programa Anual de Supervisiones de Imagen Institucional, informa a la Jefa o el Jefe de Supervisores las fechas y Centros de Servicios Administrativos a supervisar, e instruye elaborar cronograma de supervisiones e imprimir formatos de supervisión: "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN", "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA", "INCIDENCIAS 1" E "INCIDENCIAS 2".
2	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	Recibe instrucción de elaborar cronograma de supervisiones e imprimir formatos de supervisión, se entera de las fechas y Centros a supervisar, con base en las fechas y los Centros a supervisar, elabora el cronograma de supervisión, asigna oficinas y requisita formato "Asignación de Oficinas", imprime formatos de supervisión, cronograma de supervisión y formato de "Asignación de Oficinas", resguarda Formatos de Supervisión, entrega cronograma en original y copia a las Supervisoras o los Supervisores. Archiva acuse de cronograma previa recepción para su control y seguimiento, y espera fecha de supervisión.

No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
3	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe cronograma de supervisión en original y copia, acusa de recibido y devuelve. Se enteran de las fechas de supervisión y espera fechas de supervisión.
4	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	En fecha y hora programada, extrae cronograma de supervisión y acude al CSA, se registra en bitácora y se presenta con la o el Administrador e informa de la supervisión de imagen en el CSA.
5	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	En fecha y hora programada, extrae formatos de supervisión, acude al CSA se registra en bitácora, se presenta con la o el Administrador e informa de la supervisión de imagen en el CSA.
6	Administración de CSA / Administradora o Administrador	Recibe a la Jefa o el Jefe de Supervisores y a las Supervisoras o los Supervisores, se enteran de la supervisión, permite el acceso y espera formatos de supervisión. Se conecta con la operación 40.
7	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	Una vez permitido el acceso, entrega Formatos de Supervisión a la Supervisora o al Supervisor y le indica acudir a la oficina asignada de acuerdo con el formato "Asignación de Oficinas".
8	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe formatos de supervisión, se enteran de instrucción, acude a la oficina asignada y determina: ¿La oficina asignada se encuentra abierta?
9	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	La oficina asignada No se encuentra abierta. Requisita formato "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA" en dos tantos originales, firma en el apartado Supervisora/Supervisor de Imagen Institucional, deja un formato en la oficina cerrada y entrega el segundo formato de "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA" firmado y los formatos de supervisión restantes la jefa o el Jefe de Supervisores, e informa que la oficina no se encuentra abierta.
10	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	Recibe formato de "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA" y formatos de supervisión, se enteran de que la oficina está cerrada, rubrica formato "NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA", resguarda, extrae formato "Asignación de Oficinas" y revisa si la supervisora o el supervisor término la supervisión de las áreas al interior asignadas y determina: ¿La supervisora o el supervisor finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas?
11	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	La supervisora o el supervisor no finalizó la supervisión de áreas al interior asignadas Extrae y entrega formatos de supervisión a la Supervisora o al Supervisor y le indica acudir a la siguiente oficina asignada de acuerdo con el formato "Asignación de Oficinas". Se conecta con operación 8.

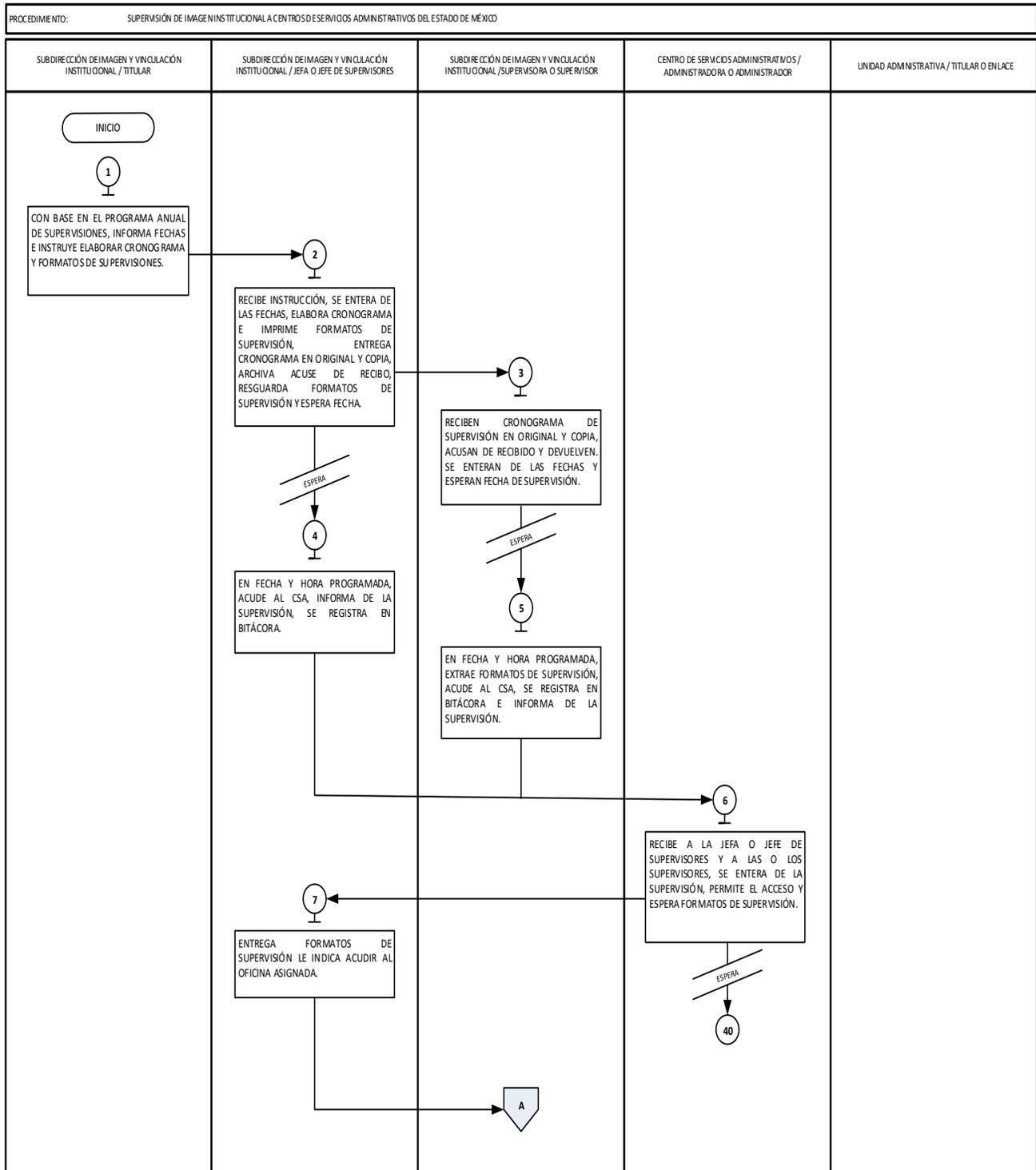
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
12	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>La supervisora o el supervisor ya finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas.</p> <p>Extrae "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN" y entrega a la Supervisora o al Supervisor e indica revisar el área común del CSA.</p> <p>Se conecta con la operación 39.</p>
13	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>La oficina asignada se encuentra abierta.</p> <p>Solicita a la o al titular o a la o al enlace de la unidad administrativa la autorización para ingresar a la oficina y realizar la supervisión.</p>
14	Unidad Administrativa / Titular o enlace	Recibe solicitud para ingresar a la oficina, se entera de la supervisión de imagen e informa decisión a la o al Supervisor.
15	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>Recibe información, se entera de la decisión y determina:</p> <p>¿Permitieron el ingreso a la oficina?</p>
16	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>No permitieron el ingreso a la oficina.</p> <p>Solicita a la o al titular o a la o al enlace de la unidad administrativa la razón por la que no permitieron el ingreso.</p>
17	Unidad Administrativa / Titular o enlace	Recibe solicitud por la que no permitieron el acceso e informa a la o al Supervisor los motivos.
18	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe información, se entera de las razones, requisita formato "INCIDENCIAS 1", firma en el apartado Supervisora/Supervisor de Imagen Institucional y entrega formato a la o al titular o a la o al enlace autorizado para firma.
19	Unidad Administrativa / Titular o enlace	Recibe formato "INCIDENCIAS 1", se entera, coloca nombre y firma en el apartado "nombre y firma del administrador", devuelve formato firmado a la Supervisora o al Supervisor.
20	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe formato "INCIDENCIAS 1" firmado y entrega y formatos de supervisión y formato "INCIDENCIAS 1" firmado a la o al Jefe de Supervisores e informan del suceso.
21	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>Recibe formato "INCIDENCIAS 1" firmado y formatos de supervisión, se entera del suceso, rubrica formato de "INCIDENCIAS 1", resguarda, extrae formato "Asignación de Oficinas" y revisa si la supervisora o el supervisor término la supervisión de las áreas al interior asignadas y determina.</p> <p>¿La supervisora o el supervisor finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas?</p>
22	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>La supervisora o el supervisor no finalizó la supervisión de áreas al interior asignadas</p> <p>Extrae y entrega formatos de supervisión a la Supervisora o al Supervisor y le indica acudir a la siguiente oficina asignada de acuerdo con el formato "Asignación de Oficinas".</p> <p>Se conecta con operación 8.</p>

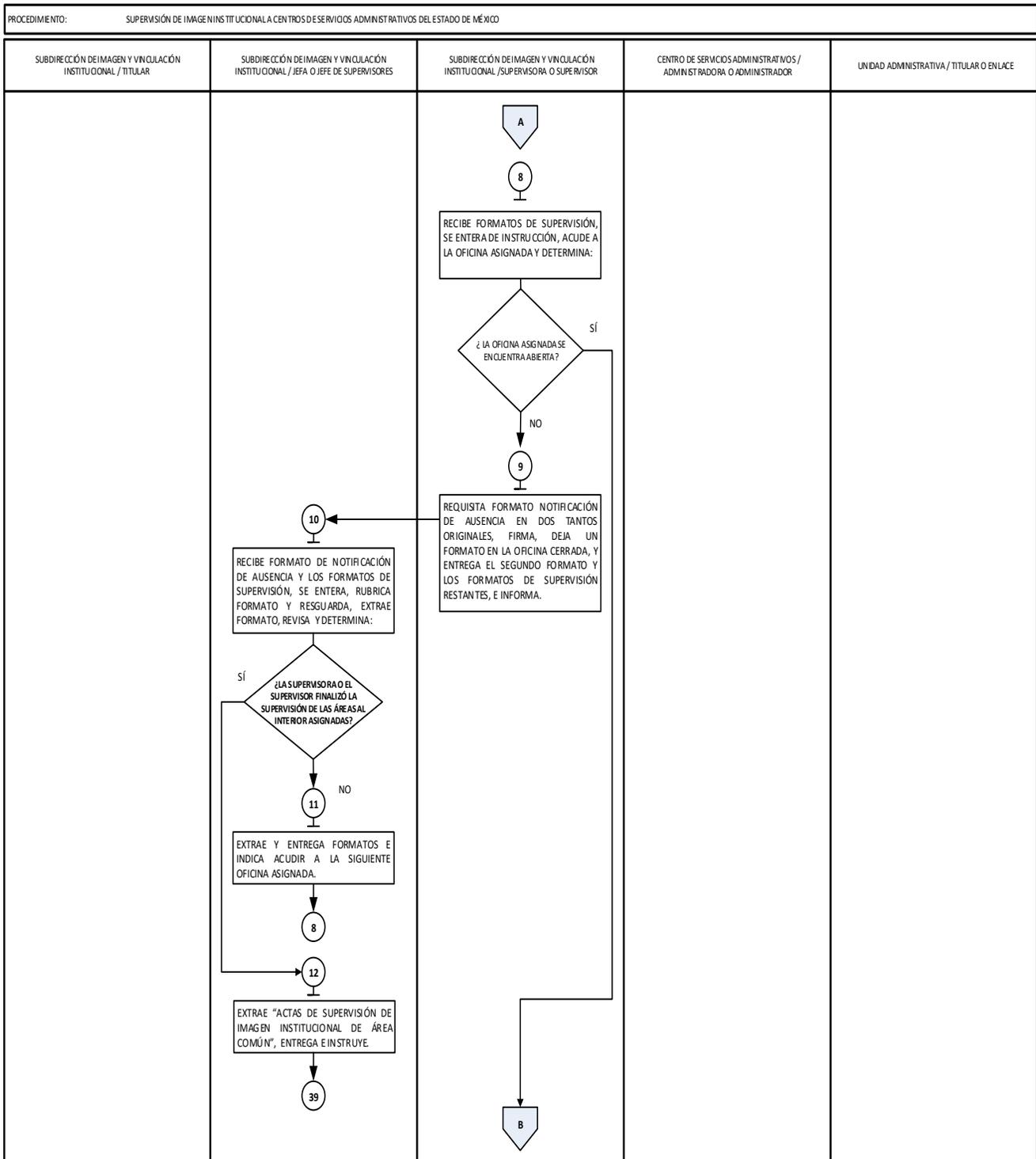
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
23	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>La supervisora o el supervisor ya finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas.</p> <p>Extrae "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN" y entrega a la Supervisora o al Supervisor e indica revisar el área común del CSA.</p> <p>Se conecta con la operación 39.</p>
24	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>Viene de la operación 15.</p> <p>Sí permitieron el ingreso a la oficina.</p> <p>Ingresa a la oficina y realiza el recorrido dentro de la oficina. Obtiene evidencia fotográfica y registra los elementos que no permite el RIAFCSA y las normas de PC "NOM-003-SEGOB-2011" y SHT "Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008" en el "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR". Envía mediante correo electrónico la evidencia fotográfica a la Jefa o el Jefe de Supervisores. Firma el formato "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR" en apartado "Supervisora/Supervisor designado", entrega "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR" a la o al Titular o a la o al enlace de la unidad administrativa y solicita firma de conformidad.</p>
25	Unidad Administrativa / Titular o enlace	Recibe "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", se entera de la solicitud de firmar de conformidad, revisa acta, firma y devuelve o en su caso regresa acta sin firma a la supervisora o al Supervisor.
26	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", revisa y determina: ¿El Acta de Supervisión está firmada?
27	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>El Acta de Supervisión No está firmada</p> <p>Solicita a la o al titular o a la o al enlace de la unidad administrativa la razón por la que no accedió a firmar el "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR".</p>
28	Unidad Administrativa / Titular o enlace	Recibe solicitud por la que no accedió a firmar el "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR" e informa a la supervisora o al supervisor los motivos por la cual no firmó el acta.
29	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe información, se enteran de las razones por la cual no firmó el acta, requisita el formato "INCIDENCIAS 2", firma en apartado "Supervisora/Supervisor designado" y entrega a la o al titular o a la o al enlace de la unidad administrativa para firma.
30	Unidad Administrativa / Titular o enlace	Recibe formato "INCIDENCIAS 2", se entera de solicitud, firma formato y devuelve a la supervisora o al supervisor.

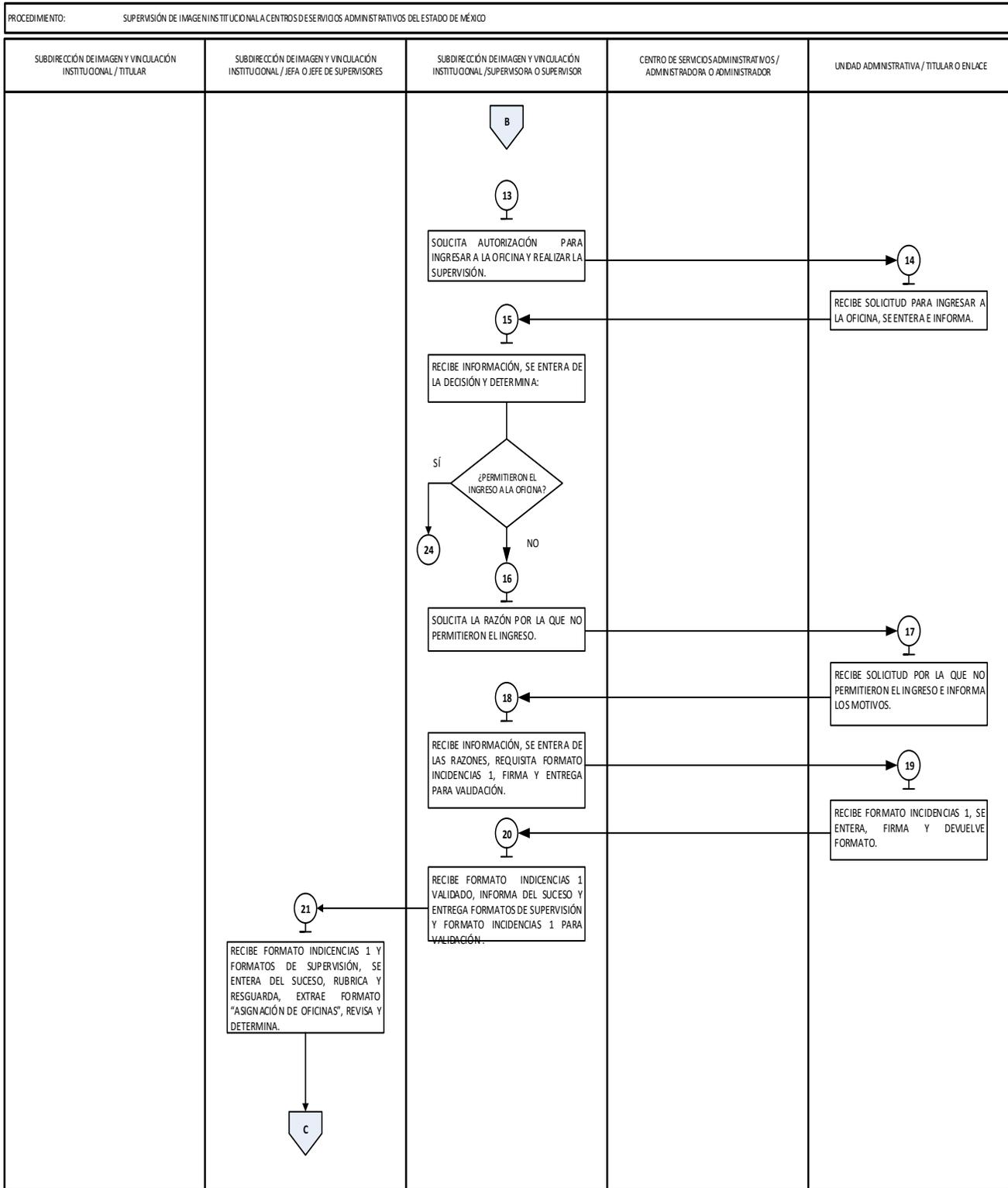
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
31	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Recibe formato "INCIDENCIAS 2" firmado, se entera y entrega "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", formato de "INCIDENCIAS 2" y formatos de supervisión a la o al Jefe de Supervisores e informa el suceso.
32	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	Recibe correo electrónico con evidencias, formatos de supervisión, "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR", formato de "INCIDENCIAS 2", se entera del suceso, rubrica formatos y resguarda al igual que el correo electrónico, extrae formato "Asignación de Oficinas" y revisa si la supervisora o el supervisor término la supervisión de las áreas al interior asignadas y determina: ¿La supervisora o el supervisor finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas
33	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	La supervisora o el supervisor no finalizó la supervisión de áreas al interior asignadas Extrae formatos de supervisión nuevos y entrega a la Supervisora o al Supervisor y le indica acudir a la oficina asignada de acuerdo con el formato "Asignación de Oficinas". Se conecta con operación 8.
34	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	La supervisora o el supervisor ya finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas. Extrae "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN" y entrega a la Supervisora o al Supervisor e indica revisar el área común del CSA. Se conecta con la operación 39.
35	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	Viene de la operación 26 El Acta de Supervisión Sí está firmada Entrega "Acta de supervisión" y formatos de supervisión a la o al Jefe de Supervisores.
36	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	Recibe correo electrónico con evidencia fotográfica, así como "ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR" firmada y formatos de supervisión, rubrica "Acta de supervisión", resguarda junto con los formatos de supervisión y correo electrónico, extrae formato "Asignación de Oficinas", revisa si la supervisora o el supervisor término la supervisión de las áreas al interior asignadas y determina: ¿La supervisora o el supervisor finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas?
37	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	La supervisora o el supervisor no finalizó la supervisión de áreas al interior asignadas Extrae Formatos de Supervisión y entrega formatos a la Supervisora o al Supervisor y le indica acudir a la oficina asignada de acuerdo con el formato "Asignación de Oficinas". Se conecta con operación 8.

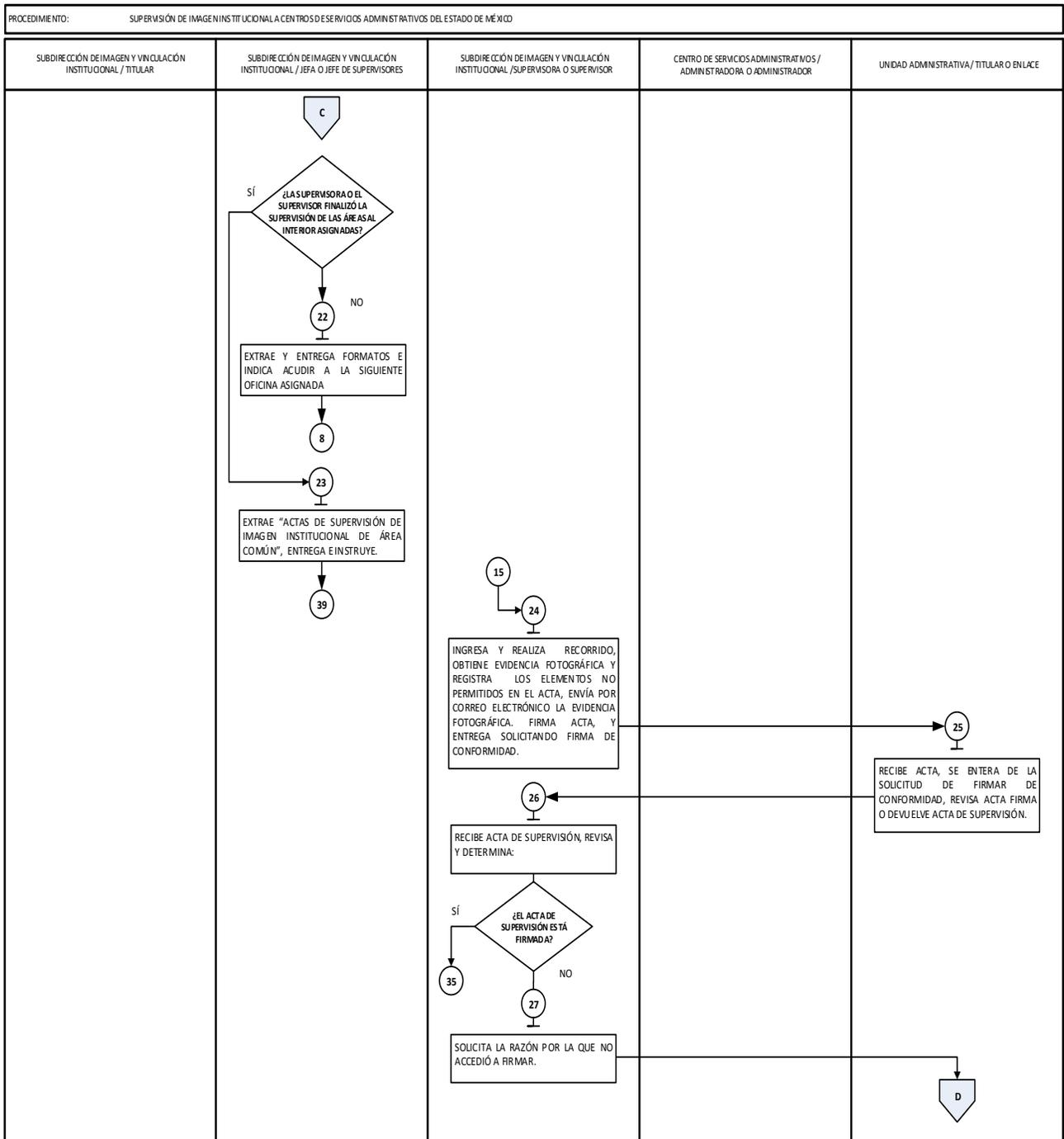
No.	Unidad Administrativa / Puesto	Actividad
38	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>La supervisora o el supervisor ya finalizó la supervisión de las áreas al interior asignadas.</p> <p>Extrae "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN" y entrega a la Supervisora o al Supervisor.</p>
39	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>Recibe "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN", realiza el recorrido en el área común del CSA, obtiene evidencia fotográfica, registra los elementos que no permite el RIAFCSA y las normas de PC "NOM-003-SEGOB-2011" y SHT "Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008" en el "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN", la firma en apartado "Supervisora/Supervisor designado", la entrega, y envía correo electrónico con la evidencia fotográfica a la o al Jefe de Supervisores, registra su salida en bitácora, se retira del CSA y espera llegar a la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional.</p>
40	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>Recibe "ACTAS DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DE ÁREA COMÚN" firmada y correo electrónico con evidencia fotográfica, se entera y rubrica acta, extrae formatos de supervisión y actas, y entrega a la Administradora o al Administrador del CSA para firma de conocimiento e informa la conclusión de la supervisión, resguarda correo electrónico.</p>
41	Administración de CSA / Administradora o Administrador	<p>Recibe actas de supervisión y formatos de supervisión, se entera de la conclusión de la supervisión, firma de conocimiento en actas y formatos de supervisión, obtiene fotocopia de actas y formatos, entrega actas y formatos originales a la o al Jefe de supervisores. Archiva fotocopias de actas y formatos para su control y seguimiento.</p>
42	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>Recibe actas y formatos de supervisión firmados, resguarda formatos y actas, registra salida en bitácora y se retira de CSA. espera su llegada a la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional.</p>
43	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Supervisora o Supervisor	<p>Una vez en la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, informa de manera verbal a la o al titular de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional los pormenores de la supervisión.</p>
44	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Jefa o Jefe de Supervisores	<p>Una vez en la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, extrae formatos de supervisión y actas, entrega formatos y actas a la o al titular de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional y le informa de manera verbal los pormenores de la supervisión.</p>
45	Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional / Titular	<p>Recibe actas de supervisión, formatos de supervisión e informe verbal de la o del Jefe de Supervisores y de las supervisoras o supervisores, se entera de los pormenores, rubrica formatos de supervisión y actas de supervisión, devuelve formatos de supervisión y actas de supervisión a la Jefa o al Jefe de Supervisores e instruye dar seguimiento a las supervisiones.</p> <p>Se conecta con operación 1 del procedimiento "Seguimiento a Supervisiones de Imagen Institucional".</p>

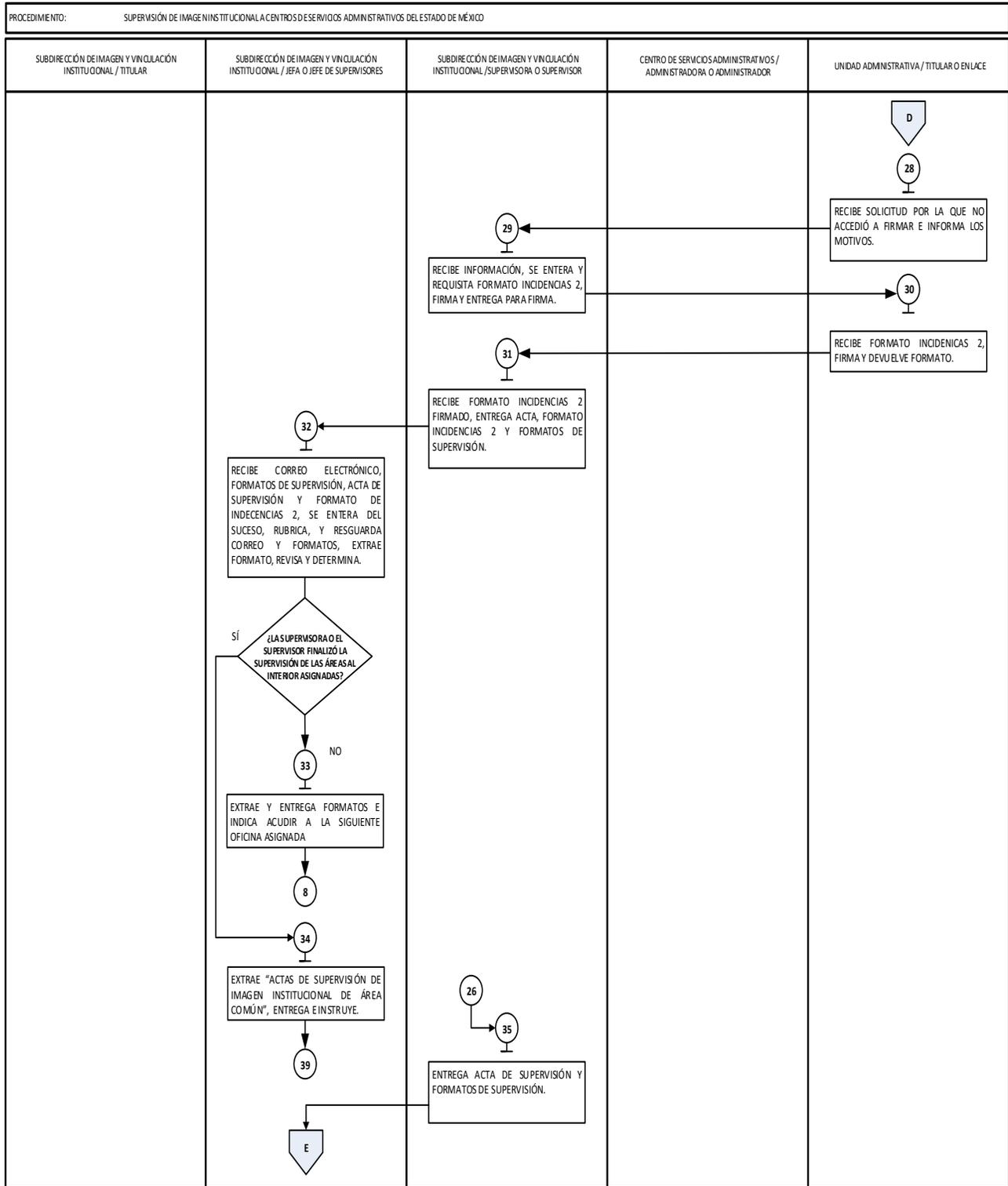
DIAGRAMA:

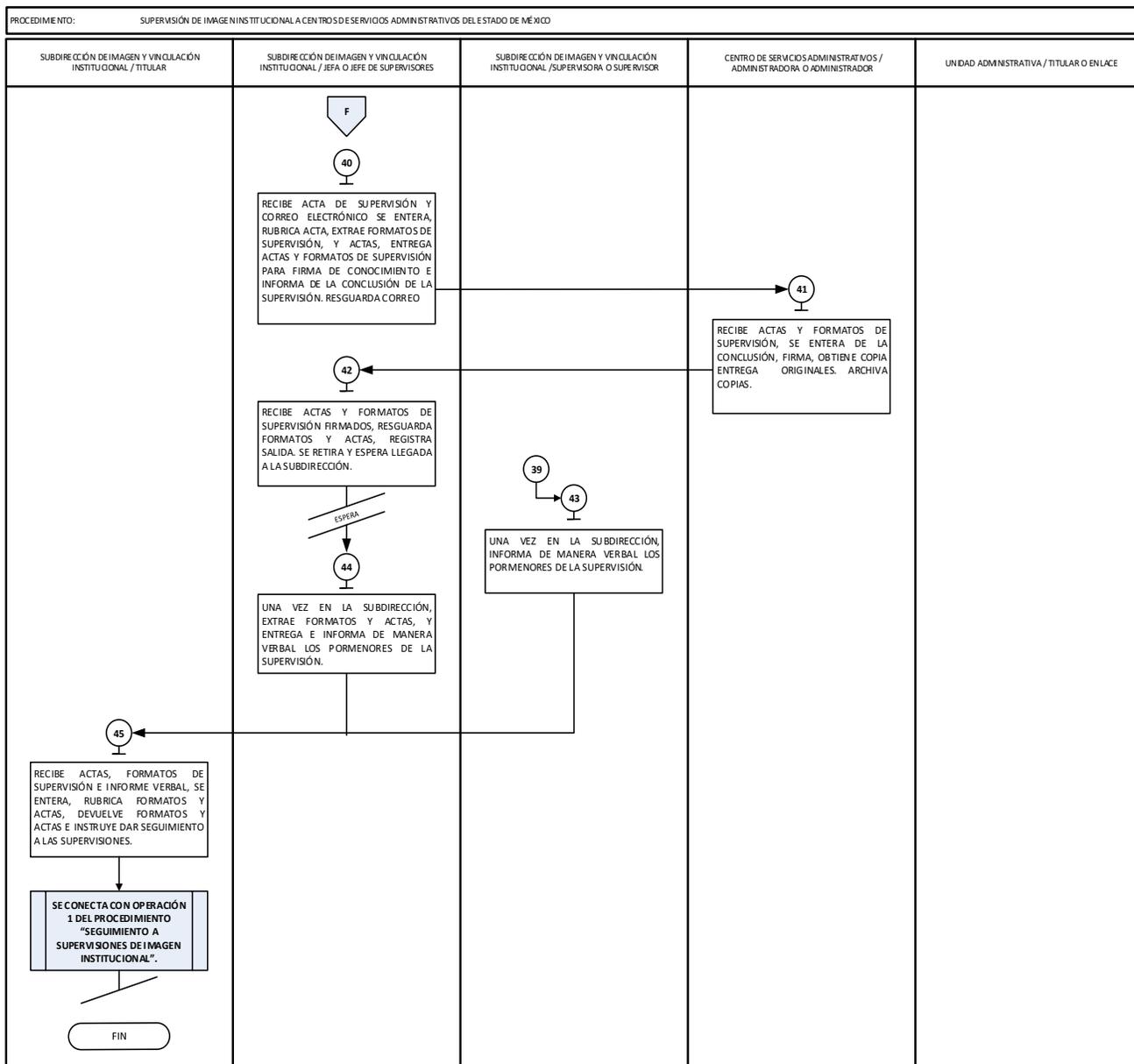












MEDICIÓN:

Indicador para medir la eficacia en la Supervisión de Imagen en los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México.

$$\frac{\text{Número anual de supervisiones de Imagen Institucional ejecutadas}}{\text{Número anual de supervisiones de Imagen Institucional programadas}} \times 100 = \text{Porcentaje anual de las supervisiones de Imagen Institucional realizadas}$$

REGISTRO DE EVIDENCIAS:

La evidencia fotográfica de la supervisión de imagen institucional a los CSA se encuentra en formato electrónico en resguardo de la o del Jefe de Supervisores, cronograma de supervisión y los formatos y actas generadas en el acto de supervisión, se encuentran resguardados en el archivo de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional.

3	CSA	Escribir el CSA en el que se realizará la supervisión
4	No. de puerta	Escribir el número de puerta de la oficina a supervisar
5	Nombre de la oficina	Anotar el nombre de la oficina a supervisar.
6	Contacto	Anotar el nombre del contacto de cada oficina a supervisar.
7	Titular	Marcar si el contacto de la oficina es el titular de la oficina a supervisar.
8	Enlace	Marcar si el contacto de la oficina no es la o el titular de la oficina a supervisar.
9	Firma de conformidad	Asentar la Firma de la supervisora o del supervisor al recibir y estar conforme con las oficinas asignadas.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

**ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR DE OFICINA
ACTA NO. 2021-01**

Con fundamento en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, así como del Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México, se levanta el acta respectiva que formaliza el acto de **Supervisión de Imagen Institucional** que realiza la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, de la Dirección de Administración y Rehabilitación de Inmuebles.

En el municipio de (1), Estado de México, siendo las (2) horas del día (3) del mes de (4) de 2021, asistieron a las oficinas que ocupa (5) ubicada en la puerta (6) del **Centro de Servicios Administrativos** (7), Estado de México, el (la) **C.** (8) enlace designado o titular y la Supervisora de Imagen Institucional, con la finalidad de llevar a cabo la verificación correspondiente, detectando los siguientes aspectos:

Imagen Institucional								
Art.	Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones	Art.	Condiciones a Evaluar	Cumple	
		Si	No				Si	No
18	Uso de espacios físicos autorizados.	(9)	(10)	(11)	27	Placas de señalización.		
19	Sustancias tóxicas - animales - bicicletas				28	Medios de información oficial.		
21	Acto de comercio.				29	Directorio.		
22	Alimentos.				30	Tableros de aviso (carteles-anuncios).		
24	Espacios físicos.				31	Visibilidad en puertas y ventanas.		
25	Letreros - mobiliario.				32	Electrodomésticos-elementos decorativos.		
26	Chaleco- gafete.				46	Gorras-lentes.		

Espacio 100% Libre de humo de Tabaco NOM-028-SSA2-2009			
Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones
	Si	No	
Ceniceros.			
Señalización.			
Rasgos de cigarro.			

Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015			
Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones
	Si	No	
Rampas.			
Señalización personas con discapacidad.			
Lactario.			

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Urayen núm.100, Puerta C, Planta alta, Col. Izcalli (PIEM), Toluca, Estado de México, C.P. 50150.
TELS.: (01 722) 276 85 50 AL 54 EXT. 3192





"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



Seguridad e Higiene en el Trabajo NOM-001-STPS-2008 y Protección Civil NOM-003-SEGOB-2011							
Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones	Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones
	Si	No			Si	No	
Archivo				Conexiones eléctricas.			
Libre tránsito				Dispensador de agua.			
Escaleras-pasamanos.				Señalización sismos e incendios (azul).			
Pisos - Zoclos.				Señalización alto voltaje (amarillo).			
Techos- plafones.				Señalización evacuación y salvamento (verde).			
Puertas - ventanas - paredes.				Señalización extinción de incendios (rojo).			
Ventilación - iluminación.				Botiquín.			
Mobiliario.				Extintor.			
Sanitarios.				Extintor en soporte o cilindro.			

En el marco de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido para la conclusión de dicha diligencia, se establece un plazo de **veinte días hábiles** siguientes a la firma del acta, para solventar dichas observaciones o inconsistencias en los rubros que fueron detectados y que se refieren en el cuerpo del cuadro resumen que antecede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta de Supervisión de Imagen Institucional, el día de la fecha a las (12) horas, firmando de conformidad al margen y al calce para la debida constancia legal.

Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma
(13)	(14)	(15)
C. _____ Supervisora Designada	C. _____ Enlace designado o Titular	C. _____ Quien atiende la visita Administración del CSA



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Www.mim.100, Puerta C, Planta alta, Col. Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.
TELS. (01 722) 776 85 50 AL 54 EXT. 3192

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL INTERIOR DE OFICINA		
OBJETIVO: registrar los elementos que no permite el RIAFCSA y las normas de PC "NOM-003-SEGOB-2011" y SHT "Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008" y el estado que guardan las oficinas ubicadas dentro de los CSA, así como la difusión correctamente de la imagen institucional.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y es resguardado por la jefa o el Jefe de supervisores.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Municipio	Escribir municipio en el que se encuentre el CSA a supervisar.
2	Hora	Anotar la hora exacta en que se comienza el recorrido de supervisión.
3	Día	Anotar el día en que se encuentra realizando el recorrido de supervisión.
4	Mes	Anotar el mes en que se encuentra realizando el recorrido de supervisión.
5	ocupa	Anotar el nombre de la oficina a supervisar (de acuerdo con la "programación de asignación de oficinas").

6	puerta	Anotar la puerta de la oficina a supervisar (de acuerdo con la "programación de asignación de oficinas").
7	Administrativos	Anotar el nombre del CSA a supervisar.
8	Enlace designado o Titular	Anotar el nombre de la o del titular, o la o el enlace que atienda la supervisión de la oficina (de acuerdo con la "programación de asignación de oficinas").
9	Si	Marcar si durante el recorrido se observa que cumple con la condición a evaluar.
10	No	Marcar si durante el recorrido se observa que no cumple con la condición a evaluar.
11	Observaciones	Anotar si existe algún elemento importante a considerar si no cumple con la condición a evaluar.
12	Hora	Anotar la hora exacta en que se finaliza el recorrido de supervisión.
13	Supervisora designada	Asentar la Firma de la supervisora o del supervisor designado.
14	Enlace designado o Titular	Asentar el nombre y firma de la o del titular, o de la o del enlace. (Debe coincidir con el dato del no.8).
15	Administrador	Asentar el nombre y firma de la o del Administrador.



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ÁREA COMÚN

ACTA NO. 2021-01

Con fundamento en lo establecido en el Manual General de Organización de la Secretaría de Finanzas, así como del Reglamento Interno para la Administración y Funcionamiento de los Centros de Servicios Administrativos del Estado de México, se levanta el acta respectiva que formaliza el acto de Supervisión de Imagen Institucional que realiza la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional, de la Dirección de Administración y Rehabilitación de Inmuebles.

En el municipio de (1), Estado de México, siendo las (2) horas del día (3) del mes de (4) de 2021, asistieron a la oficina que ocupa Administración ubicada en la puerta (5) del **Centro de Servicios Administrativos** (6), Estado de México, el (la) **C.** (7) responsable de atender la visita, y la **C.** (8) Supervisora de Imagen Institucional, con la finalidad de llevar a cabo la verificación correspondiente, detectando los siguientes aspectos:

Imagen Institucional							
	Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones		Observaciones	
		Si	No				
FACHADA	Pintura en general.	(9)	(10)	(11)			
	Logotipos / letrero externo.						
	Puerta de acceso.						
	Vitrina "No al coyotaje".						
PERIMETRO	Accesos (vehicular /peatonal).						
	Áreas inhabilitadas .						
	Fuentes.						
	Comercio informal.						
	Gestoría no autorizada (coyotes).						
	Rejas / muros / bardas.						
	Subestación / bombas.						
	Instalación hidráulica y/o drenaje.						
	ESTACIONAMIENTO	Caseta / personal uniformado.					
		Pavimento / Rejillas de coladeras.					
Guarniciones / banquetas.							
Señalización de circulación y punto de reunión.							
Botes / depósitos de basura.							
Cajones / cajones especiales.							
Pasillos /corredores /plaza central/ paredes.							
INTERIOR	Sustancias tóxicas/animales/ bicicletas.						
	Señalización institucional.						
	Pintura.						
	Cristales / Domos.						
	Módulos de atención.						



SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

Uruama núm.100, Puerta C, Planta alta, Col. Itzalli IPiEM, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.
TEL. (01 722) 276 85 50 AL 54 EXT. 9192



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"



Espacio 100% Libre de humo de Tabaco NOM-028-SSA2-2009			
Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones
	Si	No	
Ceniceros.			
Señalización.			
Rasgos de cigarro.			

Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015			
Condiciones a Evaluar	Cumple		Observaciones
	Si	No	
Rampas.			
Señalización para discapacitados.			
Lactario.			

En el marco de lo anterior y de conformidad con el procedimiento establecido para la conclusión de dicha diligencia, se establece un plazo mínimo de **veinte días hábiles** siguientes a la firma de la presente, para solventar dichas observaciones o inconsistencias en los rubros que fueron detectados y que se refieren en el cuerpo del cuadro resumen que antecede.

No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente Acta de Supervisión de Imagen Institucional, el día de la fecha a las (12) horas, firmando de conformidad al margen y al calce para la debida constancia legal.

Firma (13) C. _____ Supervisora Designada	Nombre y Firma (14) C. _____ Quien atiende la visita Administración del CSA
---	--



Uruapan núm.100, Puerta C, Planta alta, Col. Izcalli IPIEM, Toluca, Estado de México, C.P. 50150.
TELS. (01 722) 276 85 50 AL 54 EXT. 3192

SECRETARÍA DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INMUEBLES
SUBDIRECCIÓN DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: ACTA DE SUPERVISIÓN DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL ÁREA COMÚN		
OBJETIVO: registrar los elementos que no permite el RIAFCSA y las normas de PC "NOM-003-SEGOB-2011" y SHT "Norma Oficial Mexicana NOM-001-STPS-2008" y el estado que guardan los CSA en la áreas comunes, así como la difusión correctamente de la imagen institucional.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y es resguardado por la jefa o el Jefe de supervisores.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Municipio	Escribir municipio en el que se encuentre el CSA a supervisar.
2	Hora	Anotar la hora exacta en que se comienza el recorrido de supervisión.
3	Día	Anotar el día en que se encuentra realizando el recorrido de supervisión.
4	Mes	Anotar el mes en que se encuentra realizando el recorrido de supervisión.
5	Puerta	Anotar la puerta de la oficina a supervisar (de acuerdo con la "programación de asignación de oficinas").
6	Administrativos	Anotar el nombre del CSA a supervisar.

7	Enlace designado o Titular	Anotar el nombre de la o el titular, o enlace que atienda la supervisión del área común del CSA.
8	Supervisor	Anotar el nombre de la supervisora o del supervisor designado.
9	Si	Marcar si durante el recorrido se observa que cumple con la condición a evaluar.
10	No	Marcar si durante el recorrido se observa que no cumple con la condición a evaluar.
11	Observaciones	Anotar si existe algún elemento importante a considerar si no cumple con la condición a evaluar.
12	Hora	Anotar la hora exacta en que se finaliza el recorrido de supervisión.
13	Supervisor designado	Asentar la Firma de la supervisora o del supervisor designado.
14	Administrador	Asentar nombre y firma de la o del titular, o enlace. (Debe coincidir con el dato del no. 7).



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOAMÉX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA

La presente funge como una Notificación de Supervisión de Imagen Institucional por Ausencia de Personal en el área, la cual no sustituye de ninguna manera al formal acto de Supervisión. Por este medio se hace de conocimiento al Titular que, se realizó la visita en las oficinas que ocupa _____(1)_____, ubicada en la puerta __ (2) __ del Centro de Servicios Administrativos _____(3)_____ siendo las __ (4) __ horas del día __ (5) __ de _____(6)_____ de 2022, encontrándose cerrada; lo que impidió llevar a cabo la supervisión en mención.

ATENTAMENTE

(7)

SUPERVISORA/SUPERVISOR DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Unidad Administrativa



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMEX
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.



NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA

La presente funge como una Notificación de Supervisión de Imagen Institucional por Ausencia de Personal en el área, la cual no sustituye de ninguna manera al formal acto de Supervisión. Por este medio se hace de conocimiento al Titular que, se realizó la visita en las oficinas que ocupa _____ (1) _____, ubicada en la puerta __ (2) __ del Centro de Servicios Administrativos _____ (3) _____ siendo las _ (4) _ horas del día _ (5) _ de _____ (6) _____ de 2022, encontrándose cerrada; lo que impidió llevar a cabo la supervisión en mención.

EMITE

(7)

**SUPERVISORA/SUPERVISOR DE IMAGEN
INSTITUCIONAL**

TOMA CONOCIMIENTO

(8)

FIRMA Y SELLO DE LA O EL ADMINISTRADOR

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: NOTIFICACIÓN DE AUSENCIA

OBJETIVO: contar con un documento que permite tener el control y notificar a las oficinas que se encuentran cerradas al momento de realizar la supervisión de imagen institucional

DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en dos tantos en original y se distribuye de la siguiente manera:

ORIGINAL: Primer original a la unidad administrativa
Segundo original a la jefa o jefe de supervisores

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Ocupa	Anotar el nombre de la oficina en la que se encuentra registrando la notificación de ausencia (de acuerdo con la "Asignación de oficinas").
2	Puerta	Anotar la puerta en donde se ubica la oficina en cuestión.
3	Centro de Servicios Administrativos	Anotar el CSA en donde se ubica la oficina en cuestión.
4	Hora	Anotar la hora exacta en que se encuentra registrando la notificación de ausencia.
5	Día	Anotar el día en que se encuentra registrando la notificación de ausencia.
6	Mes	Anotar el mes en que se encuentra registrando la notificación de ausencia.
7	Supervisora/supervisor de imagen institucional	Anotar el Nombre y firma de la supervisora o del supervisor.
8	Firma y sello de la o el Administrador	Asentar la Firma y sello de la o del Administrador o enlace.

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: INCIDENCIAS 1

OBJETIVO: Contar con una herramienta que permita realizar el registro de la visita de supervisión en la imposibilidad de la requisición de un acta de supervisión, debido a que el titular o enlace se opuso al desarrollo de la supervisión.

DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y es resguardado por la jefa o el Jefe de supervisores

NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Anotar la fecha en que se realizó la visita al CSA.
2	Supervisión no.	Anotar el número de supervisión en el que se realizó la visita al CSA.
3	CSA	Anotar el nombre del CSA a supervisar.
4	de	Anotar el nombre de la oficina en la que se encuentra registrando el formato de incidencias 1 (de acuerdo con la "programación de asignación de oficinas").
5	El (la) C.	Anotar el nombre de la o del titular o enlace.
6	de	Anotar si es la o el titular o enlace.
7	siguiente	Anotar razón de la o del titular o enlace, por la que no permitió el desarrollo de la supervisión.
8	Nombre y firma de la o el Supervisor de Imagen Institucional	Anotar el nombre y firma de la supervisora o del supervisor.
9	Nombre y firma de la o el Administrador	Anotar nombre y firma de la o del Administrador.



Fecha: _____ (1) _____.

Supervisión No. _____ (2) _____.

CSA _____ (3) _____.

INCIDENCIAS 2

Observaciones o Recomendaciones

Derivado de la Supervisión de Imagen Institucional que se indica al rubro, del espacio físico que ocupa la oficina de _____ (4) _____, se hace constar que me presenté con el (la) C. _____ (5) _____, en su carácter de _____ (6) _____ quien se opuso al cierre de dicho acto, manifestando expresamente lo siguiente: "_____ (7) _____".

No obstante que en forma previa, me identifiqué y dirigí en términos del protocolo de Supervisión, situación que no permitió la conclusión oficial del proceso en mención; lo anterior, a fin de corroborar que el área cumpla con las disposiciones de imagen institucional y evitar con ello, alguna falta en la homogeneidad de las oficina públicas que aloja el Centro de Servicios Administrativos. Por tanto, se hace de conocimiento al Administrador de dicho Centro, con el objeto de dejar constancia de esta incidencia en la Supervisión.

Por lo anterior, y en apego al ejercicio de sus funciones, se solicita que bajo su autoridad tome las medidas pertinentes al respecto y se nos informe de las acciones ejercidas, ya que formará parte del seguimiento y respaldo documental ante la falta de firma en dicha Acta.

(8)

(9)

Nombre y Firma del Supervisor de Imagen Institucional

Nombre y firma del Administrador

INSTRUCTIVO PARA LLENAR EL FORMATO: INCIDENCIAS 2		
OBJETIVO: Contar con una herramienta que permita realizar el registro de la visita de supervisión, debido a que el titular o enlace se opuso a firmar el acta de la supervisión.		
DISTRIBUCIÓN Y DESTINATARIO: El formato se genera en original y es resguardado por la o el Jefe de supervisores.		
NO.	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	Fecha	Anotar la fecha en que se realizó la visita al CSA.
2	Supervisión no.	Anotar el número de supervisión en el que se realizó la visita al CSA.
3	CSA	Anotar el nombre del CSA a supervisar.
4	de	Anotar el nombre de la oficina en la que se encuentra registrando el formato de incidencias 2 (de acuerdo con la "programación de asignación de oficinas").
5	El (la) C.	Anotar el nombre de la o del titular o enlace.
6	de	Anotar si es la o el titular o enlace.
7	siguiente	Anotar razón de la o del titular o enlace, por la que no accedió a firmar de conformidad el acta de supervisión.
8	Nombre y firma de la o el Supervisor de Imagen Institucional	Anotar el nombre y firma de la supervisora o del supervisor.
9	Nombre y firma de la o el Administrador	Anotar nombre y firma de la o del Administrador del CSA.

Manual de Procedimientos de la Subdirección de Imagen y Vinculación Institucional	Edición:	Primera
	Fecha:	Febrero 2022
	Código:	20706005020300L/1
	Página:	

VALIDACIÓN:

LIC. CINTHYA CASILLAS CRUZ
DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
(RÚBRICA).

GABRIELA PIÑA GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE IMAGEN Y VINCULACIÓN INSTITUCIONAL
(RÚBRICA).

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA*Al margen Escudo del Estado de México.***22400105L/000853/2022**
Toluca de Lerdo, México;
18 FEB 2022

Ciudadano
Jacobo Alfie Jafif
Representante Legal de la Sociedad
denominada “Bosque Real Tu Casa”, S.A. de C.V.,
en su carácter de Fideicomitente “B” en el Fideicomiso Número F/911.
Carretera México-Huixquilucan No. 180, San Bartolomé Coatepec,
Huixquilucan, Estado de México, C.P. 052770
Tel. 53216015
Presente

Me refiero a su solicitud recibido el 10 de febrero de 2022, relacionado con la autorización para **DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS** el Condominio en el Lote 9 de la Manzana X y el desarrollo de un **CONDominio** en el mismo lote en el Conjunto Urbano **BOSQUE REAL** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

CONSIDERANDO

Que el Conjunto Urbano objeto de su solicitud, se autorizó mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, protocolizado en Escritura Pública No. 18,847 de fecha quince de febrero del dos mil, ante el Notario Público No. 33 del Estado de México, inscrita el veintinueve de agosto del año dos mil, en el entonces Registro Público de la Propiedad del Estado de México.

Que se tiene por acreditada su Representación Legal en el expediente integrado al Conjunto Urbano objeto del presente Acuerdo, en el “Sistema Estatal de Información del Desarrollo Urbano”, perteneciente a la Dirección General de Planeación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, lo que consta en Escritura Pública No. 6,522 de fecha 24 de abril de 2013, otorgada por “BOSQUE REAL TU CASA” S.A. DE C.V., ante el Notario Público No.143 del Estado de México, inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el 6 de septiembre de 2013 y se identifica mediante Pasaporte No. G13828450, de fecha 5 de marzo de 2014, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos.

Que el Lote materia del presente acuerdo fue objeto de aportación al Fideicomiso Irrevocable, Traslato de Dominio con Derecho de Reversión, de Administración y Pago con Actividad Empresarial, Identificado con el Número F/911, lo que se acredita mediante Escritura Pública No. 1,427 de fecha 29 de marzo de 2019, otorgada en la Notaría Pública No. 181 del Estado de México, misma que fue inscrita el 7 de agosto de 2019, en el Instituto de la Función Registral del Estado de México.

Que en el contrato de Fideicomiso al que se refiere el párrafo anterior, se establece la obligación de la sociedad denominada “BOSQUE REAL TU CASA” S.A. DE C.V., para tramitar las autorizaciones gubernamentales que sean necesarias, para el cumplimiento del objeto del propio Fideicomiso.

Que los datos del Lote materia de su solicitud, se consignan, en el Acuerdo de Autorización expedido según Oficio No. 21200005A/3342/2019, de fecha 27 de noviembre de 2019, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, de fecha 21 de enero de 2020.

Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México expidió el Certificado de “Libertad o Existencia de Gravámenes”, con fecha 17 de enero de 2022 en el cual se acredita la existencia de gravámenes y/o limitantes el Fideicomiso identificado con el número F/911 y la permanencia de la propiedad del lote en favor de Banco Azteca S.A. Institución de Banca Múltiple, Dirección Fiduciaria.

Que al dejar sin efectos jurídicos la autorización del Condominio objeto de su solicitud, no se afecta el orden público, el interés social, así como los intereses del Gobierno del Estado de México, como del Municipio en el cual se ubica el referido Conjunto Urbano, ni de terceras personas; en virtud de la ausencia de actos o contratos de transmisión de propiedad.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dispone la naturaleza de los siguientes actos jurídicos:

Condominio: "modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote" según el Artículo 5.3, Fracción XIII.

Que como resultado del estudio a la documentación exhibida, se tienen por satisfechos los requisitos previstos en el Artículo 82 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para otorgar la autorización del Condominio, conforme al artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de **\$129,897.00 (CIENTO VEINTI NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.)**, lo que resulta de la cuota de 50 veces el "valor de la Unidad de Medida y Actualización" por el número de viviendas previstas a desarrollar

Que esta Autoridad es competente para conocer y dar respuesta a su solicitud de cuenta, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII, 31 fracciones XIII y XLIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.2, 5.3 fracciones XIII, XIV y XXXVII, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV incisos f) y h), 5.38, 5.50 y 5.51 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 82, 109 fracción II, 110, 112, 113, 114, 116, 118, y demás relativos a su Reglamento; por lo cual, esta Dirección General de Operación y Control Urbano, emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se autoriza a la sociedad denominada "**Bosque Real Tu Casa**", S.A. de C.V., en su carácter de **Fideicomitente "B" en el Fideicomiso Número F/911 DEJAR SIN EFECTOS JURÍDICOS** el Condominio en el Lote 9 de la Manzana X en el Conjunto Urbano **BOSQUE REAL** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el **Plano "1 DE 2"**, anexo al presente Acuerdo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar
- SEGUNDO.** Se autoriza en favor de la sociedad denominada "**Bosque Real Tu Casa**", S.A. de C.V., en su carácter de **Fideicomitente "B" en el Fideicomiso Número F/911 un Condominio Horizontal de Tipo Habitacional Residencial**, como una unidad espacial integral, para que en el Lote 9 Manzana X se desarrollen 27 viviendas en el Conjunto Urbano **BOSQUE REAL** ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, de conformidad con el **Plano "2 DE 2"** anexo al presente Acuerdo, el cual debidamente firmado y sellado, forma parte integral del mismo, para todos los efectos legales a que haya lugar.
- TERCERO.** En acatamiento a los Artículos 5.38 Fracción X Incisos b) y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 109 de su Reglamento, deberá realizar las siguientes obras de urbanización, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme a las disposiciones aplicables del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

OBRAS DE URBANIZACIÓN.

- A). Red de distribución de agua potable y los sistemas para su ahorro.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, según corresponda.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.

- D). Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y en estacionamientos.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I). Señalamiento Vial.

El Condominio se delimitará con muros no menores a 2.20 metros de altura o con la propia edificación o con cualquier otra estructura acorde a la imagen del Conjunto Urbano.

Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendiente de terreno deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Las instalaciones deberán ser ocultas por tratarse de un desarrollo para vivienda residencial.

Las citadas obras de urbanización deberán entregarse formalmente a su conclusión, previo cierre de la bitácora de supervisión, conforme hayan sido autorizadas y ofertadas, por medio de acta circunstanciada por el Titular de la autorización al comité de administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los condóminos.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos de referencia correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el Artículo 105 último párrafo, del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Se deberá contemplar al menos la construcción de caseta de vigilancia, contenedores de basura, tableros de control de energía eléctrica, gas y agua entre otras.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 82 fracción IV último párrafo y 114 fracción VI inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija un plazo de 30 días hábiles siguientes a la notificación del presente Acuerdo, para ser publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo sus Titulares cubrir los derechos correspondientes e informar de este hecho a esta Dependencia en el mismo término.

QUINTO. El presente Acuerdo y Planos respectivos se deberá protocolizar ante Notario Público e inscribir en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 fracción IV último párrafo, 114 fracción VI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, lo que se deberá acreditar ante esta Dirección General, dentro del mismo plazo.

Así mismo se fija un plazo de nueve meses siguientes a la publicación del acuerdo de autorización en el periódico oficial "gaceta de Gobierno" del Estado de México para presentar y obtener en esta dependencia la autorización para iniciar la ejecución de las obras de urbanización y enajenación de

áreas privativas, acompañada de la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras aprobadas por la autoridad competente, el comprobante de pago de derechos de supervisión y la fianza a que se refiere en los puntos SEXTO y SÉPTIMO de este acuerdo, conforme al artículo 116 fracción I incisos A), B), C), y D) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO. Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización aludidas, con fundamento en los Artículos 5.38 Fracción X Inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 114 Fracción IX y 119 Fracción V de su Reglamento, se otorgará en un plazo no mayor a 9 meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Autorización, una fianza a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del presupuesto a costo directo de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de **\$7,606,349.63 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 63/100 M.N.)**. La cancelación de la fianza será en forma expresa por esta Dirección General, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización de referencia.

SÉPTIMO. Con fundamento en los Artículos 55 Fracción VIII Inciso C) y 114 Fracción VI Inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 Fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la cantidad de **\$152,126.99 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS PESOS 99/100 M.N.)** en un plazo máximo de 9 meses siguientes a la fecha de publicación de la presente Autorización, para cubrir los derechos de supervisión de las citadas obras de urbanización, a razón del 2% del presupuesto, aprobado por esta Dirección General y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente a esta Dependencia.

OCTAVO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de urbanización, se sujetará a una revaluación del monto de la fianza y de los derechos de supervisión, señalados en los puntos **SEXTO y SÉPTIMO** del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse al Artículo 72 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha revaluación será aprobada por esta Dirección General.

NOVENO. Con fundamento en los artículos 5.38 fracción XIII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 70 y 116 de su Reglamento, se le apercibe que deberá obtener de esta Dirección General los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o de promesa, así como para su promoción y publicidad; debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las áreas privativas solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica, de la etapa o sección que se vaya a ocupar, conforme lo disponen los artículos 48 fracción III y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO. Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del Condominio, el tipo y fecha de su autorización, de conformidad a lo previsto en los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 71, 116, 117 y 118 de su Reglamento. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo y planos respectivos, así como de la autorización de esta Dirección General, para la venta de áreas privativas.

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme a los artículos 5.38 fracción XII del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 117 y 118 de su Reglamento, por lo que, cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria, deberá ser previamente aprobada por esta Dirección General.

DÉCIMO PRIMERO.

Solo se podrán llevar a cabo las construcciones relativas al uso que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de licencias de uso de suelo para las áreas privativas, de conformidad con el artículo 5.55 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Para el aprovechamiento de dichas áreas deberá obtener previamente la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, conforme lo dispone el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

DÉCIMO SEGUNDO.

Para ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de esta Dirección General, conforme al artículo 55 fracción XI inciso A) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

DÉCIMO TERCERO.

Deberá colocar en el término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la publicación del presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, y mantener hasta la entrega-recepción de los servicios urbanos del Condominio, en un murete situado en su acceso principal, una placa metálica de dos por uno punto cincuenta metros, que cite el tipo y denominación del mismo, fechas de emisión y publicación del Acuerdo de Autorización, los servicios urbanos, así como la autoridad que lo emite, conforme a lo dispuesto en el artículo 55 fracción VI inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO CUARTO.

El presente Acuerdo no habilita para llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho Ordenamiento exijan una autorización específica, conforme a los artículos 4, 5 y 115 fracción VI inciso L) del Reglamento invocado.

DÉCIMO QUINTO.

El presente Acuerdo surtirá sus efectos al día hábil siguiente al que se publique en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo informar de este hecho a esta Dependencia, además de cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por los artículos 54 último párrafo y 115 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia de este y Planos respectivo al Municipio en donde se ubica el desarrollo urbano motivo del presente Acuerdo, y a la Dirección General de Control Urbano, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra.

DÉCIMO SEXTO.

El diverso Acuerdo publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, por el que se autorizó el referido Conjunto Urbano materia del presente documento, queda subsistente en todas y cada una de sus partes, en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales.

DÉCIMO SÉPTIMO.

El presente Acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Atentamente.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno.- Directora General de Operación y Control Urbano.- Rúbrica.

C. c. p. Lic. Anabel Dávila Salas, Subsecretaria de Desarrollo Urbano, Agua y Obra Pública.
Ing. Israel Sindy Sánchez Torres.- Subdirección de Control Urbano
Arq. Rubi Celia Rizzo Jácome.- Directora Técnica para Autorizaciones Urbanas.
Folio 627/2022.
BHPM/RCRJ/NMF/IMG

Al margen Escudo del Estado de México.

Oficio Número: 22400105050000T/0381/2022.

Toluca de Lerdo, Estado de México,

25 de marzo de 2022.

GULUR S.A. de C.V., representante legal C. Guillermo Manuel Herrera Mena, calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San Miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

Email: adriana.herrera.narvaez@hotmail.com

Teléfono: 7228854793

P r e s e n t e.

En relación a su solicitud recibida el 11 de marzo de 2022, donde solicita una Fe de Erratas relativa a la autorización de fusión y Condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado comercialmente “Encanto II”, con número de oficio 22400105050000T/0002/2022 del 14 de enero del 2022, ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México; al respecto le informo lo siguiente:

Que esta autoridad administrativa es competente para dar respuesta a su instancia en términos de los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 15, 16 y 19 fracción VIII y 31 de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de México, publicada en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” el 29 de septiembre de 2020; 8 fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 01 de septiembre del 2020; y en el artículo 7, 8, 10, 13 y 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, el 08 de agosto de 2015 así como sus reformas y adiciones publicadas en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” 04 de agosto del 2017; y artículo séptimo transitorio del decreto número 191, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno”, del 29 de septiembre de 2020.

Una vez determinada la competencia de esta autoridad y del análisis realizado a su solicitud y documentos que la acompañan, se procede a emitir lo siguiente y;

CONSIDERANDO

- I. Que mediante oficio número 22400105050000/0002/2022 del 14 de enero del 2022, se autorizó Fusión y Condominio horizontal habitacional de tipo medio denominado comercialmente “Encanto II”, ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
- II. Que con fundamento en el artículo 13 fracción XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y artículo 15 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México que a la letra dice:

“Las autoridades administrativas o el Tribunal podrán ordenar, de oficio o a petición de parte, subsanar las irregularidades u omisiones que observen en la tramitación del procedimiento y proceso administrativo para el sólo efecto de regularizar el mismo, sin que ello implique que puedan revocar sus propias resoluciones.”

- I. Que el presente acuerdo constituye un acto interno de autoridad fundado y motivado para subsanar las irregularidades u omisiones observadas respecto al oficio de autorización de fusión y condominio con 14 áreas privativas en un predio con una superficie 3,316.14 m²., ubicado ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.

A C U E R D O

- I. **PRIMERO:** Se emite el presente oficio aclaratorio para la autorización de fusión y condominio, otorgado a favor de la persona jurídico colectiva GULUR, S.A. de C. V., de un predio con una superficie de 3,316.14 m²., ubicado ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México exclusivamente sobre lo siguiente:

En el acuerdo PRIMERO de la autorización en cita dice:

Predio o Lote	Superficie m2	Restricción	Superficie útil	Uso del suelo
LOTE 2	1,241.87	265.30	1,808.97	Habitacional
LOTE 3	2,074.27	120.61	1,121.26	Habitacional

En el acuerdo PRIMERO de la autorización en cita debe decir:

Predio o Lote	Superficie m2	Restricción	Superficie útil	Uso del suelo
LOTE 2	1,241.87	120.61	1,121.26	Habitacional
LOTE 3	2,074.27	265.30	1,808.97	Habitacional

TERCERO: El presente oficio aclaratorio formará parte integral de la autorización de fusión y condominio número 22400105050000T/0002/2022, del 14 de enero del 2022, en un predio ubicado ubicado en la calle Encanto número 134 y José María Morelos y Pavón número 600, Barrio San miguel, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México y deberá protocolizarse ante notario público e inscribirse en el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM), en un plazo de 90 días hábiles posteriores a la notificación del presente, debiendo informar a esta Dirección del cumplimiento en el mismo periodo.

QUINTO: El presente acuerdo deja a salvo los derechos de terceros.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

Atentamente.- Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández.- Directora Regional Valle de Toluca.- Rúbrica.

C.c.p. Arq. Blanca Hereida Piña Moreno - Directora General de Operación y Control Urbano
 Lic. José María Torres Alcántara.- Residente Local Lerma
 Folio DGOyCU: 1247/2022
 Expediente No.: DRVT/RLL/038/2021
 *jmta

Al margen Escudo del Estado de México.

Número de autorización:	22400105050000T/0024 /2022
Fecha:	24 de febrero de 2022
Expediente:	DRV/T/RLL/001/2022
Municipio:	San Mateo Atenco
Autorización de Condominio Horizontal Habitacional Tipo Residencial denominado "Villas Margarita"	

**Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V.,
Calle 5 de Mayo número 1112, Barrio San Isidro municipio de San Mateo Atenco, Estado de México.
P r e s e n t e.**

En atención a su solicitud recibida el 11 de enero de 2022, número de expediente DRV/T/RLL/001/2022, con oficio de prevención 2240010550003T/0003/2022 notificado el 25 de enero del 2022, el cual fue atendido en tiempo y forma mediante escrito del 23 de febrero de 2022 para obtener la autorización de condominio horizontal habitacional de tipo residencial con 14 áreas privativas para 14 viviendas en el lote de su propiedad, con las siguientes características:

Ubicación	Calle 5 de mayo número 1112
Colonia o Localidad	Barrio San Isidro
Municipio	San Mateo Atenco
Superficie	2,490.00 M2
Condominio de tipo	Residencial

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de; 5.1, 5.3 fracciones XIII y XV, 5.5 fracción I, 5.6, 5.7, 5.9 fracción IV, 5.38 y 5.49 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3, 4, 6, 8, 109, 113, 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 01 de septiembre de 2020, así como sus reformas y adiciones publicadas en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" el 07 julio del 2021; 1, 2, 3 fracciones III, VI y VII, 10, 13 fracción II y III 14 fracción I, 16 fracción III y 17 fracción III del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra vigente, artículo séptimo transitorio del decreto 191, por lo que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México del 29 de septiembre del 2020 y;

CONSIDERANDO

- I. Que presenta formato único de solicitud de condominio horizontal habitacional de tipo residencial, según consta en la documentación que se encuentra registrada en el expediente número DRV/T/RLL/001/2022, del 11 de enero de 2022, anexando los requisitos indicados en los artículos 8 y 113 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- II. Que mediante escrito del 11 de enero del 2022, el Ing. Abel García Martínez, apoderado legal de Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V., declara bajo protesta de decir verdad que todos los datos y los documentos que se presentan para integrar el expediente del trámite de condominio son verdaderos.
- III. Que la empresa Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V., acredita la propiedad del predio, objeto de la presente autorización mediante el Instrumento número 68,451, Volumen 1,171, del 20 de agosto de 2021, pasada ante la fe de la Maestra en Derecho Evelyn del Rocío Lechuga Gómez, Notario Público número 15 del Estado de México, donde se hace constar el contrato de compraventa de un predio con una superficie de 2,490.00 m2 (Dos mil cuatrocientos noventa punto cero metros cuadrados), inscrita en el Instituto de la Función Registral

del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, bajo el folio real electrónico número 00022338, trámite 125017, del 22 de diciembre del 2021.

- IV.** Que se acredita la constitución de la empresa “Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V.”, mediante la Escritura Pública No. 4,004, Volumen Nonagésimo Cuarto (XCIV), del 19 de mayo de 2009, otorgada ante la fe del Notario Público No. 18 de Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Lic. Horacio Hinojosa González, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio de Ciudad Reynosa, con el Folio Mercantil Electrónico número 1447*2, del 27 de mayo de 2009.
- V.** Que el Ingeniero Abel García Martínez, acredita su personalidad como apoderado legal de la empresa Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V., mediante el poder número 1,686, Volumen XXXI, otorgado ante la fe de la Lic. Adscrita en funciones a la Notaría Pública número 67 con residencia en la Ciudad Reynosa, Tamaulipas, Lic. Olga Lilia Alanís González del 09 de febrero de 2022.
- VI.** Que el C. Abel García Martínez, apoderado legal, se identifica con credencial para votar número IDMEX2068742441, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con una vigencia al año 2030.
- VII.** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente del municipio de San Mateo Atenco, expidió la Licencia de Uso de Suelo para el predio objeto del trámite, folio 1112/2021, del 18 de octubre del 2021 con Normas para condominio, con un uso general del suelo Habitacional 167 mezclado con pequeño comercio al menudeo (H-167-C), lo que permite el desarrollo de un condominio horizontal con el número de lotes y usos pretendidos.

NORMAS DE OCUPACIÓN DEL SUELO PARA LOS LOTES RESULTANTES	
Plan Municipal de Desarrollo Urbano de:	San Mateo Atenco
Zona:	Habitacional 167 mezclado con Pequeño Comercio al Menudeo
Clave:	H-167-C
Uso del suelo que se autoriza:	Normas para condominio.
Coefficiente de ocupación del suelo:	70% de la superficie del predio
Intensidad máxima de construcción	3.5 veces la superficie del predio.
Superficie mínima libre de construcción:	30% de la superficie del predio
Altura máxima:	5.00 niveles o 15.00 metros a partir del nivel de banquetta
Lote mínimo:	100.00 m ² de superficie, con un frente mínimo de 6.00 metros lineales
Cajones de Estacionamiento:	Hasta 120 m ² por vivienda/1 cajón; de 121 a 250 m ² por vivienda/2 cajones; de 251 a 500 m ² por vivienda/3 cajones

- VIII.** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente del municipio de San Mateo Atenco, expidió Constancia de Alineamiento, con número de Folio 2030, del 05 de octubre de 2021, en donde se contempla una restricción absoluta de construcción por vialidad para el predio en el que se desarrollará el condominio materia de este acuerdo.
- IX.** Que la Dirección de Desarrollo Urbano, Metropolitano y Medio Ambiente del municipio de San Mateo Atenco, expidió Constancia de Numero Oficial, con número de Folio 1844, del 05 de octubre del 2021, en donde se señala que el inmueble motivo de autorización se encuentra ubicado en la calle 5 de Mayo, entre las calles 16 de Septiembre y 20 de Noviembre, Barrio San Isidro, con el número oficial 1112.
- X.** Que el Organismo Público Descentralizado para la prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, mediante el Oficio No. OPDAPAS/SMA/DG/0191-1/09/2021, del 21 de septiembre del 2021, señala la factibilidad del servicio de agua potable y drenaje del caudal suministrado por la Comisión del Agua del Estado de México a la calle 5 de Mayo número 1112, Barrio San Isidro, para las 14 viviendas tipo Residencial, en el predio de referencia.

- XI.** Que presentó la Factibilidad del Servicio de energía eléctrica, oficio número OAS-DPL-ZT-545/2021, del 23 de septiembre de 2021, signada por el Ing. Austreberto Montoya Aldana, Jefe de la Oficina de Atención a Solicitudes, de la Comisión Federal de Electricidad, donde informa que es factible suministrar el servicio de energía eléctrica para el proyecto.
- XII.** Que el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Lerma, expidió el Certificado de Libertad o Existencia de Gravámenes para el predio motivo de autorización de condominio, con el Folio Real Electrónico 00022338, trámite número 120524, del 09 de agosto de 2021, en donde NO se reportan gravámenes y/o limitantes de los predios materia de este acuerdo.
- XIII.** Que presentó el Plano Topográfico georreferenciado con coordenadas UTM del predio que nos ocupa, el cual está integrado en el plano único de condominio objeto del trámite.
- XIV.** Que presentó el plano del proyecto de condominio con la distribución proyectada, señalando restricciones federales, estatales y municipales, en su caso.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, previo acuerdo con la Directora General de Operación y Control Urbano se emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. - Se autoriza a la empresa Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V., el condominio horizontal habitacional de tipo Residencial denominado "Villas Margarita", con superficie de 2,490.00 m². (Dos mil cuatrocientos noventa punto cero metros cuadrados), ubicado en la Calle 5 de Mayo número 1112, Barrio San Isidro, municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, para que lleve a cabo su desarrollo para alojar 14 viviendas, conforme al Plano Único de Condominio, el cual forma parte integral de la presente autorización para los efectos legales y conforme a las características siguientes:

DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS PRIVATIVAS

ÁREAS PRIVATIVAS	SUPERFICIE EN M2.	USO	NÚMERO DE VIVIENDAS
ÁREA PRIVATIVA 1	142.15	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 2	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 3	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 4	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 5	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 6	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 7	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 8	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 9	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 10	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 11	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 12	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 13	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
ÁREA PRIVATIVA 14	126.00	HABITACIONAL	1 VIVIENDA
TOTAL	1,780.15	HABITACIONAL	14 VIVIENDAS

DATOS GENERALES DE LAS ÁREAS COMUNES

ÁREA VERDE Y RECREATIVA DE USO COMUN "A"	203.83 m2
ÁREA VERDE Y RECREATIVA "B"	30.45 m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	395.60 m2
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	48.00 m2
CASETA DE VIGILANCIA	6.95 m2
DEPOSITO DE BASURA	4.10 m2
AREA DE MEDIDORES	0.80 m2
AREA DE TRANSFORMADOR	2.62 m2
TOTAL	692.35 m2

DATOS GENERALES DEL CONDOMINIO

SUPERFICIE DE ÁREAS PRIVATIVAS	1,780.15 m2
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA	395.60 m2.
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	48.00 m2.
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN	234.28 m2.
CASETA DE VIGILANCIA	6.95 m2
DEPOSITO DE BASURA	4.10 m2
ÁREA DE MEDIDORES	0.80 m2
ÁREA DE TRANSFORMADOR	2.62 m2
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO	2,472.50 m2
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN	17.50 m2
SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO	2,490.00 m2
NÚMERO DE ÁREAS PRIVATIVAS	14
NÚMERO DE VIVIENDAS	14
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS	4

SEGUNDO. - De las obligaciones que adquiere el titular:

1. Que deberá cubrir los derechos que se generaron por la autorización del Condominio por la cantidad de \$ 67,354.00 (sesenta y siete mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 m.n.), de conformidad con el artículo 145 fracciones III del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Una vez que realice el pago de referencia, deberá presentar ante esta dependencia original y copia simple para cotejo, que hagan prueba plena del cumplimiento de dicha disposición y se procederá a la entrega de la presente autorización.
2. Con fundamento en el artículo 114 fracción VI incisos A) y C) del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá inscribir el presente Acuerdo y el Plano Único de Condominio en la oficina registral que corresponda del Instituto de la Función Registral del Estado de México, protocolizados ante Notario Público en un plazo no mayor de **90** días hábiles contados a partir de la fecha de su emisión, previa publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" en un plazo no mayor de 30 días a partir de su emisión, debiendo informar a la Secretaría el cumplimiento de ambas obligaciones en los mismos plazos.
3. Que con fundamento en los artículos 110 y 114 fracción VI, inciso D), numeral 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las obras de urbanización correspondientes al desarrollo serán:

I.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción las previsiones correspondientes a las personas con discapacidad, que establezca la normatividad aplicable:

- A) Red de distribución de agua potable y los sistemas que se para su ahorro, que permitan la reutilización y tratamiento del agua;
- B) Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, reúso o infiltración al subsuelo, que incluya un sistema de captación y aprovechamiento de agua pluvial, así como para la filtración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva;
- C) Red de distribución de energía eléctrica.:
- D) Red de alumbrado y sistemas de ahorro.
- E) Guarniciones, banquetas y rampas, elaborados con adoquines, concreto hidráulico permeable o de algún material que permita la filtración pluvial.
- F) Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamiento y andadores.
- G) Jardinería y forestación.
- H) Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I) Señalamiento Vial.

Para todas las tipologías de condominios las instalaciones deberán ser ocultas.

II. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGAS DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.

Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al desarrollo, en base a la factibilidad de los servicios otorgada.

4. Con fundamento en el artículo 116 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente, deberá solicitar el inicio de las obras de urbanización e infraestructura que refiere al presente acuerdo, dentro de los **9 meses** siguientes a la publicación del presente acuerdo de autorización.
5. Con fundamento en el artículo 114 fracción VI inciso D) numeral 4 y 7, para iniciar la ejecución de las obras de urbanización e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra, por conducto de la Dirección General de Operación y Control Urbano, la autorización correspondiente, así como llevar y resguardar una bitácora de obra en la que se registrará el avance y circunstancias de las obras de equipamiento urbano y urbanización en su caso, misma que deberá presentar a la autoridad correspondiente cuando le sea requerida.
6. Con fundamento en el artículo 109 fracción I, inciso C), del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante muros no menores a dos punto veinte metros de altura o con la propia edificación.
7. De conformidad con el artículo 111 primer párrafo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México no está obligado a ceder a título gratuito áreas de donación al Municipio y al Estado ni ejecutar obras de equipamiento urbano, por no tratarse de treinta o más viviendas, o de más de tres mil metros cuadrados de terreno.

TERCERO.- Con base en lo establecido en el artículo 114 Fracción VII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo máximo de **90 días hábiles** contados a partir de la fecha en que surta efectos la autorización del condominio, para que presente a la Dirección General de Operación y Control Urbano la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, memorias de cálculo y especificaciones técnicas de las obras de urbanización, debidamente aprobadas por las instituciones gubernamentales competentes.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 114 fracción VIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se acuerda favorablemente el plazo de **18 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para que termine y entregue a satisfacción de la Dirección General de Operación y Control Urbano, las obras de urbanización al interior del condominio.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 114 fracción IX y 116 fracción I inciso B) del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización, otorgará una fianza y/o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México la cual deberá ser exhibida en la solicitud de inicio de obras de urbanización, por el 100% del valor de las obras por realizar a costo directo, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$ 495,048.73 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesos 73/100 M.N.).

SEXTO.- De acuerdo a lo establecido en los artículos 114 fracción V, inciso D), numeral 2 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, deberá pagar y presentar con la solicitud de inicio de obras de urbanización al Gobierno del Estado de México la suma de \$ 9,900.97 (Nueve mil novecientos pesos 97/100 M.N.), para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización al interior del desarrollo a razón del 2% (dos por ciento) del presupuesto de dichas obras a costo directo, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra a través de la Dirección General de Operación y Control Urbano, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$ 495,048.73 (Cuatrocientos noventa y cinco mil cuarenta y ocho pesos 73/100 M.N.).

De igual forma y según el caso, pagará el costo de supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quién deberá acreditar dicho pago, así como a esta dependencia.

SÉPTIMO.- Al momento de efectuar la entrega de las obras de urbanización a la asociación de condóminos, otorgará a favor del Municipio de San Mateo Atenco, una fianza y/o garantía hipotecaria por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años; los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establece el artículo 73 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, le corresponderá cubrir la diferencia y sanear los vicios ocultos que presenten las obras de urbanización y equipamiento en su caso.

OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 114 Fracción VI, inciso D) numeral 6 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le hace del conocimiento a la empresa Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V. que deberá obtener de la Dirección General de Operación y Control Urbano, los permisos respectivos para iniciar la venta de áreas privativas, celebrar actos, convenios o contratos traslativos del dominio o promesa de los mismos, de cualquier parte o sección del desarrollo, así como su promoción y publicidad, lo cual podrá solicitar una vez concluidas las obras de infraestructura primaria de urbanización y en su caso de equipamiento urbano, o en su caso asegurar su ejecución mediante fianza o garantía hipotecaria o cubierto el pago sustitutivo del equipamiento urbano, permiso que se otorgará de manera proporcional al avance que presenten en su ejecución las obras establecidas en el presente acuerdo de autorización, cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución, a excepción del primer permiso el cual se otorgará por un cincuenta por ciento de los lotes al inicio de la ejecución de las obras de urbanización, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable.

La protocolización de la autorización de venta de áreas privativas que realice el Notario Público respectivo deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de las áreas privativas objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

NOVENO. - Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las áreas privativas, así como en la publicidad comercial del desarrollo, el tipo y fecha de su autorización, así como la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", y la dirección electrónica para acceder a la página de internet en la que difunda y se dé a conocer, de conformidad con los artículos, 71 fracción VII, 116 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Así mismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo y del plano único de condominio.

DÉCIMO.- Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no contemplados en la autorización respectiva y será de tal naturaleza que permita una adecuada orientación al adquirente, de acuerdo a lo establecido por los artículos 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y 71 fracción VII, 116 fracción I, inciso E) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del desarrollo deberá ser previamente aprobada por esta Dirección Regional Valle de Toluca.

DÉCIMO PRIMERO. - Queda obligada formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente acuerdo, así como el plano único de condominio anexo a esta autorización.

Del mismo modo, deberá mantener y conservar las obras de infraestructura primaria y de urbanización, así como prestar gratuitamente los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de las áreas privativas, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra a través de la Dirección General de Operación y Control Urbano y el Municipio de San Mateo Atenco, de conformidad con lo establecido por los artículos 48 fracción IV y 110 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 114 fracción VI inciso D) numerales 8 y 9 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la empresa Grupo Ixtoc del Noreste, S.A. de C.V., deberá cumplir con las condicionantes que se establezcan en las licencias, dictámenes, constancias y documentos que sustenten la presente autorización, las demás que apliquen al caso concreto, según el Código Administrativo del Estado de México, el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y otras disposiciones jurídicas.

DÉCIMO TERCERO. – El presente acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento, exijan una autorización específica.

DÉCIMO CUARTO. – Previo al uso y aprovechamiento de los lotes se deberán obtener la licencia municipal de construcción y demás autorizaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO QUINTO.- El presente acuerdo de autorización del condominio horizontal habitacional tipo Residencial denominado “Villas Margarita”, ubicado en la calle 5 de Mayo número 1112, Barrio San Isidro, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día siguiente a la fecha de publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, y tendrá vigencia de un año contando a partir de la emisión del presente oficio de conformidad con lo establecido en el artículo 5.38 fracción XI y 31 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y el artículo 8 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DÉCIMO SEXTO.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.38 fracción XI incisos a) y b), del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, serán solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acuerdo de autorización el titular de la autorización y el propietario del terreno, cuando sean personas distintas, así como sus causahabientes.

DÉCIMO SÉPTIMO. – El incumplimiento de las obligaciones contenidas en el cuerpo de la presente autorización traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Código Administrativo del Estado de México vigente.

DÉCIMO OCTAVO. – La presente, no prejuzga derechos de propiedad y deja a salvo derechos a terceros.

Autoriza.- Arq. Dulce Natalia Sánchez Hernández.- Directora Regional Valle de Toluca.- Rúbrica.

C. c. p.- Arq. Blanca Hereida Piña Moreno. – Directora General Operación y Control Urbano
Lic. José María Torres Alcántara. – Residente Local Lerma.
Folio: 0079/2022 y 895/2022
*jmta

Al margen Escudo del Estado de México.

MAESTRO FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ, COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 25 Y 29 DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; 19 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL AGUA PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, 14 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO Y 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO, Y

CONSIDERANDO

Que en fecha 30 de julio de 2020, fue publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” el “Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México”, cuyo objeto es regular los procesos de Entrega y Recepción de recursos, programas, proyectos, acciones, asuntos, compromisos e información a cargo de las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas de las Dependencias y Organismos Auxiliares, así como de la rendición de cuentas institucionales por el término del periodo constitucional de la gestión de gobierno de la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México.

Que en observancia a lo establecido en el artículo 6 en su párrafo primero del “Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México”, las personas servidoras públicas que son sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción desde la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado de México hasta las personas titulares de jefaturas de departamento en las dependencias, así como los equivalentes jerárquicos en los organismos auxiliares, incluyendo aquellas personas servidoras públicas que, por comisión, suplencia, encargo o bajo cualquier otra figura hayan quedado bajo el encargo provisional de alguna unidad administrativa.

Que de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 6 del multicitado Reglamento establece que las personas titulares de las Dependencias y Organismos Auxiliares, previa opinión de la persona titular del Órgano Interno de Control correspondiente, determinarán, mediante Acuerdo publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, la relación del personal del servicio público que, en adición, estén obligados a realizar el proceso de Entrega y Recepción, señalando nombre, cargo, área de adscripción, ubicación física y tipo de fondos, bienes y valores públicos que tenga a su cargo, así como las actualizaciones correspondientes.

Que mediante Oficio número 21801002^a/0442/2022, del Titular de la Dirección General de Control y Evaluación “B” de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, manifestó su opinión favorable para la publicación del presente Acuerdo.

En razón a lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINA COMO OBLIGADAS AL PROCESO DE ENTREGA Y RECEPCIÓN, A LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO, NO COMPRENDIDAS EN LOS DOS PRIMEROS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 6 DEL REGLAMENTO PARA LOS PROCESOS DE ENTREGA Y RECEPCIÓN Y DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

PRIMERO. Las personas servidoras públicas adscritas a la Comisión Técnica del Agua del Estado de México (CTAEM) sujetas al proceso de Entrega y Recepción, además de las señaladas en el artículo 6 del Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, son las siguientes:

No.	Nombre	Cargo	Área de adscripción	Ubicación física	Tipo de fondos, bienes y valores a su cargo
1	Alejandro Aramiz Aramiz O la persona servidora pública que lo sustituya.	Secretario "A"	Presidencia	CTAEM, Marcelino Juárez No. 313, Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C. P. 50140, Toluca, Estado de México.	Manejo de la Información de los sistemas IPOMEX, SAIMEX y SARCOEM de la CTAEM.
2	Francisco Hernández Huerta O la persona servidora pública que lo sustituya.	Analista "D"	Departamento de Normas y Políticas del Agua	CTAEM, Marcelino Juárez No. 313, Segundo Piso, Colonia Benito Juárez, C. P. 50140, Toluca, Estado de México.	Administración del archivo de la CTAEM.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas obligadas por el presente Acuerdo, deberán atender a lo dispuesto en el Reglamento para los Procesos de Entrega y Recepción y de Rendición de Cuentas de la Administración Pública del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", de fecha 30 de julio de 2020.

TERCERO. El incumplimiento del presente Acuerdo, por parte de las personas servidoras públicas obligadas a observarlo, se sancionará de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se abroga el "Acuerdo que establece a los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al Proceso de Entrega y Recepción, publicado el 29 de junio de 2016 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

CUARTO. Se abroga el "Acuerdo para la simplificación administrativa que deja sin efectos las fracciones I, II, III y IV del Acuerdo que establece a los Servidores Públicos de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México de niveles diversos a los señalados en el artículo 4 del Reglamento para la Entrega y Recepción de las Unidades Administrativas de la Administración Pública del Estado de México, como sujetos obligados al proceso de Entrega y Recepción, publicado el 28 de junio de 2019 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en las instalaciones de la Comisión Técnica del Agua del Estado de México sitas en la calle Marcelino Juárez 313 segundo nivel, Colonia Benito Juárez, Toluca, Estado de México a los quince días del mes de marzo del año dos mil veintidós.- **M. EN I. FRANCISCO JAVIER ESCAMILLA HERNÁNDEZ.- COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN TÉCNICA DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO.- RÚBRICA.**

A V I S O S J U D I C I A L E S**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Se notifica a ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE.

En los autos del expediente marcado con el número 966/2019 relativo al Juicio CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, PROMOVIDO POR ADRIANA LIZBETH CERINO CASTRO EN CONTRA DE OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DE SANTA MARIA RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, MARGARITA CASTRO AREVALO Y ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE, el Juez Tercero Civil del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, por autos de fecha quince y treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, ordenó emplazar por medio de edictos a ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga las citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra en éste juicio, apercibido de que en caso de no hacerlo así, se seguirá el mismo en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones de su parte, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las posteriores aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.170 Código citado.

Relación sucinta de los hechos de la demanda: MARGARITA CASTRO AREVALO y ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE estuvieron casados desde el treinta de enero del año de mil novecientos noventa y ocho hasta el día dieciséis de diciembre de dos mil cinco, en que fue disuelto el matrimonio, por el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, en el expediente 603/2005. De dicha unión procrearon a ADRIANA LIZBETH CERINO CASTRO.

Con motivo de su nacimiento el catorce de enero del año dos mil, fue presentada ante el Oficial 01 del Registro Civil de Santa María Rayón, Estado de México, por MARGARITA CASTRO AREVALO y ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE quienes se ostentaron como padres, quedando registrada como hija de éstos, con el acta de nacimiento 00015.

Con motivo del juicio de Divorcio, radicado en el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, en el expediente 603/2005, en el que se concedió la custodia definitiva de la entonces menor a ADRIANA LIZBETH CERINO CASTRO, dejando reservado el derecho de visitar para el demandado el cual será regulado en ejecución de sentencia; se condeno a RICARDO CERINO MANRRIQUE al pago de la pensión alimenticia a favor de ADRIANA LIZBETH CERINO CASTRO, lo cual no fue posible en razón del cambio de domicilio sin saber a que lugar, no obstante del reconocimiento y la sentencia de divorcio ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE incumplió con sus obligaciones derivada de la filiación y rompió con los lazos familiares con la entonces menor.

El veinte de noviembre de dos mil once, su madre MARGARITA CASTRO AREVALO contrajo matrimonio con JUAN ANTONIO TORRES GONZALEZ, como lo acredita con el acta de matrimonio, estableciendo su domicilio en Prolongación Álvaro Obregón sin número en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla Estado de México, viviendo como familia, y el señor JUAN ANTONIO TORRES GONZALEZ se comporta frente a su familia y familia de su esposa como padre de la actora, quien le ha permitido utilizar el apellido TORRES, y es él quien la ha atendido en su subsistencia y educación desde que tenía cinco años de edad.

Mediante sentencia dictada en el juicio de pérdida de patria potestad promovido por MARGARITA CASTRO AREVALO en contra de ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE, en el expediente 1335/2014, tramitado ante el Juez Primero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, se condeno a la pérdida de patria potestad de su menor hija ADRIANA LIZBETH CERINO CASTRO.

Considera que a pesar del vínculo sanguíneo que la une a ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE y el reconocimiento de paternidad que éste hizo en su respectiva acta de nacimiento, no existe un vínculo filial padre-hija, ese vínculo existe con JUAN ANTONIO TORRES GONZALEZ.

Jamás ha visto ni conoce al señor ADRIAN RICARDO CERINO MANRRIQUE, ni a él ni a su familia, no tiene ningún parentesco ni lazo con la familia de su padre.

Desde que tiene la edad de cinco años solo ha visto como padre a JUAN ANTONIO TORRES GONZALEZ, él siempre estuvo con ella, fungía como tutor en la escuela y ante la sociedad soy su hija y todos la conocen como ADRIANA LIZBETH TORRES CASTRO, siempre ha cumplido con las obligaciones de un verdadero padre; como el apellido que tiene en su acta de nacimiento no se apega, por lo cual no quería tramitar su credencial para votar, pero siendo un documento necesario que tuvo que tramitarla. A lo largo de su vida se a ostentado con el nombre de ADRIANA LIZBETH TORRES CASTRO, ya que es su realidad y anhela llevar el apellido del señor JUAN ANTONIO TORRES GONZALEZ.

Fecha del auto que ordena la publicación: quince de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIO, LIC. JULIA GASPAS GASPAS.- RÚBRICA.

2347.- 19, 28 abril y 10 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

AURELIA BENITEZ GALAN.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte 20 de Noviembre del año dos mil veinte 2020, dictado en el expediente número 2369/2019, que se ventila en el JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO, CON RESIDENCIA EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, promovido por EMMANUEL HERNÁNDEZ MARÍN en contra de GILBERTO MIRANDA YAÑEZ Y AURELIA BENÍTEZ GALÁN, demandando: a).- De acuerdo con el certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral de Chalco, Estado de México, aparece el inmueble de propiedad particular el ubicado en la Calle Cinco (Actualmente Calle Oriente 32-A), Zona 2, Manzana 34, Lote 07, Colonia Providencia, Del Municipio de Chalco, (Actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México), debidamente inscrito a favor de AURELIA BENITEZ GALAN, inscripción que obra bajo la Partida Número 699, Volumen 90, Libro Primero, Sección Primera, expedido por el Instituto De La Función Registral Con Sede En Chalco, con fecha de inscripción 13 de septiembre de 1989. b).- En fecha ocho de marzo del año 1990, el suscrito adquirí por contrato privado de compraventa que celebre con la señora AURELIA BENÍTEZ GALÁN, el bien inmueble ubicado en la Calle Cinco (Actualmente Calle Oriente 32-A), Zona 2, Manzana 34, Lote 07, Colonia Providencia, Del Municipio de Chalco, (Actualmente Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México), con una superficie aproximada de 177.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 18.20 metros con lote 06; AL SURESTE: 10.00 metros con calle 05 (Actualmente Calle Oriente 32-A); AL SUROESTE: 18.20 metros con lote 08; AL NOROESTE: 09.90 metros con lote 33. Manifestando bajo protesta de decir verdad que dicho contrato lo extravié en fecha 13 de diciembre del año 2013, lo que justifico con el acta informativa de fecha 13 de diciembre de 2013. c).- En fecha 28 de febrero del año 2007, el suscrito adquirí por contrato privado de compraventa que celebre con el señor GILBERTO MIRANDA YAÑEZ, el inmueble señalado en líneas anteriores, lo que justifico con el contrato privado de compraventa, por haberlo adquirido legítimamente en propiedad y dominio, d).- Manifiesto que el bien inmueble a que me he referido, lo he venido poseyendo en calidad de propietario desde el día 28 de febrero del año 2007, posesión que desde esa fecha he tenido en concepto de propietario y he tenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, cierta y de buena fe, a la vista de todas las personas de mi comunidad, e).- Es por ello que recurro a la presente vía para que se dicte resolución judicial que declare la USUCAPIÓN, misma que se ha consumado en mi favor y por ende me he convertido en propietario, y como consecuencia se ordene la cancelación de la inscripción a favor del demandado y se haga la inscripción correspondiente y título de propiedad.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTE MUNICIPIO Y BOLETÍN JUDICIAL. Haciéndole saber a AURELIA BENÍTEZ GALÁN, que deberá presentarse a este Juzgado, en un plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado para que las recoja y le pueda dar contestación a la incoada en su contra, si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá, el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en términos de los artículos 1.165 fracciones II y III, 1.168, 1.170 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, EXPEDIDO EN VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO RAMIRO GONZALEZ ROSARIO.-RÚBRICA.

2382.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

MARTHA ARGUDIN PADILLA.

Por medio del presente se le hace saber que ante el Juzgado al rubro indicado, bajo el expediente número 117/2021 se encuentra radicado el Procedimiento en vía Especial sobre Divorcio Incausado, promovido por ULISES MANDUJANO CHAVEZ, respecto de su cónyuge MARTHA ARGUDIN PADILLA, radicación que tuvo por acuerdo el de fecha cuatro de marzo de dos mil veintiuno, y cuya citación se daría el día ocho de abril de dos mil veintiuno, en el domicilio ubicado en CALLE CAOBA, NUMERO 40, COLONIA VALLE DE LOS PINOS SANTA MONICA, MUNICIPIO TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, sin embargo no se encontró a la solicitada, hecho por el cual, mediante auto de fecha dos de diciembre de dos mil veintiuno se ordenó girar los oficios correspondientes a efecto de llevar a cabo la búsqueda de la citada, sin encontrar domicilio alguno; por lo que, en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a citar a MARTHA ARGUDIN PADILLA, mediante edictos, hágasele saber que deberá apersonarse al presente juicio a desahogar la vista ordenada en el presente proveído; así como para que comparezca a la primer junta de avenencia que se señale. Asimismo se apercibe para que en su primer escrito o comparecencia señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del primer cuadro de ubicación de este Órgano Jurisdiccional, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le harán conforme a las reglas establecidas para las no personales.

Asimismo, en términos del artículo 2.376 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se señalan las 09:00 NUEVE HORAS DEL 26 VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, previniéndose al promovente y al citado para que se comparezca con identificación oficial, asistida de su abogado patrono, el día y hora señalados, en el local de este Juzgado, localizado en el último piso de éste edificio de juzgados de Naucalpan de Juárez, México, cito en Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 45, esquina Hospital Maximiliano Ruiz Castañeda, Colonia el Conde, Naucalpan de Juárez, México, C.P. 53500, en la que se tratará de conciliar a las partes para continuar con el matrimonio

y no habiendo conciliación, se fijará nuevo día y hora para la segunda audiencia de avenencia, con el apercibimiento que de inasistir la cónyuge citada, se decretará la disolución del vínculo matrimonial, tal y como lo ordena el numeral 2.377 del Código en uso; asimismo con el con el apercibimiento que de no presentarse la solicitante en la primera o segunda audiencia de avenencia, se archivará el asunto a razón de no haber manifestado expresamente su conformidad en no continuar con el matrimonio.

El presente deberá ser publicado por TRES VECES de SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la Población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial.

Se expiden en Naucalpan, México, a los cinco días del mes de abril del año dos mil veintidós.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dieciocho de marzo del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DE JUZGADO SÉPTIMO DE LO FAMILIAR DE TLALNEPANTLA CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, M. EN D. CATALINA LUNA RODRÍGUEZ.-RÚBRICA.

2388.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 293/2020.

PRIMERA SECRETARÍA.

LUISA RODRÍGUEZ AVILES, por su propio derecho, demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL LA ACCION DE USUCAPIÓN en contra de GUADALUPE DE LOS ANGELES LÓPEZ HERNÁNDEZ, 1) Bajo protesta de decir verdad el 14 de febrero de 1999 celebre y firme contrato de COMPRAVENTA con la Señora GUADALUPE DE LOS ANGELES LÓPEZ HERNÁNDEZ, respecto de una fracción de terreno conocido como LOTE 22 INMERSO EN EL PREDIO DENOMINADO "MILTENCO O MEMBRILLO Y CASA BLANCA CON CASA HABITACIONAL EN EL CONSTRUIDA", UBICADO EN AVENIDA HIDALGO S/N CON ESQUINA CERRADA HIDALGO, CABECERA MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, a partir de la fecha señalada la demandada le otorgó y cedió la posesión física y material sobre la fracción del inmueble, así como haberle transmitido los derechos de propiedad y dominio. 2) Bajo protesta de decir verdad manifiesto a su señoría que el bien inmueble materia de litis se encuentra enclavado dentro de uno de mayor porción; 3) El bien inmueble de mayor porción donde se encuentra enclavado la fracción de terreno a usucapir era conocido como: "MILTENCO O MEMBRILLO Y CASA BLANCA CON CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN, ESTADO DE MÉXICO; predio de mayor porción que contaba con una superficie total de 5,972.0 m2. 4) Bajo protesta de decir verdad que la fracción del inmueble materia de la litis es identificado como LOTE 22 INMERSO EN EL PREDIO DENOMINADO "MILTENCO O MEMBRILLO Y CASA BLANCA CON CASA HABITACION EN EL CONSTRUIDA", UBICADO EN AVENIDA HIDALGO S/N CON ESQUINA CERRADA HIDALGO, CABECERAS MUNICIPAL DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, MUNICIPIO DE CHICOLOAPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO que cuenta con una superficie de 200.25 m2, con medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 metros linda con lote 23; AL SUR: 15.00 metros linda con Avenida Hidalgo; AL ORIENTE: 13.35 metros linda con Cerrada Hidalgo; AL PONIENTE: 13.35 metros linda con Dolores Membrillo; Aclaro que el predio principal y de mayor porción o también denominado matriz originalmente y por su principio no contaba con la cerrada de Hidalgo, pero que por cuestiones de necesidad de paso de servidumbre se decidió crear adentro de dicho predio la Calle actualmente denominada: CERRADA DE HIDALGO, ello a razón de tener un paso de acceso y salida a los lotes que se encuentran enclavados en el predio principal o matriz incluyendo el bien inmueble materia de litis.

- - - Haciéndoseles saber a los demandados que deberán comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a los demandados, que si pasado el termino no comparecen por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fíjese en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACIÓN.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A DIECISÉIS (16) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.-
-----DOY FE.-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: ocho de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

2391.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. JOSEFINA LOPEZ CANASTU también conocida como JOSEFINA LOPEZ CANASTU DE GONZALEZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 1106/2021, juicio SUMARIO CIVIL (USUCAPIÓN), promovido por PATRICIA CONTRERAS PEREZ, en contra de J. CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ Y JOSEFINA LOPEZ CANASTU también conocida como JOSEFINA LOPEZ CANASTU DE GONZALEZ; radicado en el Juzgado Primero Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** 1.- LA DECLARACIÓN JUDICIAL POR SENTENCIA DEBIDAMENTE EJECUTORIADA A FAVOR DE LA SUSCRITA, del bien inmueble ubicado en: CALLE 31, NÚMERO 120, MANZANA 20, LOTE DE TERRENO 13, COLONIA AMPLIACIÓN LAS ÁGUILAS, MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE 19.00 METROS CON PREDIO 3, AL SUR 19.00 METROS CON PREDIO 5, AL ORIENTE 8 METROS CON CALLE TREINTA Y UNO, AL PONIENTE 8.00 METROS CON PREDIO 11, SUPERFICIE TOTAL: 152 METROS CUADRADOS. 2.- Girar oficio al INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO A FIN DE CANCELAR LA INSCRIPCIÓN DEL BIEN INMUEBLE A FAVOR DE JOSEFINA LOPEZ CANASTU Y EN CONSECUENCIA LA INSCRIPCIÓN A FAVOR DE LA ACTORA, C) El pago de los gastos y costas HECHOS: 1.- Con fecha de 23 de abril de 2010 se celebró contrato privado de compraventa con el señor J. CARMEN CASTILLO RODRÍGUEZ, 2.- Al momento de la celebración fue entregado a la parte actora contrato de 24 de junio del 2000, 3.- La suscrita pago en una sola exhibición la cantidad de \$400,000 al señor J. CARMEN CASTILLO RODRIGUEZ, como precio total, 4.- Desde esa misma fecha se ha disfrutado y ejecutado actos de riguroso dominio en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y a título de dueña, 5.- Ha realizado mejoras en la propiedad que resaltan a la vista de toda persona que transita por el rumbo así mismo ha estado cumpliendo con las obligaciones, que conciernen al terreno.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 05 de abril de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: treinta de marzo de dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Licenciado ANGEL MEJORADA ALVARADO.-RÚBRICA.

2393.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA CALLEJA. En el Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco, Estado de México, en el expediente número 952/2021, relativo a la CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR GUARDA, CUSTODIA Y PENSIÓN ALIMENTICIA, promovido por BRENDA LIZBETH ESPINOSA RUBIO, contra de LUIS ENRIQUE LEDEZMA CALLEJA, a quien le demanda A) La guarda y custodia de mi menor hijo de nombre SANTIAGO LEDEZMA ESPINOSA; B) El pago y aseguramiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva a favor de mi menor hijo de nombre Santiago Ledezma Espinosa, a cargo del demandado; C) El gasto de gastos y costas que al presente juicio; por lo cual se da una breve narración de hechos, 1.- A mediados del mes de agosto del año 2018 conocí al C. Luis Enrique Ledezma Calleja por medio de la aplicación de Facebook empezando una relación de amistad, hasta el 03 de septiembre del año 2018 cuando comenzamos una relación de noviazgo de aproximadamente 6 meses; 2.- De nuestra relación de concubinato procreamos al menor de nombre Santiago Ledezma Espinosa quien nació el 01 de noviembre del año 2019 el cual fue registrado en el Municipio de Ixtapaluca Estado de México; 3.- Aproximadamente el día 13 de marzo del año 2019, nos fuimos a vivir al domicilio de la madre del C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA CALLEJA ubicado en Norte 29, lote 4, manzana 600, colonia Independencia, Municipio de la Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, durante un periodo de 3 meses ya que por no contar con lo necesario por la irresponsabilidad del hoy demandado decido salir de su casa e irme a vivir a casa de mis padres lugar que hasta la fecha habito con mi menor hijo cabe mencionar que a partir de la salida del domicilio del hoy demandado no he recibido ningún tipo de apoyo económico para mi menor hijo; 4.- A los 11 meses de edad de mi menor hijo se le detecto Displacia de cadera requiriendo de un tratamiento ortopedista gastos que solo cubrió la suscrita es por lo que a la notoria desatención de sus obligaciones del C. LUIS ENRIQUE LEDEZMA CALLEJA, solicito a su señoría le imponga al hoy demandado una pensión alimenticia suficiente y bastante para sufragar las necesidades de mi menor hijo; se ordena emplazar a la parte demandada LUIS ENRIQUE LEDEZMA CALLEJA, a través de edictos, los cuales tendrán una relación suscita de los hechos de la demanda y que se publicaran por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, de igual manera que el Secretario fijara en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación; apercibiendo al demandado, que si pasado el termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial de conformidad con los dispositivos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del llamamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DE DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS; LICENCIADA YOCELIN AIRAM MARTÍNEZ DIAZ, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretaria del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciada YOCELIN AIRAM MARTÍNEZ DIAZ.-RÚBRICA.

2394.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A PAULINA CALDERON HERNANDEZ.

Se hace saber que en el expediente 412/2019, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por NOÉ CALDERÓN REYES, contra JUAN JOSÉ SERAPIO DE JESÚS Y PAULINA CALDERÓN HERNÁNDEZ; la parte actora reclama de la parte demandada la declaración judicial mediante sentencia definitiva debidamente ejecutoriada que haga el Juez, en el sentido de que el actor tiene mejor derecho para poseer la fracción de terreno que tiene una superficie de 1,280 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: Norte: 34.00 metros, colindando con Ramón Victoria Moreno; Noroeste: 39.50 metros, colindando con Noé Calderón Reyes; Suroeste: 30.00 metros, colindando con Noé Calderón Reyes; Sureste: 40.00 metros, colindando con Roberto García Luis, Eugenio García Fermín y Roberto Zarza Marín, fracción de terreno que se encuentra comprendida dentro del predio denominado "La Cuesta del Mortero", ubicado en Mesa de San Martín Coxochitepec, Municipio de Ixtapan del Oro, Estado de México, cuya titularidad corresponde al actor, y la edificación allí construida; como consecuencia, la entrega de la posesión material y jurídica que deberán hacer los demandados a favor del accionante, del fracción de terreno materia de éste juicio, cuya ubicación, superficie, medidas y colindancias han quedado precisadas anteriormente, así como la vivienda que se encuentra allí edificada, con todos sus frutos, mejoras y accesorios que de hecho y pro derecho correspondan; el pago de los daños y perjuicios ocasionados por los demandados al detentar la posesión de la fracción de terreno objeto de la presente controversia y edificación allí construida, sin derecho, ni consentimiento del actor, los cuales serán cuantificados a juicio de peritos en ejecución de sentencia; gastos y costas que se generen con la tramitación del presente asunto el pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente asunto; en consecuencia, en fecha dieciocho de junio del año dos mil diecinueve, se admitió la demanda, y el veinticuatro de marzo del dos mil veintidós, se ordenó emplazar a Paulina Calderón Hernández mediante edictos; por tanto, publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial de la entidad denominado "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la Entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la parte demandada que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a efecto de que sea formalmente emplazada y se le corra traslado con las copias selladas y cotejadas del escrito de demanda y anexos exhibidos por la parte actora. Apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por legalmente emplazada al fenecer dicho término y por precluido el derecho para contestar la demandada instaurada en su contra. En esa tesitura, se apercibe a la parte demandada, que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín. Quedan las copias simples de la demanda a su disposición en el local de este Juzgado, para que las reciban si a sus intereses conviene. Fijese una copia íntegra del presente proveído en los estrados de este Juzgado. DOY FE.

Validación: Acuerdo de fecha veinticuatro de marzo del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, Lic. Patricia Linares Ramos.- Rúbrica.

2406.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 1833/2021.

PRIMERA SECRETARÍA.

JACOBO FRAUSTO FLORES, por su propio derecho, demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, ACCIÓN PLENARIA DE POSESIÓN en contra de MARÍA DE LOS ÁNGELES MENDEZ GONZÁLEZ Y GABRIEL TRUEBA ANIDES, 1) Por medio de la escritura 37,095 del 13 de abril de 1994, "Inmobiliaria Guadalupe" Sociedad Anónima de Capital Variable, adquirió por compraventa el predio formado por los terrenos denominados "Xolache" y "El Tejocote", ubicados en los Barrios de Santa Ana y San Mateo en Texcoco, Estado de México; 2) El 28 de julio de 2008, el actor celebró contrato de compraventa con "Inmobiliaria Guadalupe" S.A. de C.V. como acreedor, respecto de la vivienda número 3, identificada como casa tres, del condominio uno, construida sobre el lote cuatro, producto de la subdivisión del predio formado por los terrenos denominados "Xolache" y "El Tejocote", propiedad que hasta el día de hoy es propiedad del actor; 3) El 04 de julio de 2008, se solicitó al IFREM la anotación del primer aviso preventivo para el otorgamiento de una cancelación de Hipoteca; por lo que el 01 de agosto de 2008, se llevó a cabo la inscripción del segundo aviso preventivo mediante el cual se realiza la cancelación de la hipoteca, pasando a ser propiedad absoluta del actor, quedando inscrito ante el IFREM en fecha 23 de agosto de 2007. 4) Bajo protesta de decir verdad el actor manifiesta que el inmueble objeto de la litis fue adquirida de buena fe, toda vez que se adquirió mediante un crédito hipotecario. Por otro lado actualmente el actor no posee materialmente el bien inmueble objeto de la controversia, sin embargo aún sigo detentando la posesión jurídica del mismo. 5) Hace aproximadamente un año el actor dejó de habitar el inmueble por cuestiones laborales y en fecha 15 de febrero de 2021 regresó al inmueble y se percató que María de los Ángeles Méndez González y Gabriel Trueba Anides, ocupando el lugar sin el consentimiento del actor.

- - - Haciéndoseles saber a los demandados que deberán comparecer a este Juzgado dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibiendo a los demandados, que si pasado el termino no comparecen por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Fijese en la puerta de este Recinto Judicial, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.-

PUBLIQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO, EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION.- TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, A NUEVE (09) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.-

-----DOY FE-----

Fecha del acuerdo que ordena la publicación: uno de febrero de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO, LICENCIADA LAURA RUIZ DEL RIO.-RÚBRICA.

2420.-20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A JUICIO: ROBERTO LÓPEZ TREJO: Por medio se hace saber que en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se radicó el juicio ORDINARIO CIVIL bajo el expediente radicado número 27169/2022 y con número anterior 448/2020 del Juzgado Tercero Civil de Ecatepec de Morelos, Estado de México, promovido por CARLOS ALBERTO MENDEZ HERNÁNDEZ en contra de ROBERTO LÓPEZ TREJO por auto de fecha treinta de septiembre del dos mil veinte se admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintidós se ordena emplazar a ROBERTO LÓPEZ TREJO mediante la publicación de edictos por tanto, se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: El otorgamiento y elevación a Escritura Pública los contratos de Compra Venta de fecha 01 de abril del 2016 y el contrato de Compra Venta "A" de fecha 12 de julio del 2016, por la demandada, ante el Notario Público, respecto del terreno ubicado en LOTE 21, MANZANA 5, CALLE VALLE DE NAUTLA, COLONIA VALLE DE ANAHUAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 55210. En consecuencia, ROBERTO LOPEZ TREJO deberá presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, se previene a la demandada en el sentido de que, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.182 y 1.183 del Código antes invocado.

PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el periódico de mayor circulación en esta población, GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial; fíjese en la puerta de este juzgado, copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expide a uno del mes de abril del año dos mil veintidós.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO, M. EN D. ILIANA JOSEFA JUSTINIANO OSEGUERA.-RÚBRICA.

526-A1.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO
ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O**

EDICTO PARA EMPLAZAR A: RAÚL GARCÍA LEDEZMA Y CLARA ESQUIVEL DE GARCÍA.

Se hace saber que en el expediente 29211/2022, relativo al JUICIO ESPECIAL SUMARIO DE USUCAPION, promovido por ANGEL NORBERTO LLAMAS HERNANDEZ en contra de RAÚL GARCIA LEDEZMA y CLARA ESQUIVEL DE GARCIA, en el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el Juez del conocimiento dictó auto que admitió las diligencias en la vía y forma propuesta, asimismo se ordenó la publicación mediante edictos para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Relación sucinta de las prestaciones: A) La usucapición respecto del inmueble denominado FRACCIONAMIENTO CIUDAD AZTECA UBICADO EN LA MANZANA 514, LOTE 63, COLONIA FRACCIONAMIENTO AZTECA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene 123.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 16.00 METROS CON LOTE 62, AL SUR EN 16.00 METROS CON LOTE 64, AL ORIENTE EN 8.00 METROS CON CALLE XOCHIMILCO Y AL PONIENTE EN 8.00 METROS CON LOTE 29, siendo los titulares registrales los enjuiciados señores RAÚL GARCIA LEDEZMA y CLARA ESQUIVEL DE GARCIA, B).- La declaración judicial de que me he convertido en propietario por el transcurso del tiempo del lote en terreno y construcción, por haberlo adquirido a título de dueño en forma justa o causa generadora de buena fe. C) La inscripción en el Instituto de la Función Registral de Ecatepec de Morelos, Estado de México. D) El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. HECHOS: Con fecha quince de enero de dos mil cinco, los hoy demandados celebramos contrato privado de compraventa respecto del inmueble antes mencionado, mismo que fue por el precio que se convino el cual fue en la cantidad de (DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo precio que se les pagó en ese momento por el hoy actor, en fecha quince de enero del año dos mil cinco, se hizo la entrega respecto del inmueble antes mencionado, con el propósito de iniciar judicial la regularización del predio a usucapir y legitimar la titulación del mismo predio a favor del suscrito, es preciso de igual forma citar que el día de la compraventa antes mencionada, los codemandados, me entregaron todos y cada uno de los documentos que acreditan la propiedad del bien inmueble motivo del presente juicio, ahora bien por conducto de la Secretaria, procédase a fijar en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la enjuiciada mencionada, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita.

Se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, en un periódico de circulación amplia en este Ciudad y en el Boletín Judicial.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: nueve de marzo de dos mil veintidós.- Ecatepec de Morelos, Estado de México a los seis días del mes de abril del dos mil veintidós.- A T E N T A M E N T E.- SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, MAESTRA EN DERECHO PROCESAL CIVIL PATRICIA MARQUEZ CAMPOS.-RÚBRICA.

527-A1.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

Expediente número: 77/2021.

EMPLAZAMIENTO A: AURELIANO ACOSTA MENDOZA.

PEDRO PABLO LÓPEZ GONZÁLEZ, demanda por su propio derecho en JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, bajo el expediente 77/2021, a INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO A TRAVÉS DEL FONDO DE LA VIVIENDA y AURELIANO ACOSTA MENDOZA, reclamando las siguientes prestaciones: **A.-** La prescripción positiva adquisitiva (usucapición) del departamento denominado NUCLEO 3, EDIFICIO 57 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO MIXTO DEL MODULO SOCIAL EN CONDOMINIO "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN" UBICADO EN MANZANA "A", VIVIENDA 301, COLONIA POBLADO DE GUADALUPE VICTORIA, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, INMUEBLE TAMBIEN CONOCIDO COMO VIVIENDA TIPO 05-M3-BI-E, MANZANA A, EDIFICIO 57, DEPARTAMENTO 301, DE LA UNIDAD DE FOVISSTE "JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN", MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, mismo que tiene una superficie de 100.00 (cien metros cuadrados), del cual tengo la posesión y ostento desde el día veintinueve de noviembre del año mil novecientos noventa de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en concepto de propietario; **B.-** El pago de gastos y costas que origine el presente juicio; fundo mi demanda en los siguientes hechos: **1.-** El suscrito celebré cesión de derechos de propiedad y posesorios con AURELIANO ACOSTA MENDOZA, respecto del departamento denominado en líneas anteriores, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: LINDERO NORESTE: AL NORESTE 6.98 metros con muro común fachada a área jardinada andador zenon, LINDERO SURESTE: AL SURESTE 2.85 metros con muro común fachada, ventana muro común, fachada y muro común fachada a área jardinada; AL NORESTE: 1.50 metros con muro común fachada a área jardinada; AL SURESTE: 3.38 metros con celosía aluminio común fachada a área jardinada; AL SUROESTE: 1.50 metros con muro común fachada a área jardinada; AL SURESTE: 2.85 metros con muro común fachada y ventana, muro común fachada a área jardinada, LINDERO SUROESTE: AL SUROESTE: 6.98 metros con muro común colindancia departamento 302. LINDERO NOROESTE: AL NOROESTE 9.08 metros con acceso al departamento, muro común fachada, ventana-muro común fachada, muro común fachada, ventana-muro, común fachada, muro común fachada, ventana-muro común fachada y muro común fachada a vestíbulo y cubo de luz, acceso; ABAJO: con losa entrepiso departamento 201; ARRIBA: con losa entrepiso departamento 401, AREAS DE DERECHO DE USO: Cajón de estacionamiento 57-301 sección 9. **2.-** Se pactó por la cesión de derechos de propiedad y posesorios del bien inmueble que nos ocupa la cantidad de \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 M.N.); por lo que en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecisiete de enero del dos mil veintidós, se ordenó se emplace por medio de edictos de AURELIANO ACOSTA MENDOZA. Haciéndole saber a la misma, que deberá de presentarse en este Juzgado en un plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, debiendo reunir los requisitos a que se refieren los artículos 2.115 al 2.117 del Código Adjetivo Civil, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo al efectuarse su emplazamiento por medio de edictos, quedando para tal efecto a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes. Asimismo por el mismo medio se le previene que deberá señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado, para recibir notificaciones de su parte con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, se le harán en términos de los artículos 1.170, 1.171 y 1.182 del Código en cita. Si pasado ese plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese el presente tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial y periódico de mayor circulación diaria en este Municipio, se expide el uno de febrero del dos mil veintidós.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: diecisiete de enero del dos mil veintidós.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO LUCIA HERNÁNDEZ CERÓN.-RÚBRICA.

528-A1.- 20, 29 abril y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A LA COHEREDERA: ANGELA MORA VALDES y/o LEONOR MORA VALDES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintinueve de marzo de dos mil veintidós, dictado en el expediente 966/2021, que se tramita en este juzgado, relativo al Sucesorio Testamentario a bienes de SERVANDO MORA MARTÍNEZ, promovido por MAURA MORA VALDÉS, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese a la coheredera Angela Mora Valdés y/o Leonor Mora Valdés por medio de edictos que deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la

GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y fíjese una copia del mismo en la puerta del Juzgado durante el tiempo que dure la notificación el cual deberá de contener una relación sucinta de los hechos:

En fecha doce de agosto de dos mil veintiuno, se ingresó la demanda de Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Servando Mora Martínez, procreo a nueve hijos de nombres Maura, Ambrosio, Angela, Margarita, Gloria, María del Carmen, Artemio, Rubén y Máxima, todos de apellidos Mora Valdés, dicha denuncia inicial se acompaña del Acta de Defunción a nombre del señor Servando Mora Martínez, quien falleció en Felipe Villanueva, número mil ciento catorce (1114), Colonia Morelos, Toluca, México. El último domicilio del de Cujus estuvo ubicado en Acta de la Independencia, número ciento ocho (108), Colonia Vicente Guerrero, Municipio y Distrito Judicial de Toluca, México. El hoy finado otorgo testamento público abierto bajo el instrumento número 55,652, volumen 1602 EOD, de fecha veintitrés de febrero de dos mil once, pasada ante la fe del Licenciado Gabriel Escobar y Ezeta, Notario Público número 5 del Estado de México. En el instrumento notarial antes referido instituye el testador en su cláusula cuarta la instrucción de herederos respecto de sus bienes inmuebles. Posteriormente se procede a hacer del conocimiento a los coherederos la radicación de la presente sucesión, no así a la coheredera Angela Mora Valdés, por desconocer su domicilio tras haber realizado la búsqueda correspondiente por lo que la promovente Maura Mora Valdés, hace del conocimiento a esta autoridad que la coheredera Angela Mora Valdés, también se ostenta bajo el nombre de Leonor Mora Valdés, por lo que se realizan de nueva cuenta las labores de búsqueda del domicilio de la misma, sin obtener respuesta alguna.

Asimismo la coheredera Angela Mora Valdés y/o Leonor Mora Valdés deberá de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente lo represente para hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última notificación, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio correspondiente, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Colonia La Magdalena, Toluca, México, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a los veintidós días del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. JOCABETH ISAURA ÁLVAREZ REYES.-RÚBRICA.

2598.- 28 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

Por medio del presente se hace saber a ÁLVARO ACEVEDO ONORATO, que en el expediente marcado con el número 1333/2021, relativo al JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, TERESA RODRÍGUEZ FLORES, le demanda: A) La propiedad por usucapición, respecto del lote de terreno ubicado en Calle Pachuca, Zona 03, Manzana 61, lote 06, perteneciente al ex ejido de Tlapizahuac, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco Estado de México, conocido actualmente como Calle Pachuca, número 46, de la Colonia San Juan Tlapizahuac, en este Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56618. Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de demanda: I.- Con fecha 14 de octubre de 1990, celebro contrato de compraventa TERESA RODRÍGUEZ FLORES con el señor ÁLVARO ACEVEDO ONORATO, respecto de un lote de terreno ubicado en calle Pachuca, Zona 03, Manzana 61, Lote 06, perteneciente al ex ejido de Tlapizahuac, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, perteneciente al Distrito Judicial de Chalco Estado de México y conocido actualmente como Calle Pachuca, número 46, de la Colonia San Juan Tlapizahuac, en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Código Postal 56618, dicho inmueble tiene una superficie total de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE 10.00 (diez metros con cero centímetros), colinda con Calle Pachuca; AL SUROESTE 10.00 (diez metros con cero centímetros), colinda con lote 12; AL SURESTE 20.10 (veinte metros con diez centímetros), colinda con lote 7; AL NOROESTE 19.95 (diecinueve metros con diez centímetros), colinda con lote 5. II. El precio pactado por la compraventa fue de \$2,500,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS), cantidad en el año de 1090, la cual fue cubierta en su totalidad el 14 de marzo de 1990. III. De acuerdo con el Certificado de Inscripción expedido por el Instituto de la Función Registral del Estado de México, el terreno descrito en el punto I. se encuentra inscrito a favor del señor ÁLVARO ACEVEDO ONORATO. IV. La posesión desde el 14 de marzo de 1990, se ostentó por TERESA RODRÍGUEZ FLORES, como propietaria del bien inmueble, de manera continua, de forma pacífica, de buena fe, de forma pública e ininterrumpida por más de cinco años a la fecha.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dos de febrero del dos mil veintidós, se emplaza a ÁLVARO ACEVEDO ONORATO, por medio de edictos, los cuales se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a comparecer a juicio contestando la demanda, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia Alfredo Baranda, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad Estado de México, para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primera Secretaría de este órgano jurisdiccional; expedido en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a diez días de febrero de dos mil veintidós, haciéndolo constar el Secretario de Acuerdos de este Juzgado, Licenciado en Derecho RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO. DOY FE.

SE EXPIDEN EDICTOS A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO MEDIANTE PROVEÍDO DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDOS; LICENCIADO RAMIRO GONZÁLEZ ROSARIO, SECRETARIO DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- DOY FE.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Mixto del Distrito Judicial de Chalco, México, con Residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, Licenciado Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

2628.- 29 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

C. BUENAVENTURA CASTAÑEDA LÓPEZ:

EMPLAZAMIENTO: Se le hace saber que en el expediente 366/2020, juicio Ordinario Civil (SUMARIO), promovido por HECTOR JAVIER LEO GARCIA en contra de BUENAVENTURA CASTAÑEDA LÓPEZ, SILVERIO MIGUEL LEO VERTIZ Y PAULA GARCIA NIETO; radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, el Juez dictó un auto ordenando emplazarlo, haciéndole saber que deberá presentarse en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, a dar contestación a la demanda, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial. **PRESTACIONES:** 1.- La propiedad por Prescripción positiva o de Usucapión, del terreno número 33 con construcción, de la manzana 87, de la colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México y que se ubica sobre la calle Gaviota con número oficial 382, por haber operado a mi favor tal derecho, con todas sus accesiones, costumbres y servidumbres, y sirva sentencia para purgar vicios. 2.- Se declare poseedor me he convertido en propietario del bien inmueble materia del juicio, 3.- La inscripción de la sentencia que resulte favorable al suscrito del bien inmueble, 4.- El pago de gastos y costas, 5.- El inmueble tiene las medidas y colindancias, AL NORTE 17.00 METROS COLINDA CON LOTE 32, AL SUR 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE 34, AL ORIENTE 08.95 METROS Y COLINDA CON CALLE GAVIOTA, AL PONIENTE 08.95 METROS Y COLINDA CON LOTE 08, el bien inmueble cuenta con una superficie de 152.15 metros cuadrados. **HECHOS:** 1.- Como acreditado con el contrato privado de compraventa fecha 10 (diez) de abril del año 2019, en que se hace constar la venta del lote de terreno con construcción número 33, de la manzana 87, de la colonia Aurora, hoy Benito Juárez, Municipio de Nezahualcóyotl Estado de México, pagando a mis causantes la cantidad de \$500,000.00 y que mis vendedores me pusieron a disposición del bien inmueble. 2.- La celebración del contrato se hizo por escrito, 3.- Se encuentra en posesión material y objetiva del inmueble referido, 4.- Lleva más de un año en dicho inmueble en calidad de propietario, 5.- Ha realizado mejoras en la propiedad que resaltan a la vista de toda persona que transita por el rumbo así mismo ha estado cumpliendo con las obligaciones, que conciernen al terreno, 6.- Al acudir al Instituto de la Función Registral del Estado de México arroja que dicho inmueble se encuentra inscrito a nombre de BUENAVENTURA CASTAÑEDA LOPEZ.

Se expide el presente edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado, el Boletín Judicial y en cualquier diario de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México el 28 de enero de 2022. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: DIEZ de DICIEMBRE de dos mil veintiuno.- Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSE MOISES AYALA ISLAS.-RÚBRICA.

2637.- 29 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O**

ALVEG DISTRIBUCIÓN QUÍMICA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FUSIONANTE DE EGO MEYER S.A. DE C.V. representada por JIMENA SORDO FERNANDEZ, promueve por su propio derecho, en el expediente 1036/2021 EN LA VÍA ORAL MERCANTIL LA ACCIÓN CAUSAL en contra de CLAUDIA PEÑA MORENO, reclamando las siguientes **PRESTACIONES:** A) El pago de la cantidad de \$363,29300 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal. B) El pago de la cantidad que corresponda por concepto de INTERESES MORATORIOS AL TIPO LEGAL vencidos y no pagados más los que se sigan causando hasta la solución total del adeudo, calculándose sobre la cantidad de \$363,29300 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), calculados a la fecha de su vencimiento. C) El pago de los daños y perjuicios generados a la actora. D) El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación de este juicio que deberá liquidarse en ejecución de sentencia. **HECHOS:** 1.- ALVEG es una empresa dedicada al sector de distribución, abastecimiento y manejo de productos químicos e insumos para uso industrial, 2.- En fecha 10 de octubre de 1999 EGON MEYER, S.A. DE C.V., en calidad de patrón y la demandada Claudia Peña Moreno en calidad de trabajador iniciaron una relación laboral, 3.- En un inicio la demandada se desempeñó en el puesto de AUXILIAR CONTABLE, años después ocupó el puesto de representante interna de ventas en el área de comercio industrial, 4.- El 1 de febrero de 2008 la demandada y la actora suscribimos un convenio por virtud del cual se reconoció a la demanda como un agente de comercio en relación con las actividades, 5.- Con motivo de las funciones de la demanda como representante de ventas interno y agente de comercio y como parte de sus actividades cotidianas, la demanda mantenía estrecho contacto con clientes de la empresa, misma labor que aprovecho para cometer actos fraudulentos en las oficinas del cliente CHEMICAL PRODUCT JASAM, S.A. DE C.V. en domicilio ubicado en FORTUNATO ZUAZUA No. 5567, DAMIÁN CARMONA, VENUSTIANO CARRANZAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 15450 a realizar el cobro de la venta de productos de ALVEG hacia la clienta por las siguientes cantidades \$78,179.00 (SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), \$26,958.00 (VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) Y \$258,156.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.). 6.- En fecha 20 de septiembre de 2013, ALVEAAG procedió debidamente a levantar un acta administrativa dentro de sus instalaciones en la oficina de administración y finanzas en contra de CLAUDIA PEÑA MORENO por el pago del importe de \$363,29300 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que recibió por parte del cliente. 7.- En fecha 20 de septiembre de 2013 debido a la gravedad de la falta cometida la demandada presento su renuncia. 8.- Como resultado de la falta cometida, la demandada asumió su responsabilidad firmando de conformidad el acta administrativa y suscribió un pagare por la cantidad de \$363,29300 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Por lo que se emplaza por medio de edictos a CLAUDIA PEÑA MORENO los que se mandan publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta Entidad y en el "Boletín Judicial" para que se presenten ante este juzgado por sí, por apoderados o por gestor que pueda representarlos dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuvieren, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudieron haber ejercitado siguiéndose el juicio en rebeldía y por esa razón, se le harán las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento.

Se expide el presente edicto el día NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

VALIDACIÓN.- AUTO QUE ORDENA LA PUBLICACIÓN: VEINTISEIS DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS.- AUTORIZADO POR: MAESTRO EN DERECHO PROCESAL CIVIL ERICK LOAEZA SALMERON.- SECRETARIO DE ACUERDOS.-RÚBRICA.

2656.- 29 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

MARÍA JUANA ÁLVAREZ TERRONES, por su propio derecho, en el expediente número 674/2020, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL DEL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN, en contra de LUZ MARÍA CONTRERAS RAMÍREZ, a efecto de emplazarles a Juicio, reclamando las siguientes prestaciones; A) Se decrete en Sentencia Definitiva que por el tiempo transcurrido y las condiciones de la posesión, ha operado la Usucapión en mi favor respecto del inmueble identificado como VIVIENDA "D", DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 44, DE LA CALLE LA PRESA, EDIFICADO SOBRE EL LOTE 22, DE LA MANZANA 4, COFRADIA SAN MIGUEL, UBICADO EN LA EXHACIENDA DE SAN MIGUEL TEPOTZOTLAN, MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, DISTRITO DE CUAUTITLAN; ACTUALMENTE, LA PRESA, NUMERO EXTERIOR 44-D, COFRADIA I, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, B).- Que la resolución que se dicte, sirva de título de propiedad y se ordene su inscripción en el Instituto de la Función Registral del Estado de México con residencia en Cuautitlán, México, asimismo, se ordena la cancelación de la inscripción que se encuentre a nombre de la ahora demandada. C) El pago de gastos y costas que se originen con tramitación del presente Juicio.

Fundando su demanda en los siguientes hechos: En fecha cinco de febrero de dos mil cinco, adquirí mediante contrato privado de compraventa celebrado con la ahora demandada LUZ MARÍA CONTRERAS RAMÍREZ el inmueble descrito en la prestación A), con las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: En 3 metros con área exclusiva para cocheras; AL NORESTE: En 1.600 metros cuadrados con área exclusiva para cocheras y en 12.800 metros cuadrados con superficie privativa 22 C; AL SURESTE Con 3 metros, con lote 15 de la Manzana 4. AL SUROESTE: en 14.400 metros cuadrados con lote 23 de la Manzana 4. Con una superficie de 60.600 Metros cuadrados y superficie construida de 61.799 metros cuadrados. El inmueble materia de este Juicio, se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Cuautitlán del Instituto de la Función Registral del Estado de México, con el folio real número 00266129, a nombre de la demandada LUZ MARÍA CONTRERAS RAMÍREZ, tal y como se acredita con el Certificado de Inscripción; desde la fecha de celebración del contrato de compraventa, se me entregó la posesión jurídica y material del inmueble materia de Juicio, y desde ese día he ejercido la posesión de manera pública, continua, pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria, circunstancias que les consta a mis vecinos y diversas personas, posición, que tengo desde hace más de quince años, y he realizado hasta el día de la fecha todos los pagos de impuestos correspondientes, como lo es impuesto predial, recibos prediales.

Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil veintidós, ordeno emplazar a LUZ MARÍA CONTRERAS RAMÍREZ, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que, si pasado dicho termino no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se le tendrá por emplazado del presente Juicio, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código de Procedimientos Civiles.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta Población y en el Boletín Judicial. Se expiden el cuatro de abril de dos mil veintidós. DOY FE.

Fecha de validación: veintitrés de marzo de dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.-RÚBRICA.

2658.- 29 abril, 10 y 19 mayo.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 343/2022, ALFONSO GABINO GARCÍA BANON, promueve el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Respecto del INMUEBLE ubicado en CALLE PRIMAVERA, NÚMERO 26, SANTA MARÍA AJOLOAPAN, MUNICIPIO DE TECÁMAC DE FELIPE VILLANUEVA, ESTADO DE MÉXICO, argumentando el promovente que desde fecha DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015), en que lo adquirió mediante CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS que celebró con GABINO GARCÍA FLORES, a la fecha ha poseído dicho inmueble en concepto de propietario de manera pacífica, continúa, pública y de buena fe, que dicha propiedad carece de antecedentes registrales, es decir que no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL ESTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON LA CALLE PRIMAVERA.

AL SUR: EN 26.00 METROS COLINDA CON SRA. GUADALUPE BADILLO AHORA CON SR. JOSÉ ADRIÁN GARCÍA BANON.

AL OESTE: EN 10.00 METROS COLINDA CON LA SRA. ASUNCIÓN GARCÍA AGUILAR AHORA CON SRA. LOURDES GARCÍA GARCÍA.

AL NORTE: EN 27.00 METROS COLINDA CON SRA. MARÍA IGNACIA GARCÍA BANON.

Teniendo una superficie total aproximada de 264.32 (doscientos sesenta y cuatro punto treinta y dos) metros cuadrados.

Argumentando el promovente que desde que adquirió el inmueble de este presente procedimiento lo ha venido poseyendo de buena fe, en concepto de propietario de manera continua, en forma pacífica, pública e ininterrumpidamente por lo que una vez admitida la solicitud el Juez ordenó por auto de fecha veintiuno (21) de abril de dos mil veintidós (2022), la publicación de su solicitud mediante edictos.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES, POR INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIÓDICO GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA POBLACIÓN, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).- DOY FE.- Secretario de Acuerdos, L. EN D. JULIO CÉSAR RAMÍREZ DELGADO.-RÚBRICA.

2739.- 4 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O**

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 1189/2013, promovió ISABEL PULIDO UBALDO hoy su sucesión representada por su albacea FLOR DE MARIA RODRÍGUEZ VELEZ, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 305 EN EL MUNICIPIO DE CAPULHUAC, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 22.10 METROS Y COLINDAN CON TOMAS PULIDO SALDIVAR; AL SUR: 24.24 METROS Y COLINDA CON CALLE MARIANO ESCOBEDO; AL ORIENTE: 39.33 METROS Y COLINDAN CON VICENTA ARMINDA RODRIGUEZ MARTINEZ, C. GERENTE Y/O A QUIEN CORRESPONDA DE LA TIENDA TRES B, RAFAEL ZAMORA IZQUIERDO Y ALFREDO CARRILLO JUÁREZ; AL PONIENTE: 39.33 METROS Y COLINDAN CON HUMBERTO PULIDO IZQUIERDO; CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 911.27 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México. Edicto que se expide a los veintiséis del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, M. EN D. ROCIO DEL PRADO ELENO.-RÚBRICA.

2741.- 4 y 10 mayo.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

- - - MARIA DEL CARMEN ALVARADO SANCHEZ, bajo el expediente número 420/2022, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Inmatriculación Judicial mediante información de Dominio, respecto del bien inmueble ubicado en AVENIDA JUAREZ, NUMERO 27, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE APAXCO, ESTADO DE MEXICO; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.40 METROS CON MANUEL PLATON ALVARADO H. HOY JUAN MANUEL ALVARADO SANCHEZ; AL SUR: 20.00 METROS CON OCTAVIO LOPEZ AGUILAR; HOY NYDIA, MIRNA Y YADHIRA TODAS DE APELLIDOS LOPEZ HERNANDEZ; AL ORIENTE: 15.00 METROS CON AVENIDA JUAREZ; AL PONIENTE: 14.30 METROS CON FAUSTINO CRUZ RODRIGUEZ, HOY VICENTA Y SATURNINO DE APELLIDOS CRUZ MONTIEL; con una superficie de 289.00 METROS CUADRADOS, Y UNA CONSTRUCCIÓN DE 230 METROS.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los veintiocho (28) días del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022).- Funcionario: Licenciado Francisco Javier Calderón Quezada.- Secretario de Acuerdos.- FIRMA.-RÚBRICA.

2748.- 4 y 10 mayo.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

CITAR A: cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Se le hace saber que en el expediente 1641/2021, relativo al JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, promovido por PATRICIA DEL CARMEN LOPEZ LOPEZ Y ESTEBAN ARMADA COLIN se ordenó llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento.

Fundándose en los siguientes hechos:

1.- En fecha 19 de octubre del año en dos mil veinte desapareció CLAUDIA PATRICIA ARMADA LOPEZ en fecha veintidós de octubre de dos mil veintiuno se realizó la denuncia por desaparición de CLAUDIA PATRICIA ARMADA LOPEZ, en la FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA INVESTIGACION Y PERSECUSIÓN DE DELITOS EN MATERIA DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS Y LA DESAPARICIÓN COMETIDA POR PARTICULARES, donde se inició la carpeta de investigación con número de NIC:CAJ/CAT/00/CAT/184/73099/20/10, y número de NUC:TOL/FPD/107/260519/20/10, de fecha 22 de octubre de 2020 sin que hasta el momento se tenga paradero de CLAUDIA PATRICIA ARMADA LOPEZ.

2.- En fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintiuno el JUEZ DE CONTROL ESPECIALIZADO EN CATEOS, autorizo la orden de aprehensión en contra de JOSE ESPINOZA LOPEZ esposo de CLAUDIA PATRICIA ARMADA LOPEZ.

3.- Los dependientes económicos de CLAUDIA PATRICIA ARMADA LOPEZ, lo son dos menores de identidad reservada.

En fecha veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno, se admite la presente solicitud y se ordena llamar a cualquier persona que tenga interés jurídico en el presente procedimiento por lo que se hará a través de tres edictos que se publicarán en el Boletín Judicial, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas, de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, y en el Ayuntamiento de la Ciudad de Toluca, Estado de México, mediando entre cada edicto un plazo de cinco días naturales, edictos que serán publicados sin costo alguno.

Se expide en la ciudad de Toluca, Estado de México a fecha Veintisiete (27) de abril de dos mil veintidós 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D.A. MAGDALENA BEATRIZ DELGADO SALGADO.-RÚBRICA.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiuno de diciembre de dos mil veintiuno.- Licenciada en Derecho MTRA. EN D.A. MAGDALENA BEATRIZ DELGADO SALGADO, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar de Toluca.- SECRETARIO DE ACUERDOS, MTRA. EN D.A. MAGDALENA BEATRIZ DELGADO SALGADO.-RÚBRICA.

2752.- 4, 10 y 16 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ANALI VÁLDEZ, por su propio derecho, promueve en el EXPEDIENTE NÚMERO 254/2022, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE CONSUMACIÓN DE USUCAPIÓN, respecto del inmueble denominado "JILOTEPEC", ubicado en Barrio Jilotepec, Comunidad de Guadalupe Relinas, Municipio de Axapusco, Estado de México, que en fecha 01 uno de febrero del año dos mil dos 2002, adquirió de la señora Rosa María Anaya de Nieto, el predio antes referido y desde esa fecha lo posee, en concepto de propietaria, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral de Otumba, México, folio real electrónico 78663, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 30.00 metros y colinda con J. Luz Elizalde Quezada; AL SUR 30.00 metros y colinda con carretera; AL ORIENTE 60.00 metros y colinda con calle privada, y; AL PONIENTE 60.00 metros y colinda con J. Luz Elizalde Quezada; con una superficie aproximada de 1,800.00 metros cuadrados.

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE CIRCULACIÓN DIARIA EN EL ESTADO. OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, 07 SIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS 2022.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARÍA TERESITA VERA CASTILLO.-RÚBRICA.

2760.- 4 y 10 mayo.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 260/2022, promovido por JOSEFINA ESTRADA DELGADO, en vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar la posesión a título de propietario, respecto del

inmueble ubicado: calle Independencia, número trescientos seis, en la localidad de San Cristóbal Tecolot, Zinacantepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 21.00 metros y colinda con camino vecinal.

AL SUR: 13.40 metros y colinda con Agustín Emigdio Delgado Velázquez.

AL ORIENTE: 16.84 metros y colinda con Monserrat Estrada Hernández.

AL PONIENTE: 18.90 metros y colinda con Beda Estrada Delgado.

CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 233.48 metros cuadrados.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Toluca, Estado de México, veinticinco de abril de dos mil veintidós.- Doy fe.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA, LIC. IMELDA CRUZ BERNARDINO.-RÚBRICA.

2761.- 4 y 10 mayo.

**JUZGADO SEXTO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES: PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En el exhorto número 35/2022 del Juzgado Sexto Mercantil del Distrito Judicial de Toluca, se ordeno el anuncio de la fecha señalada para la almoneda de remate, en el expediente número 1257/2018, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA S.A. DE C.V., en contra de MATCOPRO S.A. DE C.V. y EMANUELLE CIENFUEGOS MANNINO, del Juzgado Sexagésimo de lo Civil de la Ciudad de México, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS, respecto de los bienes inmuebles ubicados EL PRIMERO en la CALLE VILLADA SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO; EL SEGUNDO UBICADO EN LAS PALOMAS SIN NÚMERO, COLONIA BARRIO DE SANTA MARÍA, MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO. Sirviendo de base para el remate para el primero de los mencionados la cantidad de \$14,400,000.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y para el segundo la cantidad de \$21,600,000.00 (VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) precios de avalúos, siendo postura legal las dos terceras partes del precio fijado al bien.

PUBLÍQUENSE EDICTOS CONVOCANDO POSTORES POR DOS VECES, EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN EL BOLETÍN JUDICIAL, ASÍ COMO EN LA TABLA DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, MEDIANDO ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN NUEVE DÍAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DEL REMATE BEBERÁ MEDIAR UN PLAZO NO MENOR DE CINCO DÍAS.

Así mismo, toda vez que los inmuebles a rematar se ubica en el Municipio de Toluca, Estado de México, en consecuencia, gírese exhorto en forma ordinaria al Juez Competente en Toluca, Estado de México, para que ordene la publicación del edicto correspondiente en la puerta del Juzgado a su digno cargo, facultando a la autoridad para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a su diligenciación, otorgándole un plazo de veinte días, para diligenciar el mismo. Dado en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil veintidós. DOY FE.

Validación: Fechas de los acuerdos que ordenan la publicación tres de marzo, veinticinco de marzo y seis de abril todas del año dos mil veintidós.- Secretario de Acuerdos, L. en D. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

2854.- 10 y 24 mayo.

**JUZGADO TERCERO EN MATERIA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 117/2022, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por BEATRIZ EMMA PERALTA GOMEZ, respecto del bien inmueble ubicado en EL LOTE 3, EN LA CALLE PRIVADA DE SAN LUIS S/N, SANTA CRUZ CUAUHTENCO, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, colindancias y superficie son las siguientes: AL NORTE: 8.55 MTS COLINDANDO CON LOTE (2) AHORA CONOCIDA COMO IBET NELLY OJEDA PERALTA; AL SUR: EN 8.55 MTS COLINDANDO CON VECINO CONOCIDO DE CASA DE UN PISO actualmente ALBERTO PEREZ PALMA; AL ORIENTE: 7.48 metros con COLINDANDO CON ANAHI LUCERO GARCIA HERNANDEZ; AL PONIENTE: 7.65 metros, COLINDANDO CON SERVIDUMBRE DE PASO, PASO COMUN, CALLE O ENTRADA DE 5.45 MTS (CINCO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS DE ANCHO) LA CUAL SE ENCUENTRA A PONIENTE DEL PREDIO. Con una superficie aproximada de 65.32 metros cuadrados.

Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos por lo menos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil veintidós.- DOY FE.

AUTO: TOLUCA MEXICO A VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. YOLANDA GONZALEZ DIAZ.-RÚBRICA.

2855.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En los autos del expediente 385/2022 P. I, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), promovido por MAYRA PAOLA ROMERO CAMACHO, para acreditar la posesión que dice tener sobre el inmueble que se encuentra ubicado en CALLE LEONA VICARIO, ESQUINA CALLE SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, COLONIA DE LA ASUNCIÓN EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 9.76 metros y colinda con CALLE LEONA VICARIO, al SUR 10.33 metros y colinda con GABRIELA GUADALUPE ORTIZ RANGEL, al ORIENTE 23.10 metros y colinda con CALLE SIN NOMBRE, al PONIENTE 23.10 metros y colinda con MARÍA EUGENIA VILCHIS SILVA. Con una superficie aproximada de 231.92 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordeno la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el terreno objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de ley. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; el día veintinueve de abril del año dos mil veintidós.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDÓS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO, M. EN D. RUTH ZAGACETA MATA.-RÚBRICA.

2858.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 222/22, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por JUAN CARLOS DE HAENE ORTEGA, se hace saber que por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintidós, se ordenó la publicación de edictos por las siguientes prestaciones: A) La declaración judicial, por sentencia ejecutoriada en el sentido que ha operado en favor del suscrito la INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de una fracción del terreno denominado Las Peñitas, el cual se encuentra ubicado en Subida a Peñitas número 2, Colonia San Lucas Patoni, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, CÓDIGO POSTAL 54100, el cual tiene una superficie de 200 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25 METROS COLINDANDO CON LA SEÑORA CARMEN MAGAÑA, AL SUR 25 METROS COLINDANDO CON CAMINO VECINAL, AL ORIENTE 8 METROS COLINDANDO CON VÍA PÚBLICA PEÑITAS Y AL PONIENTE 8 METROS CON EL SEÑOR COLIN y B) Como consecuencia de la pretensión que antecede sea inscrito en el Instituto de la Función del Estado de México, oficina regional con sede en el Municipio de Tlalnepantla a favor del que suscribe.

Ahora bien, procédase a la práctica de las publicaciones de los edictos respectivos [con los datos necesarios de la solicitud del promovente], por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley. Se expide el presente el día tres de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo en el que se ordena la publicación, veintiséis de abril del año dos mil veintidós.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MONICA TERESA GARCIA RUIZ.-RÚBRICA.

2859.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del EXPEDIENTE NÚMERO 603/1998, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CREDIT UNIÓN EMPRESARIAL, UNIÓN DE CRÉDITO, S.A. DE C.V. en contra de FRANCISCO ANGELES GONZÁLEZ, BERTHA BARRERA CID DEL PRADO y MARÍA FÉLIX BARRERA CID DEL PRADO, el Juez señalo las DIEZ HORAS DEL VIERNES VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS, para que tenga verificativo la QUINTA ALMONEDA DE REMATE respecto del bien embargado en actuaciones, consistente en: un inmueble ubicado en: Calle Circuito Adolfo López Mateos número doscientos treinta y nueve (239), Lote 48, Manzana 23,

Fraccionamiento Conjunto Habitacional Doctor Jorge Jiménez Cantú, Municipio de Toluca, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, con el folio real electrónico 00016480. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$564,000.00 (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), y que corresponde al precio fijado; siendo postura legal la que cubra el importe antes fijado, conforme lo establece el artículo 2.239 del Código de Procedimientos Civiles; asimismo; en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, anúnciese su venta por UNA SOLA VEZ por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose postores para la almoneda.

Dado en Toluca, México, al día veintiocho de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO, LIC. LUZ GABRIELA AGUILAR CORONA.-RÚBRICA.

2861.- 10 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

En el expediente número 182/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Información de Dominio, promovido por GERÓNIMO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, respecto del bien inmueble ubicado en la Carretera Panamericana con esquina con Calle Camelia, en el Municipio de Acambay, Estado de México, con una superficie aproximada de 1,000.00 (un mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte 24.00 metros, colinda con calle Camelia.

Al Sur 24.00 metros, con Carmen González actualmente MA. EUGENIA HERNANDEZ GONZALEZ.

Al Oriente 50.50 metros, colinda con Carretera Panamericana.

Al Poniente en cuatro líneas de 12.65 metros, 17.50 metros, 18.60 metros y 7.60 metros y las cuatro lindan con Daniel González Martínez actualmente Noé González Rodríguez.

Con fundamento en el artículo 3.21 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admitió la solicitud de Diligencias de Información de Dominio, en los términos solicitados, por tanto, se ordenó la publicación de la solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en este lugar, para que se informe del presente asunto a quien o a quienes se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley.

Se expide en Atlacomulco, Estado de México a seis (06) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación de veintiocho (28) de abril del dos mil veintidós (2022).- Secretaria de Acuerdos, Licenciada Mallely González Martínez.-Rúbrica.

2862.- 10 y 13 mayo.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 242/2022, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACION DE DOMINIO promovido por BENJAMIN MUÑOZ FLORES, la Maestra en Derecho Adriana Mondragón Loza, Jueza Séptimo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, en auto de fecha dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022) dio la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrita a este H. Juzgado, para que manifestara lo que a su representatividad social corresponda así mismo ordenó realizar las publicaciones de los edictos respectivos; por lo que se hace saber que en el juicio que nos ocupa el actor solicita que la información respecto al inmueble ubicado en la calle Juan Aldama número 1760 Oriente, interior 05 (antes sin número) del Poblado de San Miguel Totocuitlapilco Municipio de Metepec, Estado de México, del Distrito Judicial de Toluca. Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.39 mts, actualmente con Gloria Beatriz García Martínez (antes Rosa María Reza León); AL SUR: 15.39 mts, actualmente con Minerva González Fernández (antes Rosa María Reza León); AL ORIENTE: 13.36 mts actualmente con servidumbre de paso que da salida a la calle Juan Aldama; AL PONIENTE: 13.36 mts con David Valladares Juárez, teniendo una superficie aproximada de 205.00 metros cuadrados; por tanto publíquese por DOS VECES con intervalos de por lo menos de DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de la ley.

Se expide el presente en el Municipio de Metepec, Estado de México, el 20 del mes de abril de dos mil veintidós.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

Validación. Fecha de auto que ordena la publicación: dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSVALDO GONZALEZ CARRANZA.-RÚBRICA.

2867.- 10 y 13 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE 685668/1/2022, El o la (los) C. KARINA GOMEZ PICHARDO, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en SIN FRENTE A LA VIA PUBLICA S/N CAMINO REAL, Municipio de TOLUCA, Estado México el cual mide y linda: AL NORTE: 22.40 MTS. CON AREA VERDE, AL SUR: 22.10 MTS. CON LOTE No 16 PROPIETARIO ELOY GARCIA MONDRAGON, AL ORIENTE: 9.00 MTS. CON CARMEN VALDEZ PALMA, AL PONIENTE: 9.00 MTS. CALLE No. 2. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 200.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Toluca, Estado de México a 22 de Abril del 2022.- ATENTAMENTE.- REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, M. EN A. P. NORMA HERNÁNDEZ GARDUÑO.-RÚBRICA.

2648.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 340881/06/2022, El o la (los) C. SOCORRO LÓPEZ GARCÍA, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en la jurisdicción de la comunidad de Oxtotipac, Municipio de Otumba, Estado de México el cual mide y linda: Al Norte: 53.39 metros, colinda con Antonio Aguilar Mejía, Al Sur: 49.60 metros, colinda con Carmen Aguilar Godínez, Al Oriente: 24.00 metros, colinda con Calle Cuauhtémoc, Al Poniente: 23.25 metros, colinda con Higinio Mejía. Con una superficie aproximada de: 1,205.82 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado de México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Otumba, Estado de México a 21 de abril del 2022.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LIC. ADRIANA VALLE HERNANDEZ.-RÚBRICA.

131-B1.-4, 10 y 13 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 257872/32/2021, La C. MIRIAM MARGARITA BERRIO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "PROPIEDAD PRIVADA", DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL XALTOCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.50 M. CON ADELFO MONTIEL; AL SUR: 28.50 M. CON CALLE AYUNTAMIENTO; AL ORIENTE: 8.10 M. CON VENTURA RAMIREZ MONTES; AL PONIENTE: 8.10 M. CON CALLEJON LUIS DONALDO COLOSIO. Superficie total aproximada de: 230.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, ordena la presente publicación con fundamento en el artículo 25 Fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado México, por una sola vez en el Periódico Oficial denominado, "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación, toda vez que del colindante (s): Ventura Ramírez Montes, ACTUALMENTE CON JAIME QUIROZ CAMARGO, correspondiente al viento oriente, se desconoce su paradero, se ignora su domicilio o si hubiera fallecido y no se conoce albacea de la sucesión, haciéndole saber a quién (es) se crean con mejor derecho, comparezca (n) a deducirlo.- Zumpango, Estado de México a 29 de abril de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

639-A1.- 10 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 257872/32/2021, El o la (los) C. MIRIAM MARGARITA BERRIO SANCHEZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en PREDIO DENOMINADO "PROPIEDAD PRIVADA", DEL PUEBLO DE SAN MIGUEL XALTOCAN, ESTADO DE MEXICO, el cual mide y linda: AL NORTE: 28.50 M. CON ADELFO MONTIEL; AL SUR: 28.50 M. CON CALLE AYUNTAMIENTO; AL ORIENTE: 8.10 M. CON VENTURA RAMIREZ MONTES; AL PONIENTE: 8.10 M. CON CALLEJON LUIS DONALDO COLOSIO. Superficie total aproximada de: 230.85 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 29 de Abril de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

640-A1.- 10, 13 y 18 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

No. DE EXPEDIENTE: 257008/29/2021, El o la (los) C. JUAN SATURNINO GONZALEZ PEREZ, promovió inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Pueblo De San Miguel Xaltocan, Estado De México, el cual mide y linda: AL NORTE EN 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE MARIA FRANCISCA SALVADOR VARGAS; AL SUR EN 28.50 METROS CON PROPIEDAD DE VENTURA RAMIREZ MONTES; AL ORIENTE EN 10 METROS CON PROPIEDAD DE ROBERTO RAMIREZ CAMACHO y AL PONIENTE EN 10 METROS CON CALLEJON LUIS DONALDO COLOSIO. Superficie total aproximada de: 285.00 METROS CUADRADOS.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación con fundamento en el artículo 93 de la Ley Registral del Estado México, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derechos, comparezcan a deducirlos.- Zumpango, Estado de México a 29 de abril de 2022.- C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DE ZUMPANGO, ESTADO DE MEXICO, LICENCIADA EN DERECHO JANETTE ROSILES REDONDA.-RÚBRICA.

641-A1.- 10, 13 y 18 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento De La Ley Del Notariado Del Estado De México, hago del conocimiento que por instrumento público número 15,938 de fecha once de febrero del 2016, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se hizo constar el inicio de la sucesión testamentaria a bienes del señor GUILLERMO ALMADA GALLEGOS, a solicitud de las señoras HILDA MARTÍNEZ GARCÍA Y JANETTE ARACELI ALMADA MARTÍNEZ en su carácter de cónyuge supérstite e hija respectivamente, presuntos únicos y universales herederos.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

Maestro En Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo.-Rúbrica.
Notario Público número 147 de Tultitlán.

2577.- 27 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 147 DEL ESTADO DE MEXICO
TULTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Que en cumplimiento con lo establecido en el artículo 70 del reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento que por instrumento público número 27,841 de fecha 18 de marzo del 2021, otorgado ante la fe del suscrito, en el cual se hizo constar el reconocimiento de derechos hereditarios y nombramiento de albacea a bienes de la señora ANA JOSEFA CAMACHO LOPEZ, que hace la señora LUCINA RAMON CAMACHO en su carácter de descendiente directo presunta único y universal heredera.

Lo anterior para que se publique dos veces en un intervalo de siete días entre cada publicación.

ATENTAMENTE.

Maestro En Derecho Héctor Joel Huitrón Bravo.-Rúbrica.
Notario Público número 147 de Tultitlán.

2578.- 27 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **14,948 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO)** del volumen **342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **DOCE** de **ABRIL** del dos mil **VEINTIDOS**, se hace constar Ante Mí: **LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD DE REPUDIO DE HERENCIA** que hacen **ERANDI ADRIANA VARGAS CRISTOBAL, ECATZIN BENITO VARGAS CRISTOBAL Y YATZIRI LISBET VARGAS CRISTOBAL**, en calidad de descendientes del autor de la

presente sucesión el señor **MARIO VARGAS MONTOYA Y LA RADICACIÓN DE SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MARIO VARGAS MONTOYA** a solicitud de la señora **NERI CRISTOBAL DELGADO** en su carácter de concubina del autor de la sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de abril de 2022.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2599.- 28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **14,945 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO)** del volumen **342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **OCHO** de **ABRIL** del dos mil **VEINTIDOS**, se hace constar Ante Mí: **LA DECLARACIÓN UNILATERAL DE VOLUNTAD DE REPUDIO DE HERENCIA** que hacen **PAUL BALTAZAR CABALLERO E IVAN BALTAZAR CABALLERO**, en calidad de descendientes del autor de la presente sucesión el señor **IGNACIO JOSE BALTAZAR MENDEZ Y LA RADICACION DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR IGNACIO JOSE BALTAZAR MENDEZ**, a solicitud de las señoras **EUSTOLIA CABALLERO SOLIS y MIRIAM NALLELY BALTAZAR CABALLERO** en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente respectivamente del autor de la presente sucesión.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de abril de 2022.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2599.- 28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura pública número **14,967 (CATORCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE)** del volumen **342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha **VEINTE** de **ABRIL** del dos mil **VEINTIDOS**, se hace constar Ante Mí **LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES** del señor **FRANCISCO JAVIER LOPEZ ALDANA**, a solicitud de sus herederos universales la señora **MARIA ISABEL LOPEZ REYES** y del señor **MIGUEL ANGEL LOPEZ REYES**, éste último de forma adicional en su carácter de **ALBACEA TESTAMENTARIO**, de conformidad con lo establecido en el artículo seis punto ciento cuarenta y ocho del Código Civil del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de abril de 2022.

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2599.- 28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 31 de marzo del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,506 del Volumen 1556, de fecha 31 de marzo del 2022, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus

señor **JORGE MEJIA ROSALES**, en la cual los señores **JUANA GARCIA VERA, ESTEFANIA MEJIA GARCIA y JORGE KEVIN MEJIA GARCIA**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

2605.- 28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 20 de abril del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,491 del Volumen 1551, de fecha 25 veinticinco de marzo del 2022, se **Inició** la Sucesión Testamentaria a bienes del de cuyos señor **MANUEL SALINAS GARCIA**, en la cual la señora **MARIA DEL CARMEN BLAKE RUIZ** en su carácter de Única y Universal heredera y Albacea, Inicia la Sucesión Testamentaria, declarando que procederá a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

2606.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 5 de abril del 2022.

El suscrito **Licenciado Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 51,533 del Volumen 1563, de fecha 5 de abril del 2022, se **Inició** la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cuyos señor **NICOLAS IGNACIO FUENTES GARCIA**, en la cual las señoras **MARIA DOLORES ESTRADA CRUZ, KARLA GABRIELA FUENTES ESTRADA y LAURA KAREN FUENTES ESTRADA**, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LÓPEZ BENÍTEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días hábiles.

2607.- 28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 177 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTLAHUACA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Ixtlahuaca de Rayón, Estado de México, a 22 de abril del año 2022.

Yo, **Licenciado Bernabé Valdez Contreras**, Notario Público 177 del Estado de México, con residencia en el Municipio de Ixtlahuaca; hago saber que por Escritura Pública número 7058 siete mil cincuenta y ocho, del Volumen 103 ciento tres ordinario, otorgada en la notaría a mi cargo, en fecha 25 de marzo del año 2022, fue consignada la Radicación de la Sucesiones Intestamentarias a bienes de la señora **ADRIANA DEL CARMEN DÁVILA LAGUNAS**, a solicitud del señor **JUAN MANUEL BERLANGA RENDÓN** e **ILIANA BERLANGA DÁVILA**, en su carácter de conyugue supérstite y descendiente respectivamente de la autora de la sucesión, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad, no tener conocimiento de que además de ellos, exista persona alguna con derecho a heredar.

Lo que hago saber en cumplimiento al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México en vigor, para su publicación por dos veces con un intervalo de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en un diario de circulación nacional.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADO BERNABÉ VALDEZ CONTRERAS.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 177 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2617.- 28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 96 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

EL LICENCIADO LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, Notario Público número noventa y seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura número "123,212", del Volumen 2,212, de fecha 04 de Abril del año 2022, se dio fe de: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JOSÉ MAURO MORENO ROMERO TAMBIÉN CONOCIDO COMO MAURO MORENO ROMERO, PARA CUYO EFECTO COMPARECE ANTE MI LOS SEÑORES MAURO MORENO REBOLLEDO SU SUCESIÓN REPRESENTADA POR SU ALBACEA YAHIR MORENO COSS, AURORA, MARÍA GEORGINA, MARIA DEL CARMEN, MARIANO, TODOS DE APELLIDOS MORENO REBOLLEDO, EN SU CALIDAD DE PRESUNTO HEREDERO DE LA SUCESION.

En dicha escritura fueron exhibidas las correspondientes partidas de defunción, matrimonio y nacimiento, documentos con los que los comparecientes acreditaron el entroncamiento con el autor de la Sucesión.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES.-RÚBRICA.
Notario Público Número 96.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR DOS VECES DE 7 EN 7 DIAS.
124-B1.-28 abril y 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 139 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número **14940 (CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA)**, volumen **342 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS)** del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha seis de abril del dos mil veintidós, los señores **ARMANDO DAVILA GUTIERREZ, OSWALDO DAVILA GUTIERREZ, JULIO CESAR DAVILA GUTIERREZ y LIZETH KARINA DAVILA GUTIERREZ** por declaración unilateral de voluntad **REPUDIAR** la herencia que les pudiera corresponder en la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO DAVILA**, la información testimonial a cargo de las señoras **VERONICA VEGA VEGA y MARIBEL LOPEZ MARTINEZ**, inició el trámite extrajudicial y **RADICÓ** ante Mí, la señora **MARIA LUISA GUTIERREZ VILLAMAR**, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO DAVILA**, de igual forma **ACEPTO LA HERENCIA INSTITUIDA EN SU FAVOR y EL CARGO DE ALBACEA**, dando a conocer lo anterior de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del **ACTA DE DEFUNCIÓN** del señor **ARMANDO DAVILA**.

2.- Copia certificada del **ACTA DE MATRIMONIO** en donde se hace constar que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y seis, contrajeron matrimonio bajo el Régimen de Sociedad Conyugal los señores **ARMANDO DAVILA y MARIA LUISA GUTIERREZ VILLAMAR**.

3.- Copia certificada del **ACTA DE NACIMIENTO** de los señores **ARMANDO DAVILA GUTIERREZ, OSWALDO DAVILA GUTIERREZ, JULIO CESAR DAVILA GUTIERREZ y LIZETH KARINA DAVILA GUTIERREZ** con la cual acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del cujus.

Lo que se hace constar de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces, de siete en siete días, para los efectos del artículo 13 del Código Civil Federal.

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 06 de abril del 2022.

A T E N T A M E N T E

LICENCIADA ARABELA OCHOA VALDIVIA.-RÚBRICA.
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 139
DEL ESTADO DE MÉXICO.

2856.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 22 de Noviembre del 2021.

Mediante escritura **33,206 (treinta y tres mil doscientos seis)**, Volumen **DCLXVI (seiscientos sesenta y seis)** de fecha **siete de marzo del dos mil veintidós**, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes de la señora **AURORA DE ÁVILA PÉREZ**, a solicitud de los señores **DAVID RAMÍREZ SILVA** quien comparece en su carácter de heredero

y la señora **MARÍA AURORA RAMÍREZ DE ÁVILA** con el cargo de Albacea, lo anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deje iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otras personas con igual o mejor derecho a heredar y lo que ellos acreditan la muerte de la de cujus **AURORA DE ÁVILA PÉREZ**, con el acta de defunción.

Sin más por el momento, quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

2857.- 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por Escritura número **76,394** del Volumen **1,461** de fecha CINCO de ABRIL del año dos mil veintidós, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **I.- LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL DE CUJUS BERNARDO MONZÓN SALAZAR**, que formaliza como presunta heredera **TERESA DE JESÚS LÓPEZ PÉREZ**, en su calidad de Cónyuge Supérstite, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a **05 de abril de 2022**.

JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR
NÚMERO 113 DEL ESTADO DE MÉXICO.

2864.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 76,526, del volumen 1,463, de fecha veintiuno de abril del año 2022, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar **I.- LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA JOVITA MARTINEZ CASTAÑEDA**, que formalizaron como presuntos herederos los señores **BLANCA ESTELA GALICIA MARTINEZ, LUIS FERNANDO GALICIA MARTINEZ, JOSE ELADIO GALICIA MARTINEZ, EDUARDO GALICIA MARTINEZ, RUBEN GALICIA MARTINEZ, ANGEL GALICIA MARTINEZ Y DAVID TOMAS GALICIA MARTINEZ**, en su carácter de hijos de la autora de la sucesión, QUIENES MANIFIESTARON SU CONSENTIMIENTO PARA QUE SE TRAMITARÁ LA PRESENTE SUCESIÓN VÍA NOTARIAL, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA SECCIÓN SEGUNDA, CAPITULO PRIMERO, TÍTULO CUARTO DE LA LEY DEL NOTARIADO VIGENTE PARA EL ESTADO DE MÉXICO Y ARTICULOS SESENTA Y SEIS, SESENTA Y OCHO, SESENTA Y NUEVE Y SETENTA DE SU REGLAMENTO, donde se acreditó el entroncamiento de los otorgantes con la autora de la sucesión, e hicieron constar el fallecimiento de ésta; con las actas de defunción y nacimiento respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 29 de abril del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2864.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **75,761** del volumen **1,449** de fecha **24 de febrero** del año **2022**, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: **LA INICIACIÓN (RADICACIÓN) DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA CELIA JUDITH SANTIAGO MARTÍNEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO CELIA JUDITH SANTIAGOS MARTÍNEZ**, que formaliza como presunta heredera: la señor **ALEJANDRA IVONNE VÁZQUEZ SANTIAGOS**, en su carácter de hija legítima de la autora de la sucesión, quien acreditó su parentesco, así como el fallecimiento, con los atestados de las Actas de nacimiento y Acta de defunción, así como de los informes solicitados con los que acreditan que el autor de la sucesión no otorgó disposición testamentaria alguna, por lo que manifestaron su consentimiento y autorización para que se tramite la presente sucesión Vía Notarial, en términos de los artículos ciento diecinueve, ciento veinte fracción segunda, ciento veintidós, ciento veintiséis y ciento veintisiete de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y los artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, por lo que se procede a hacer la publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de abril del año 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

*Para su publicación por dos ocasiones con un intervalo de 7 en 7 días hábiles entre una y otra, en la Gaceta oficial de Gobierno y en un diario de circulación nacional.

2864.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número **76,453**, del volumen **1,462**, de fecha **12 de abril** del año **2022**, otorgada en el protocolo a mi cargo, donde se hizo constar **LA INICIACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA "RADICACIÓN" A BIENES DEL SEÑOR ENRIQUE VAZQUEZ GARDUÑO**, que formalizaron los presuntos herederos, siendo estos los señores **ALICIA MIRELES RIVERO, ARACELI VASQUEZ MIRELES, VIRGINIA VASQUEZ MIRELES, MARIBEL VAZQUEZ MIRELES, MIRIAM VAZQUEZ MIRELES, ENRIQUE VAZQUEZ MIRELES** y **OMAR VAZQUEZ MIRELES**, la primera en su carácter de cónyuge superviviente y los restantes en su carácter de hijos del autor de la sucesión, y **EL REPUDIO DE LOS POSIBLES DERECHOS HEREDITARIOS** que le pudieran corresponder a los señores **ARACELI VASQUEZ MIRELES, VIRGINIA VASQUEZ MIRELES, MARIBEL VAZQUEZ MIRELES, MIRIAM VAZQUEZ MIRELES, ENRIQUE VAZQUEZ MIRELES** y **OMAR VAZQUEZ MIRELES**, EN SU CARÁCTER DE HIJOS DEL AUTOR DE LA SUCESIÓN, SEÑOR **ENRIQUE VAZQUEZ GARDUÑO**; quienes manifestaron su consentimiento para que se tramitará la presente sucesión vía notarial, en términos de las disposiciones contenidas en la sección segunda, capítulo primero, título cuarto de la Ley del Notariado vigente para el Estado de México y artículos sesenta y seis, sesenta y ocho, sesenta y nueve y setenta de su reglamento, donde se acreditó el entroncamiento de los comparecientes con el autor de la sucesión, y se hizo constar el matrimonio y fallecimiento de éste; con las actas de matrimonio y defunción respectivamente, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

A T E N T A M E N T E

En Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 19 de Abril del 2022.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRÓN.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO
TRECE DEL ESTADO DE MÉXICO.

* Para su publicación con un intervalo de 7 en 7 días hábiles.

2864.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Huixquilucan de Degollado, Estado de México, a 28 de enero de 2022.

Mediante escritura **32,954 (TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)**, del volumen **DCLXIV (seiscientos sesenta y cuatro)** de fecha diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, de esta notaría a mi cargo, en el cual se hizo constar el **INICIO DE SUCESIÓN TESTAMENTARIA**, a bienes del señor **ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, que formalizaron los señores **MA. ESTHER HERNÁNDEZ CUADROS** también conocida como **MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ CUADROS** y del señor **CARLOS OSWALDO LÓPEZ HERNÁNDEZ**, la primera en su carácter de única y universal heredera y el segundo en su carácter de albacea, lo

anterior de acuerdo al artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como los artículos 123 y 124 de la Ley del Notariado del Estado de México y el artículo 67 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por lo que deja iniciada en esta notaria a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar y lo que ella y acredita la muerte del señor **ARTURO LÓPEZ RODRÍGUEZ**, con el acta de defunción.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO
109 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación UNA VEZ.

2865.- 10 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número Ciento Veintiséis del Estado de México, con residencia en Calle Capitán de la Rosa, número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por Escritura Pública Número 32,972 del Volumen 566 de fecha 8 de Abril del año 2022, otorgada en el protocolo de la Notaria a mi cargo, hice constar:- **LA DENUNCIA Y RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA**, a bienes del señor **JESUS CARLOS ROJAS GUERRERO**, que otorga la señora **NORNA ELIZABETH ROJAS BAZAN**, en su carácter de hija legítima y como presunta heredera del de cujus, así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Lo que **AVISO** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 08 de Abril del 2022.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

2866.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 179 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR ESCRITURA NÚMERO **1,319** VOLUMEN **21** DE FECHA **TRES DE MAYO** DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS, OTORGADA ANTE MI FE, EL SEÑOR RICARDO ALVARADO ARCE, EN SU DOBLE CARÁCTER DE HEREDERO UNIVERSAL Y ALBACEA EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **ALBINA ARCE MORALES** TAMBIEN CONOCIDA COMO **ALVINA ARCE MORALES**, **RADICÓ** ANTE MI, EN TERMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTICULOS 4.29, 4.77 Y 4.79 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO DE MEXICO; ARTICULOS 6.184, 6.189 Y 6.190 DEL CODIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE MEXICO Y DE LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO, LA **SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA DE CUJUS**.

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, TRES DE MAYO DEL 2022.

LICENCIADO ROBERTO RUIZ ANGELES.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NUMERO 179
DEL ESTADO DE MÉXICO.

624-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 92,920 de fecha 17 días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA REGINA BAUTISTA MONTERROSA (quien también fue conocida como MARIA REGINA BAUTISTA MONTERROSA y MARIA REGINA BAUTISTA DE PEREA)**, a solicitud de los señores **MIGUEL ANGEL PEREA BAUTISTA y ROXANA PEREA BAUTISTA**, en su carácter de descendientes directos en línea recta en primer grado, aceptando sujetarse a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, y de las actas de nacimiento, con las que se acreditó el fallecimiento y el entroncamiento de los solicitantes, con la señora **MARIA REGINA BAUTISTA MONTERROSA (quien también fue conocida como MARIA REGINA BAUTISTA MONTERROSA y MARIA REGINA BAUTISTA DE PEREA)**, asimismo, se solicitaron del Archivo General de Notarías, del Instituto de la Función Registral, Oficina Registral de Tlalnepantla, del Archivo Judicial, todos del Estado de México y del Sistema Nacional de Avisos de Testamento, Archivo General de Notarías y Registro Público de la Propiedad, del Estado de Veracruz, los informes sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la autora de la sucesión.

ATENTAMENTE

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

625-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 107 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

En la Notaría a mi cargo y con fundamento en los términos establecidos en el Artículo Setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que bajo el número de escritura **15758** del Volumen **448** de fecha 07 de abril de dos mil veintidós, se hizo constar el inicio de la Sucesión Intestamentaria, bienes de la señora **LAURA BENÍTEZ CANO**, que radico en la Notaría a mi cargo, a solicitud del señor **VÍCTOR MANUEL MÉNDEZ BENÍTEZ**, en su carácter de hijo de la autora de la sucesión, en su calidad de "PRESUNTO HEREDERO", quien manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que la autora de la Sucesión, hubiese otorgado disposición testamentaria alguna, ni la existencia de diversa persona con igual o mejor derecho a heredar.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de abril de 2022.

ATENTAMENTE

LIC. ROSA MARÍA REED PADILLA.-RÚBRICA.

626-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 142 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Edgar Rodolfo Macedo Núñez, Titular de la Notaría Pública Número 142 del Estado de México, hago saber:

Que por escritura pública número 33169 de fecha veinte de abril del año 2022, autorizada con fecha veintiuno de abril del año 2022, se hizo constar: EL INICIO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR FRANCISCO JAVIER ALVARADO QUINTANA, que otorga la señora DORA AGUILAR REYES en su carácter de cónyuge supérstite y los señores PAOLA IVONNE, ANGELICA, JOSÉ LUIS y LAURA GUADALUPE, todos ellos de apellidos ALVARADO AGUILAR todos como presuntos Herederos de la mencionada sucesión y en consecuencia declaran su conformidad para que la sucesión referida se tramite ante la Fe del suscrito Notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6.142, fracción I del Código Civil y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, ambos para el Estado de México, así como, de los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68 y 69 de su Reglamento.

Publicación que se hace para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LICENCIADO EDGAR RODOLFO MACEDO NÚÑEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 142 DEL ESTADO DE MÉXICO.

627-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,770** del Volumen **710**, firmada el día 02 de mayo de 2022, se llevó a cabo **LA INICIACIÓN DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA HERMINIA FERREGRINO GALVAN**, quien falleció el día 11 de marzo del

año 2019, a solicitud de los señores **IGNACIA NARCISO FERREGRINO GALVAN, MARCOS FERREGRINO GALVAN, MARIA DEL ROSARIO FERREGRINO GALVAN Y ALEJANDRO FERREGRINO GALVAN**, quienes manifestaron su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 02 de mayo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

628-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 99 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Licenciado Juan José Ruiz Ortega, Notario Público número 99 del Estado de México, en cumplimiento con lo establecido en el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que en la Escritura Pública Número **29,769** del Volumen **709**, firmada el día 02 de mayo de 2022, se llevó a cabo **EL INICIO DE LA TRAMITACION NOTARIAL, EL RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, LA ACEPTACION DE LA HERENCIA Y DEL CARGO DE ALBACEA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA ANSELMA FERREGRINO GALVAN**, quien falleció el día 19 de diciembre del año 2018, a solicitud del señor **MANUEL FERREGRINO GONZALEZ**, quien manifestó su conformidad de llevar ante el suscrito dicha sucesión, declarando bajo protesta de decir verdad, que no tiene conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que, quien o quienes crean tener igual o mejor derecho a heredar comparezcan a deducirlo.-

Cuautitlán Izcalli, Estado de México a 02 de Mayo del 2022.

A T E N T A M E N T E

LIC. JUAN JOSE RUIZ ORTEGA.-RÚBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 99
DEL ESTADO DE MEXICO.

629-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 22 de abril del 2022.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil quinientos diecisiete**, de fecha **veintidós de abril del año dos mil veintidós**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **PAULA CASTOLO OROZCO** (quien en vida acostumbró a usar los nombres de **PAULA CASTOLO** y **PAULA CASTOLO DE ANDRADE**), que se realizó a solicitud de los señores **MARGARITA GUADALUPE ANDRADE CASTOLO, MANUEL ANDRADE CASTOLO** y **LEOPOLDO LUIS ANDRADE CASTOLO**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, el acta de defunción, así como de nacimiento de los presuntos herederos, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por la de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

630-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 08 de abril del 2022.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil quinientos cuatro**, de fecha **siete de abril del año dos mil veintidós**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **CLEVER ROSALES PLIEGO**, que se realizó a solicitud de los señores **INES ROMERO TREJO, BEATRIZ MORALES ROMERO, MARIO ALBERTO ROSALES ROMERO** y **ADILENE ROSALES ROMERO**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, el acta de defunción y matrimonio, así como de nacimiento de los presuntos herederos, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

631-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 191 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Estado de México, Municipio de Naucalpan de Juárez, a 22 de abril del 2022.

Maestro **ERASTO MARTINEZ ROJAS**, Titular de la Notaría Pública número **Ciento Noventa y Uno** del Estado de México, hago constar que por escritura número **mil quinientos dieciséis**, de fecha **veintidós de abril del año dos mil veintidós**, se **radicó** la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JESÚS ANDRADE VALLEJO** (quien en vida acostumbró a usar los nombres de **J. JESÚS ANDRADE VALLEJO; JESÚS ANDRADE BALLEJO y J. JESÚS ANDRADE BALLEJO**), que se realizó a solicitud de los señores **MARGARITA GUADALUPE ANDRADE CASTOLO, MANUEL ANDRADE CASTOLO y LEOPOLDO LUIS ANDRADE CASTOLO**, como presuntos herederos de dicha sucesión.

En dicho instrumento el suscrito Notario dio fe de tener a la vista copia certificada, el acta de defunción y matrimonio, así como de nacimiento de los presuntos herederos, así como los informes solicitados sobre la existencia de disposición testamentaria otorgada por el de cujus.

MAESTRO EN DERECHO ERASTO MARTÍNEZ ROJAS.-RÚBRICA.
Titular de la Notaría Pública número 191 del Estado de México.

632-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a **02 de mayo de 2022**.

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6.142 Y 6.144, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MÉXICO, 6.212 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO 126 Y 127, DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER.

Que mediante escritura **38,663** del volumen **823** de fecha **dos de mayo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar El **INICIO** de la **TRAMITACIÓN NOTARIAL** de la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** de la señora **JOSEFINA GONZÁLEZ VILCHIS**, el **RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO** y la **ACEPTACION DE HERENCIA** en la misma Sucesión, que formaliza la señora **MARÍA CLEMENTINA LOREDO GONZÁLEZ**, en su carácter de única y universal heredera; y la **ACEPTACIÓN DEL CARGO DE ALBACEA** que otorga el señor **FELIPE DE JESÚS LOREDO GONZÁLEZ**, con fundamento en los artículos cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles, ciento veinte, fracción uno (romano) de la Ley del Notariado del Estado de México, así como el sesenta y nueve, setenta y, setenta y uno de su Reglamento en vigor.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELÁZQUEZ QUINTANA.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 21.

633-A1.- 10 y 19 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 69200 de fecha 25 de mayo de dos mil veintiuno, se radicó ante mí la Sucesión Intestamentaria, a bienes de Guadalupe Javier Bautista Alzate, que otorga el suscrito Notario, a petición de los señores Remedios Alzate Vázquez, Patricia Coghlan Prieto y Javier Bautista Coghlan, en su calidad de presuntos herederos, por lo que procederán a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 25 de mayo de 2021.

Lic. Luis Gerardo Mendoza Powell.-Rúbrica.
Notario Público No. 106
Estado de México.

NOTA: Publicar dos veces.

634-A1.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49242-952 de fecha 08 de febrero del 2022, a petición expresa de los señores BERTA ROSALES VENEGAS, ISIS GISEL MARTINEZ ROSALES y ALAN JAVIER MARTINEZ ROSALES, en su carácter de presuntos herederos, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor LAURO MARTINEZ MARTINEZ.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

635-A1.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 16 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por Escritura Número 49296-956 de fecha 17 de marzo del 2022, a petición expresa de la señora MARÍA INÉS JUÁREZ MENA en su carácter de albacea y Única y Universal Heredera a bienes de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ISAURA MENA SOTELO, como presunta heredera, se radicó en esta notaría a mí cargo, la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor HERMENEGILDO JUAREZ MENA.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECISÉIS
DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA
EN LA CIUDAD DE TEXCOCO.- - - - -

LIC. JUAN CARLOS PALAFOX VILLALVA.-RÚBRICA.

PARA QUE SE PUBLIQUEN DOS VECES CON INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES.

636-A1.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **36,630** de fecha **22** de **abril** del **2022**, ante mí, la señora **María de la Luz Cartagena Vargas**, en su carácter de única y universal heredera, llevó a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **Braulio Salvador Escorcía Jiménez** (quien también acostumbró a usar el nombre de Salvador Escorcía Jiménez). Asimismo, en dicho instrumento, reconoció la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptó la herencia instituida en su favor. Por último, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 03 de mayo de 2022.

Lic. Mariana Sandoval Igartua.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.

637-A1.- 10 y 20 mayo.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 33 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento número **36,605** de fecha **07** de **abril** del **2022**, ante mí, las señoras **DIANA DEYANELLY BARDALES HARO, DANIELA MONTSERRAT BARDALES HARO**, en su carácter de legatarias y las señoras **FRANCISCA HARO JARAMILLO y ELIZABETH HARO JARAMILLO** en su carácter de herederas, llevaron a cabo la radicación de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ELISEO HARO HURTADO**. Asimismo, en dicho instrumento, reconocieron la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y aceptaron el legado y herencia instituida en su favor. Por último, la señora **FRANCISCA HARO JARAMILLO**, aceptó el cargo de albacea de la sucesión testamentaria antes mencionada, manifestando que formulará el inventario correspondiente.

Naucalpan de Juárez, Estado de México a 18 de abril de 2022.

Lic. Mariana Sandoval Igartua.-Rúbrica.
Titular de la Notaría 33 del Estado de México
y del Patrimonio Inmobiliario Federal.

Nota: El aviso antes citado deberá ser publicado dos ocasiones con un intervalo de siete días hábiles.
638-A1.- 10 y 20 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

E D I C T O

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2021.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2021, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 86, Manzana 106, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 1,230 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al SURESTE, en 32.81 METROS, con la Cda. Chiomonte; - - - al NORESTE en 59.23 METROS, con el lote 87; - - - al NOROESTE, en 14.00 METROS con lote 6; - - - al SUROESTE en 49.85 METROS con lote 85; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

2625.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2021.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2021, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 87, Manzana 106, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,173 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 20.00 METROS, con la Cda. Chiomonte; - - - al NORESTE en 56.12 METROS, con el lote 88; - - - al NOROESTE, en dos tramos, el primero de 2.00 METROS con lote 5 y el segundo 18.00 METROS con lote 6;- - - al SUROESTE en 56.23 METROS con lote 86; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2625.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2021.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2021, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 88, Manzana 106, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,150 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 20.00 METROS, con la Cda. Chiomonte; - - - al NORESTE en 57.01 METROS, con el lote 89; - - - al NOROESTE, en 20.00 METROS con lote 5;- - - al SUROESTE en 56.12 METROS con lote 87; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2625.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2021.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2021, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 90, Manzana 106, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,290 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 30.82 METROS, con la Cda. Chiomonte; - - - al NORESTE en 54.16 METROS, con el lote 91; - - - al NOROESTE, en 16.00 metros con lote 4;- - - al SUROESTE en 55.90 METROS con lote 89; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2625.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de Diciembre de 2021.

Que en fecha 15 de Diciembre de 2021, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 89, Manzana 106, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,128 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 20.00 METROS, con la Cda. Chiomonte; - - - al NORESTE en 55.90 METROS, con el lote 90; - - - al NOROESTE en Dos tramos el primero de 10.00 METROS, con lote 4 y el segundo 10.00 metros con lote 5;- - - al SUROESTE en 57.01 METROS con lote 88; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2625.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 07 de Marzo de 2022.

Que en fecha 04 de Marzo de 2022, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 9, Manzana 102, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 1,065 m²; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al SURESTE, en 20.00 METROS, con Av. Cortina D'Ampezzo; - - - al SUROESTE en 53.36 METROS, con el lote 8; - - - al NOROESTE en 19.47 METROS, con Propiedad Particular; - - - al NORESTE, en 56.38 METROS, con el lote 10; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2626.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de Marzo de 2022.

Que en fecha 07 de Marzo de 2022, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 13, Manzana 102, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 997 m²; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al SUROESTE, en 24.00 METROS, con Av. Cortina D'Ampezzo; - - - al SURESTE en 45.95 METROS, con el lote 12 y en 25.95 METROS, con propiedad particular; - - - al NORTE en 36.63 METROS, con lote 14; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. - - - - -

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2626.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de Marzo de 2022.

Que en fecha 09 de Marzo de 2022, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 14, Manzana 102, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1007 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 28.00 METROS, con Av. Cortina D'Ampezzo; - - - al SUROESTE en 36.63 METROS, con el lote 13; - - - al NOROESTE en 28.00 METROS, con propiedad particular y en 35.29 METROS, con lote 15; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2626.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de Marzo de 2022.

Que en fecha 08 de Marzo de 2022, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 16, Manzana 102, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,137 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 26.70 METROS, con Av. Cortina D'Ampezzo; - - - al SUROESTE en 36.94 METROS, con el lote 15; - - - al NOROESTE en 32.10 METROS, con propiedad particular; - - - al NORESTE en 42.89 METROS, con lote 17;- - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2626.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 09 de Marzo de 2022.

Que en fecha 08 de Marzo de 2022, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 95, Manzana 107, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,191 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al NORESTE, en 59.55 METROS, con lote 96; - - - al NOROESTE en 20.00 METROS, con el lote 7; - - - al SUROESTE en 59.56 METROS, con lote 94; - - - al SURESTE en 20.00 METROS, con Cda. Monte Falco;- - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2626.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 08 de Marzo de 2022.

Que en fecha 07 de Marzo de 2022, los señores **FERNANDO ANTONIO ALONSO ARANDA Y JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, en su carácter de apoderados de la empresa denominada **CLUB ALPINO DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA**, solicitaron a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 57, Volumen 218, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 15, Manzana 102, del fraccionamiento "VILLA ALPINA", Primera Sección, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México;- - - con superficie de 1,069 m2; - - - con los linderos y dimensiones siguientes:- - - al SURESTE, en 26.97 METROS, con Av. Cortina D'Ampezzo; - - - al SUROESTE en 35.29 METROS, con el lote 14; - - - al NOROESTE en 33.00 METROS, con propiedad privada;- - - al NORESTE en 36.94 METROS con lote 16; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.- RÚBRICA.

2626.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 22 DE DICIEMBRE DE 2021.

EN FECHA **17 DE DICIEMBRE DE 2021**, EL C. PEDRO AUGUSTO MEDINA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR SEBASTIÁN MARTINEZ BARRÓN, INGRESO EN LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA SOLICITUD DE LA REPOSICION DE LA PARTIDA 7, DEL VOLUMEN 210, PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CON FECHA INSCRIPCION 31 DE MARZO DE 1973, RESPECTO DE DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CASA MARCADA CON EL NÚMERO SEIS, DE LA CALLE GARDENIA, DEL FRACCIONAMIENTO "MIRAFLORES", UBICADA EN TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO Y PREDIO SOBRE EL QUE ESTÁ CONSTRUÍDA, QUE ES EL LOTE 25, DE LA MANZANA "F", CON SUPERFICIE DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS Y LOS SIGUIENTES LIDNEROS Y MEDIDAS: AL NORTE, EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTICUATRO; AL SUR EN QUINCE METROS CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE EN OCHO METROS CON CALLE GARDENIA; Y AL OESTE EN OCHO METROS CON LOTE CUATRO, Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE SEBASTIAN MARTINEZ BARRON Y A SU ESPOSA OLGA ESPINOSA LOPEZ DE MARTINEZ; EN CONSECUENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.- RÚBRICA.**

588-A1.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. HUMBERTO RODRIGUEZ SALGADO, solicito ante la oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 1 Volumen 150 Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de abril de 1971, mediante número de folio de presentación: 548/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 14,689, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 1970.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FERNANDO VELASCO DAVALOS, NOTARIO NUMERO DOS DEL DISTRITO DE TLALNEPANTLA.- OPERACIÓN: PROTOCOLIZACION DE LA LOTIFICACION DE LOS TERRENOS PROPIEDAD DE LA MISMA LA LISTA DE LOTES Y MANZANAS QUE SE COMPONEN EL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "AZTECA".- OTORGADA POR: EL SEÑOR NORBERTO KANNER TEICHMAR EN SU CALIDAD DE GERENTE DE FRACCIONAMIENTO AZTECA.

EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE LA REPOSICION ES RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN EL FRACCIONAMIENTO AZTECA, EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. EL LOTE 27, MANZANA 228, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 15.00 MTS. CON LOTE 26.

AL SUR: 15.00 MTS. CON LOTE 28.

AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON LOTE 56.

AL PONIENTE: 7.00 M CON CALLE MIXTECAS.

SUPERFICIE DE: 126.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 22 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.-RÚBRICA.**

589-A1.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

C. ALFREDO SANCHEZ MONTES DE OCA solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la partida 674 volumen 58, Libro primero, Sección primera, fecha de inscripción 17 de julio de 1967, mediante folio de presentación número: 673/2022.

EN LA VILLA DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO A LOS 6 DIAS DEL MES DE MAYO DE 1950 ANTE LOS TESTIGOS QUE AL CALCE SE DESCRIBEN, COMPARECIO POR UNA PARTE LA SEÑORA AGRIPINA MONTES DE OCA Y POR LA OTRA PARTE COMPARECIO LA SEÑORA JOSEFA DIAZ, AMBAS CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRAER Y OBLIGARSE, CELEBRAN EL CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CONSIGNAN AL TENOR DE LAS PRESENTES CLAUSULAS. RATIFICADO EN ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ACUERDO RELATIVO DE ESTE JUZGADO CONCILIADOR.- EN LA EN LA INTELIGENCIA QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: CAMPOSANTO UBICADO EN LA VILLA DE ECATEPEC, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 37.00 MTS. LINDA CON LUCIO SANCHEZ.

AL NORTE: 44.60 MTS. LINDA PILAR DIAZ.

AL SUR: 50.00 MTS. LINDA CON PILAR DIAZ.

AL SUR: 14.00 MTS. LINDA CON IGNACIO DIAZ.

AL SUR: 16.00 MTS. LINDA CON LUCIO SANCHEZ.

AL ORIENTE: 44.50 MTS. LINDA CON CAMINO.

AL ORIENTE: 92.00 MTS. LINDA CON CAMPAMENTO.

AL PONIENTE: 64.40 MTS. LINDA REYES ORTEGA.

AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON REYES ORTEGA Y LUCIO SANCHEZ.

AL PONIENTE: 42.00 MTS. CON LUCIO SANCHEZ.

SUPERFICE: 8,761.00 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 21 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

2661.- 29 abril, 4 y 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 27 DE ABRIL DE 2022.

EN FECHA 08 DE MARZO DE 2022, LA C. MARIA ELENA MONTES DE OCA CASTAÑEDA, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 2600, DEL VOLUMEN 277, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, CUYA FECHA DE INSCRIPCIÓN ES 07 DE JULIO DE 1975, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE DE TERRENO NÚMERO 16, DE LA MANZANA 30, RESULTANTE DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO “RESIDENCIAL EL DORADO”, EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 301.43 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NTE 25.00 METROS CON LOTE No. 15; AL SUR 24.73 METROS CON LOTE No. 17; AL OTE 17.20 METROS CON AV. DE LOS REYES; AL PTE 7.00 METROS CON LOTE No. 19; Y REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “FRACCIONAMIENTOS URBANOS Y CAMPESTRES”, SOCIEDAD ANÓNIMA, EN CONSECUCENCIA EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.-----

A T E N T A M E N T E.- EL C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE TLALNEPANTLA, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.

2763.-4, 10 y 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

TLALNEPANTLA, MÉXICO A 26 DE ABRIL DE 2022.

QUE EN FECHA 22 DE MARZO DE 2021, LA C. CLAUDIA TERESITA HUERTA VELAZQUEZ, SOLICITÓ A LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA NUMERO PARTIDA 507, DEL VOLUMEN 60, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 17 DE MAYO DE 1966, RESPECTO DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO UBICADO EN CALLE 300, LOTE NÚMERO 10, CASA TIPO B-3-, DE LA LOTIFICACION DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO UNIDAD BARRIENTOS, MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 152.19 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: FRENTE, AL NORESTE CON CALLE DE RETORNO 300 EN 8.92 MT. AL SUROESTE CON CARRT. MÉX-CUAUTITLÁN EN 9.08 MT. AL NOROESTE CON LOTE 11 DE RETORNO 300 EN 16.97 MT. AL SURESTE CON LOTE 9 DE RETORNO 300 EN 16.85 MT., INMUEBLE QUE SE ENCUENTRA REGISTRALMENTE INSCRITO EN FAVOR DE “BANCO NACIONAL HIPOTECARIO URBANO Y DE OBRAS PÚBLICAS”, S.A. ANTECEDENTE REGISTRAL QUE POR EL DETERIORO EN EL QUE SE ENCUENTRA, EL C. REGISTRADOR DIO ENTRADA A LA SOLICITUD Y ORDENÓ LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA, ASÍ COMO LA PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER QUE SI EXISTE ALGÚN DERECHO QUE LESIONE A UN TERCERO QUE COMPAREZCA A DEDUCIRLO, LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 92 Y 95 DEL REGLAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE MÉXICO.- **ATENTAMENTE.- C. REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE LA OFICINA REGISTRAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, LIC. EN D. HÉCTOR EDMUNDO SALAZAR SÁNCHEZ.-RÚBRICA.**

614-A1.- 4, 10 y 13 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de Febrero de 2022.

Que en fecha 09 de Febrero de 2022, la Licenciada **Rosa María Padilla Reed Padilla**, Notaria Pública número 107 del Estado de México, solicito a la Oficina Registral de Naucalpan, del Instituto de la Función Registral la **Reposición de la Partida número 42, Volumen 24, Libro Primero, Sección Primera**, - - - respecto del inmueble identificado como Lote de Terreno 11, Manzana 65, Zonas Especiales, Circuito Veintidós Educadores, del fraccionamiento "Loma Suave", Ciudad Satélite, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México; - - - con superficie de 410.387 m²; - - - con los linderos y dimensiones siguientes: - - - al NORTE, en 25.00 METROS, con el lote 12; - - - al SUR-ORIENTE, en 25.00 METROS, con el lote 10; - - - al ORIENTE en 8.954 METROS, colindando con los lotes 91 y 92; - - - al PONIENTE-SUR en 23.877 METROS colindando con Avenida Ezequiel A. Chavez lindero; - - - Dista en 158.00 METROS CUADRADOS en línea curva con Calle Enrique Rebsemen; - - - Antecedente Registral que por el deterioro en el que se encuentra, la C. Registradora dio entrada a la solicitud y ordenó la reposición de la partida, así como la publicación de edicto en Gaceta del Gobierno y Periódico de mayor circulación en lugar que corresponda a esta Oficina Registral, por tres veces de tres en tres días en cada uno, haciéndose saber que si existe algún derecho que lesione a un tercero que comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 92 y 95 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México. -----

LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA OFICINA REGISTRAL DE NAUCALPAN, M. EN D. DULCE MARÍA ZAMORA TAFOLLA.-RÚBRICA.

615-A1.- 4, 10 y 13 mayo.

Al margen Escudo de los Estados Unidos Mexicanos y una leyenda, que dice: Tribunal Unitario Agrario Distrito 9, un logotipo, que dice: 30 Años Justicia Agraria desde 1992.

EDICTO

Toluca, México, a 3 de mayo de 2022.

- ❖ **ELVIRA, NATIVIDAD, DOMINGO, JERÓNIMO, LORENZO Y RUTILO, TODOS DE APELLIDOS VALENCIA SÁNCHEZ**
- ❖ **EJIDATARIOS LEGALMENTE RECONOCIDOS EN EL EJIDO DE MERITO**
- ❖ **AVECINDADOS LEGALMENTE RECONOCIDOS EN EL EJIDO DE MERITO**

Por medio de este Edicto, se les emplaza en términos del artículo 173 de la Ley Agraria, a efecto de que comparezcan **a la audiencia de remate en que se realizará subasta pública de la parcela 684 que perteneció en vida a Jerónimo Valencia Nova**, cuyos derechos fueron determinados dentro del Juicio Agrario **919/2014**, del índice de Tribunal Unitario Agrario, promovido por **ELVIRA, NATIVIDAD, DOMINGO, JERÓNIMO, LORENZO Y RUTILO**, todos de apellidos **VALENCIA SÁNCHEZ**, con respecto al poblado de San Mateo Atenco, Municipio de **San Mateo Atenco**, Estado de México; audiencia que tendrá verificativo el próximo **VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS A LAS DIEZ HORAS**, en las instalaciones de este Tribunal, que se ubica en la calle José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nuno, Colonia Reforma y Ferrocarriles Nacionales, Código Postal 50070, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, y en la que podrán participar los promoventes del juicio, así como ejidatarios y avecindados legalmente reconocidos en el ejido, en el remate a favor de un solo adjudicatario, de los derechos agrarios de la **parcela** número **684**, ubicada en el núcleo llamado **San Mateo Atenco**, Municipio de San Mateo Atenco, Estado de México, con el precio base del remate de **\$1,829,045.00** (un millón ochocientos veintinueve mil cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.), y cuya postura legal será aquella que cubra las dos terceras partes del precio fijado, es decir **\$1,219,363.33** (un millón doscientos diecinueve mil trescientos sesenta y tres pesos con treinta y tres centavos en moneda nacional), que deberá presentarse por escrito, señalando el nombre del postor, domicilio, identificación y cantidad que ofrece por el bien a rematar la que se exhibirá en billete de depósito expedido por **Banco del Bienestar**.

A T E N T A M E N T E.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 9, LICENCIADO ENRIQUE IGLESIAS RAMOS.-RÚBRICA.

Publíquese el presente Edicto: la primera publicación entre los días cinco o seis de mayo de dos mil veintidós; estando dentro del término de diez días que señala el artículo 173 de la Ley Agraria, la segunda publicación deberá ser el veinte de mayo del año en curso. En la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico de mayor circulación en la región, en los Tableros notificadoros de la Presidencia Municipal de Valle de Bravo y en los estrados del Tribunal.

2863.- 10 y 20 mayo.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México a 03 de mayo de 2022.**CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Condominio horizontal denominado "ROBLEDO", ubicado y constituido sobre el lote once (11) de la manzana veinte (20) del Fraccionamiento "Rancho La Estadía", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México C.P. 52930.

La suscrita **Patricia Magdalena Alva Cruz** en mi carácter de Presidenta de la Mesa Directiva del Condominio denominado "ROBLEDO", ubicado en y constituido sobre el lote once (11) de la manzana veinte (20) del Fraccionamiento "Rancho La Estadía", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52930 con fundamento en el artículo 28 fracciones I, VI y VII de la Ley que regula el Régimen de Propiedad en Condominio en el Estado de México, convoca a celebrar una Asamblea General Ordinaria de Condóminos que tendrá verificativo en primera convocatoria en el parque ubicado en el Área Común del de Condómino "ROBLEDO" del Fraccionamiento "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, el próximo sábado veintiocho (28) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las nueve horas (09:00 a.m.) a fin de desahogar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Designación del Presidente, Secretario y Escrutadores de la Asamblea.**
- 2. Lista de asistencia y determinación del quórum legal.**
- 3. Elección de los miembros de la Mesa Directiva del Condominio "ROBLEDO".**
- 4. Asuntos Generales.**
- 5. Designación de delegado que concurra a la protocolización del Acta de Asamblea.**

Para la celebración de la asamblea en primera convocatoria deberá reunirse por lo menos el cincuenta y un por ciento (51%) de los condóminos propietarios. En caso de no reunirse el quorum requerido, se celebrará treinta minutos después en segunda convocatoria, es decir a las (09:30 a.m.) del día sábado veintiocho (28) de mayo de dos mil veintidós (2022) en convocatoria en el parque ubicado en el Área Común del de Condómino "ROBLEDO" del Fraccionamiento "Ranchos La Estadía", conocido comercialmente como "Bosque Esmeralda", en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, y se declarará legalmente instalada con cualquier número de Condóminos propietarios presentes o representados, salvo aquellos puntos del orden del día que por Ley o Reglamento, requieran un quorum determinado.

PRESIDENTA DE LA MESA DEL CONDOMINIO "ROBLEDO" PATRICIA MAGDALENA ALVA CRUZ.-RÚBRICA.- SECRETARIA DE LA MESA DEL CONDOMINIO "ROBLEDO" CAROLINE HÄMMERLE MASSAER.- RÚBRICA.

643-A1.- 10 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

EDICTO

EN LA OFICINA REGISTRAL DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, EL **C. CARLOS PRIMITIVO CONTRERAS MIRANDA**, POR SU PROPIO DERECHO Y EN ATENCIÓN AL ESCRITO PRESENTADO EN ESTE RECINTO REGISTRAL EN FECHA 18 DE MARZO DEL AÑO 2022, CON NÚMERO DE FOLIADOR **1396**, SOLICITA LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 95 DEL VOLUMEN XVIII LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 1969, DE LOS DENOMINADOS “BIENES INMUEBLES”, CORRESPONDIENTE AL VOLUMEN LXXXVII.- OCTAGÉSIMO SÉPTIMO, ACTA NUMERO 4,792 CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS. EN LA CIUDAD DE CUAUTILÁN, ESTADO DE MÉXICO, DE FECHA SIETE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE, ANTE MÍ, EL CIUDADANO LICENCIADO FRANCISCO JAVIER OLIVERA SEDANO, NOTARIO PÚBLICO POR RECEPTORÍA EN FUNCIONES DE ESTE DISTRITO, COMPARECIÓ EL SEÑOR PRIMITIVO CONTRERAS CORTES, EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO RECONOCIDO EN LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ROMUALDO CONTRERAS HERNÁNDEZ, A EFECTO DE OTORGAR LA ADJUDICACIÓN DE BIENES DE DICHA SUCESIÓN. EL SEÑOR PRIMITIVO CONTRERAS CORTES EN SU CARÁCTER DE ÚNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DEL SEÑOR ROMUALDO CONTRERAS HERNÁNDEZ SE ADJUDICA ASÍ MISMO EN PLENA PROPIEDAD Y DOMINIO EL ÚNICO BIEN QUE CONSTITUYE EL ACERVO HEREDITARIO, RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE DE ESCOBEDO Y DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE, DEL PUEBLO DE SAN MATEO IXTACALCO, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO Y CABECERA DE DISTRITO, DENOMINADO “TIERRA GRANDE” O “TLATELCO”; CON LA SIGUIENTE SUPERFICIE, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS METROS Y EN CIENTO SESENTA METROS, CON CAMINO PÚBLICO Y DONATO CONTRERAS; AL SUR, EN QUINIENTOS CUARENTA Y UN METROS, CON BERNARDINO CONTRERAS, ANTONIO LÓPEZ, HERMENEGILDO Y ROMUALDO CONTRERAS; AL ORIENTE, EN SESENTA METROS Y EN SETENTA Y TRES METROS, CON SUCESIÓN DE DONATO CONTRERAS Y CAMINO VECINAL; Y AL PONIENTE, EN CIENTO DIECINUEVE METROS, CON FRANCISCO CONTRERAS Y JUAN SERRANO; TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 53,589.00 METROS CUADRADOS.

EN ACUERDO DE FECHA 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTILÁN, MÉXICO, SE SOLICITA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL DEL ESTADO DE MÉXICO, “EN GACETA DEL GOBIERNO” Y EN EL “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, POR TRES VECES EN TRES DÍAS CADA UNO, A EFECTO DE QUE TODA PERSONA QUE TENGA Y ACREDITE SU INTERÉS JURÍDICO EN DICHO PROCEDIMIENTO, LO HAGA DEL CONOCIMIENTO POR ESCRITO, EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, ORDENADOS EN MENCIONADO ACUERDO. CUAUTILÁN MÉXICO A 28 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.- **ATENTAMENTE.- LA C. REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTILAN, MEXICO, M. EN D.F. MARÍA JOSÉ GALICIA PALACIOS.-RÚBRICA.**

2860.- 10, 13 y 18 mayo.

Al margen Escudo del Estado de México y un logotipo, que dice: Instituto de la Función Registral del Estado de México.

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC EDICTO

EL C. HUMBERTO MAYA RODRIGUEZ, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 231 Volumen 103, Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de agosto de 1969, mediante folio de presentación número 403/2022 y 404/2022.

REFERENTE A LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA, No. 16,190, DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 1966, OTORGADA ANTE EL NOTARIO PUBLICO NUMERO 107 DEL DISTRITO FEDERAL EN LA QUE CONSTA QUE LA SEÑORITA LICENCIADA HOLDA CORREA ICAZA M., EN SU CARÁCTER DE JUEZ EJECUTORA DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MEXICO Y EN REBELDIA DE LOS SEÑORES CARLOS DUCHANOY GARCIA Y RAFAEL PEREZ NARES LOZANO, COMO REPRESENTANTES LEGALES DEL INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO, SOCIEDAD CIVIL, OTORGA A FAVOR DE LOS SEÑORES MIGUEL ANDRADE GONZALEZ Y CONCEPCION CABRERA DE ANDRADE LA ADJUDICACIÓN POR REMATE A FAVOR DE ESTOS ULTIMOS. EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA REPOSICIÓN ES ÚNICAMENTE RESPECTO DEL INMUEBLE: PREDIO DENOMINADO LA CURIELA, DE CALIDAD ERIZAO, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL NORTE: 181.00 MTS. CON BARRANCA.

AL SUR: 176.00 MTS. CON PROPIEDADES DE MANUELA SALINAS Y DE JESUS MORELOS, RESPECTIVAMENTE.

AL ORIENTE: 93.00 MTS. CON PROPIEDAD DE S. NORBERTO ALDANA.

AL PONIENTE: 50.00 MTS. CON PROPIEDAD DE MANUEL DIAZ.

SUPERFICIE DE: 12,762 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de La Ley Registral para el Estado de México. A 29 de abril de 2022.- **A T E N T A M E N T E.- M. EN C.P. ERIKA TREJO FLORES, LA REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ECATEPEC.- RÚBRICA.**

642-A1.- 10, 13 y 18 mayo.